

Revista mensual | 21 de febrero de 2025 | N°86

Buen Gobierno | Iuris&lex y RSC

elEconomista.es

BRUSELAS CREA UN NUEVO NIVEL DE EMPRESAS CON ACCESO A EXENCIONES TRIBUTARIAS

Reduce burocracia y requisitos de información para empresas ahora consideradas grandes



CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES
**EL NUEVO PAPEL
DE REGISTRADORES
Y NOTARIOS**



El Escaparate | P4

Bruselas crea un nivel de empresas con acceso a exenciones y simplificaciones

La Comisión Europea plantea reducir burocracia y requisitos de información para empresas, al tiempo que simplifica normas y leyes que faciliten la actividad empresarial.



Gobernanza | P20

Microempresas y grandes empresas emplean más mujeres que las pymes

El Colegio de Registradores revela que hay una desigualdad persistente, con una menor presencia femenina en puestos directivos..

Iuris & Lex | P44

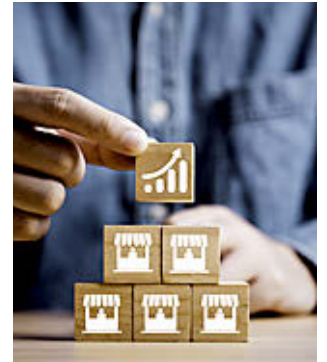
Estrasburgo analiza la armonización de los concursos de microempresas

La Comisión de Asuntos Jurídicos del Europarlamento estudia la armonización de los procedimientos concursales para evitar la desaparición de los activos entre fronteras.

Iuris & Lex | P60

La Ley de Eficiencia de la Justicia modifica la legislación laboral

Se incentivan las sentencias de viva voz, se aclara la interrupción de plazos en solicitudes de conciliación y se obliga a presentar pruebas en formato electrónico.



El Panorama | P14

Nuevo papel de registradores y notarios en la constitución de empresas en línea

La Directiva establece normas para constituir sociedades de capital y el registro de sucursales transfronterizas.



RSC | P82

La Unión Europea lidera la aplicación de los ODS, pero desacelera su ritmo

El Informe sobre el desarrollo sostenible en Europa 2025 estima que el progreso en la UE ha ido creciendo desigual en los últimos años..

Edita: Editorial Ecoprensa S.A.

Presidente Editor: Gregorio Peña.

Vicepresidente: Clemente González Soler. Director de Comunicación: Juan Carlos Serrano.

Director de elEconomista: Amador G. Ayora

Director de elEconomista Buen Gobierno, Iuris&lex y RSC: Xavier Gil Pecharrromán

Diseño: Pedro Vicente Infografía: Clemente Ortega Redacción: Eva Díaz



Revolución en la legislación de la UE: simplificación y digitalización en el horizonte

El principio legislativo comunitario de *una más, una menos* se refiere a la idea de que cada vez que se introduce una nueva normativa, se debe eliminar una existente para evitar la acumulación de normas y la sobrecarga administrativa. Este principio busca simplificar y hacer más eficiente el marco normativo, facilitando la implementación y cumplimiento de las leyes.

Sin embargo, la Comisión Europea considera que ha llegado el momento de superarlo, ya que no siempre es posible eliminar una norma existente al introducir una nueva. La acumulación de normativas lleva a una mayor complejidad y dificultades en la implementación, lo que puede afectar negativamente a la competitividad y la eficiencia. Además, algunas normativas pueden ser necesarias para abordar nuevos desafíos y problemas que no estaban presentes cuando se crearon las normas anteriores. En lugar de seguir estrictamente el principio de *una más, una menos*, ahora se propone un enfoque más holístico y dinámico que incluya la simplificación y la eliminación de normativas obsoletas, pero también la creación de nuevas normativas cuando sea necesario para abordar problemas emergentes y mejorar la eficiencia y efectividad del marco normativo.

■
En lugar de seguir estrictamente el principio de ‘una más, una menos’, se propone un enfoque más holístico y dinámico

Además, se busca reducir la carga administrativa en un 25% para todas las empresas y en un 35% para las pymes, revisando y simplificando las leyes existentes para hacerlas más claras y fáciles de implementar. Este reto no es sencillo, teniendo en cuenta que la legislación europea debe integrarse con las legislaciones nacionales.

Bruselas deberá trabajar estrechamente con los Estados miembros para asegurar una implementación correcta y oportuna de las leyes europeas, manteniendo un diálogo regular con los interesados para identificar problemas y oportunidades de simplificación. La UE cuenta con herramientas y programas para apoyar la implementación, el seguimiento y la evaluación. Por ejemplo, el Instrumento de Apoyo Técnico ayuda a los Estados miembros a desarrollar su capacidad administrativa y a digitalizarse.

Una decisión importante de Bruselas es la introducción de una nueva categoría de empresa como parte de su programa de simplificación y mejora de la implementación de políticas. Esta nueva categoría está diseñada para reducir la carga administrativa y facilitar el crecimiento y la innovación de las empresas, especialmente las pymes. El objetivo es simplificar los requisitos de reporte y reducir los costos administrativos, permitiendo a las empresas centrarse más en sus actividades principales y menos en la burocracia. Además, se busca alinear los requisitos con las necesidades de los inversores y asegurar que las obligaciones sean proporcionales al tamaño y la escala de las actividades de las empresas, beneficiando así a empresas que ahora no se consideraban pymes.

Bruselas crea un nivel de empresas con acceso a exenciones y simplificaciones

La Comisión Europea se plantea reducir burocracia y requisitos de información para empresas, al tiempo que simplifica normas y leyes que faciliten la actividad empresarial

Xavier Gil
Pecharromán

La Comisión Europea crea una nueva categoría de empresas: las de mediana capitalización pequeña, que serán definidas por el tamaño entre la gran empresa y la mediana y pequeña, a través de la Directiva Ómnibus. Las empresas incluidas en este grupo podrán beneficiarse de exenciones y simplificaciones normativas, similares a las que disfrutaban las pymes, mediante la reducción de la carga administrativa y la mejora de su competitividad. Los umbrales específicos para esta categoría incluyen como criterios: tener entre 250 y 1.500 empleados, una facturación inferior a 1.500 millones de euros y un balance total inferior a 2.000 millones de euros.

Estas empresas experimentarán una reducción significativa en la carga administrativa, similar a las pymes, lo que les permitirá enfocarse más en sus operaciones principales y menos en cumplir con re-

quisitos burocráticos. Así, estas empresas dejarán de estar sujetas a las mismas regulaciones estrictas que las grandes empresas como ocurre ahora, lo que busca facilitar su crecimiento y expansión. Además, obtendrán mejor acceso a fondos y financiación, incluyendo préstamos y garantías facilitadas por instituciones como el Fondo Europeo de Inversiones (FE) y el Banco Europeo de Inversiones (BE). Al reducir la burocracia y mejorar el acceso a financiación, estas empresas podrán mejorar su competitividad en el mercado, lo que les permitirá innovar y crecer más fácilmente. No obstante, aunque se busca reducir la carga administrativa, las empresas seguirán teniendo que cumplir con los estándares de sostenibilidad, pero de una manera más manejable y ajustada a su tamaño y capacidad. La Comisión busca reducir al menos un 25% la carga administrativa para las empresas en general y un 35% para las pymes. Además, Bruselas bus-



Ursula von der Leyen, presidenta de la Comisión y Stéphane Séjourné, vicepresidente ejecutivo para la Prosperidad y la Estrategia Industrial. EFE

ca asegurar que las empresas tengan acceso a la financiación necesaria para innovar. Se espera que un mercado de capitales más integrado permita a las empresas europeas obtener 470.000 millones de euros de financiación adicional.

La Simplificación Ómnibus de la Comisión Europea introduce varias novedades legislativas importantes, como es la revisión de la Directiva de Información Corporativa sobre Sostenibilidad (CSRD) para simplificar la presentación de informes sobre sostenibilidad, eliminando duplicidades y mejorando la coherencia entre distintas normativas. También, en el caso de la Directiva de Diligencia Debida en Sostenibilidad Empresarial (CSDDD), se ajustan los requisitos para que sean más adecuados a las necesidades de los inversores y se eviten sobrecargas administrativas para las pequeñas empresas. Y, en la misma línea, se agilizan los procesos administrativos relacionados con la Taxonomía, facilitando su implementación sin comprometer la transparencia.

La Brújula de Competitividad de la UE

Se busca impulsar el uso intensivo de las nuevas tecnologías y a la economía cambiante. La *Unión de Habilidades* es una de las iniciativas para mejorar la formación y las habilidades de los trabajadores.

Estas empresas experimentarán una reducción significativa en la carga administrativa

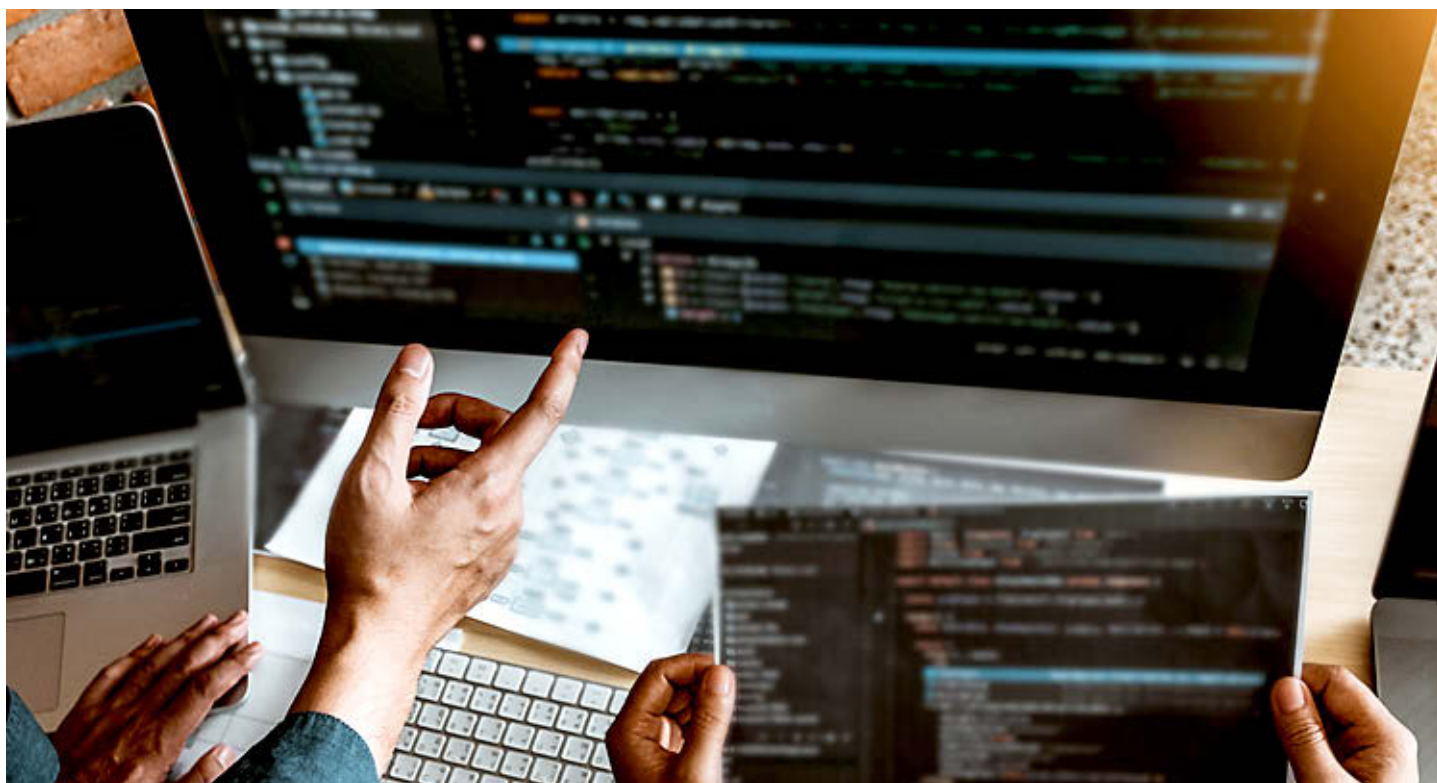
También, se persigue asegurar que las políticas a nivel de la UE y de los estados miembros trabajen juntas para apoyar la innovación y la competitividad. Estas medidas, incluidas en la *Brújula de Competitividad de la UE*, una hoja de ruta para impulsar el crecimiento económico europeo, se complementan con iniciativas en otras áreas, como la política de competencia, la seguridad energética y la investigación e innovación.

Se incluye una *Estrategia Horizontal para el Mercado Único* que modernizará el marco de gobernanza, al tiempo que elimina las barreras dentro de la UE y evita que se creen otras nuevas. Además, la Comisión aprovechará la oportunidad para que los procesos de elaboración de normas sean más rápidos y accesibles, especialmente por lo que se refiere a las pymes y las empresas emergentes.

En particular, la UE ofrece un marco estable para el desarrollo de tecnologías digitales, a través de medidas como las *Leyes de Datos y Gobernanza de Datos*, la *Ley de Ciberresiliencia* y la *Ley de Inteligencia Artificial*. Una propuesta llamada de *Régimen Jurídico n.º 28* vendrá a simplificar las normas aplicables, incluidos los aspectos correspondientes del Dere-



Europa persigue fortalecer el tejido empresarial frente a la competencia exterior. iStock



La tecnología y la inteligencia artificial se han convertido en herramientas fundamentales para que las empresas puedan competir. iStock

cho de Sociedades, las normas sobre insolvencia, la legislación laboral y fiscal, y reducirá el coste de los fracasos empresariales. De este modo, las empresas innovadoras se beneficiarán de un conjunto único de normas dondequiera que inviertan y operen en el mercado único. La UE está abordando la brecha de innovación mediante un enfoque multifacético que incluye medidas para apoyar a las empresas emergentes y grandes, facilitar la adopción de nuevas tecnologías, simplificar las normas y fomentar la colaboración y la financiación.

El objetivo final es impulsar el crecimiento económico y garantizar que Europa siga siendo competitiva a nivel mundial. Según el informe Draghi, existen tres imperativos principales para que la Unión Europea (UE) impulse su competitividad. El primero se refiere al cierre de la brecha de innovación mediante la mejora de la capacidad comunitaria para generar y adoptar nuevas tecnologías e ideas. Se busca fomentar un entorno favorable para las empresas emergentes, apoyar la adopción de tecnologías por parte de grandes empresas, simplificar las normas y leyes, y apoyar el desarrollo de nuevas tecnologías como materiales avanzados, cuántica, biotecnología, robótica y tecnologías espaciales. El segundo de los objetivos se refiere a generar una estrategia conjunta para la Descarbonización y la competitividad. Este imperativo reconoce la necesidad de que la UE realice la transición hacia una economía baja en carbono sin sacrificar su competitividad. Esto implica facilitar el acceso a energía ase-

quible, reducir las emisiones de carbono, y desarrollar planes de acción para sectores de uso intensivo de energía. Y el tercero se dirige a aumentar la seguridad y reducir las dependencias excesivas. Este imperativo busca fortalecer la resiliencia de la UE y reducir su dependencia de terceros en áreas clave como materias primas y energía. Esto se aborda mediante la diversificación y el fortalecimiento de las cadenas de suministro, el desarrollo de asociaciones para el comercio y la inversión limpias, y la revisión de las normas de contratación pública.

Se busca con estas medidas fomentar un entorno favorable para las empresas emergentes

La *Brújula de la Competitividad* se basa en estos tres imperativos y establece un enfoque y medidas para traducirlos en realidad. La Brújula introduce cinco facilitadores horizontales que buscan aumentar la competitividad en todos los sectores: simplificación, reducción de las barreras al mercado único, financiación de la competitividad, promoción de capacidades y empleos de calidad, y una mejor coordinación de las políticas a nivel de la UE y nacional.

Asociaciones de comercio e inversión limpias
Las medidas específicas que propone la Brújula se dirigen a desarrollar una nueva gama de Asociacio-

nes para el comercio y la inversión limpios. Estas asociaciones tienen como objetivo asegurar el suministro de materias primas, energía limpia, combustibles de transporte sostenibles y tecnología limpia de todo el mundo. La idea es diversificar las fuentes de suministro y reducir la dependencia de un solo proveedor o región. Se propone, también, la revisión de las normas de contratación pública para permitir la introducción de una preferencia europea en la contratación pública para sectores y tecnologías críticos. Esto significa que se priorizarán las empresas europeas en las licitaciones públicas, especialmente en sectores estratégicos como la defensa, la energía y la tecnología. Con ello, se busca fortalecer la industria europea y reducir la dependencia de proveedores externos. Estas medidas buscan reducir su dependencia de terceros en áreas clave como materias primas, energía y tecnología. La UE ya cuenta con la red de acuerdos comerciales más grande y de más rápido crecimiento del mundo, que abarca 76 países. Sin embargo, la Brújula reconoce la necesidad de ir más allá y construir cadenas de suministro más robustas y diversificadas.

Calendario de actuaciones

La Brújula de Competitividad ha establecido un calendario de acciones clave que se implementarán

La Comisión Europea propondrá las iniciativas de desarrollo 'Gigafábricas de IA' y 'Aplicar la IA'

a lo largo de varios trimestres y años. Las acciones más importantes se agrupan en función del trimestre de 2025 en el que se espera que se lleven a cabo, mientras que otras acciones se han programado para el 2026.

Este calendario muestra que la Comisión Europea tiene previsto implementar una serie de medidas en los próximos años para impulsar la competitividad, abordando áreas clave como la inteligencia artificial, la energía, la defensa, la simplificación administrativa y la inversión. Además, se continuarán revisando leyes y regulaciones en el 2026 para seguir mejorando el entorno empresarial en la UE.

Así, se prevé que la Comisión proponga las iniciativas *Gigafábricas de IA* y *Aplicar la IA* tendente a impulsar el desarrollo de la inteligencia artificial y que la industria la adopte en sectores clave. Además, presentará planes de acción en lo referente a materiales avanzados, tecnología cuántica, biotecnología, robótica y tecnologías espaciales. Una Estrategia para las empresas emergentes y en expansión de la UE que abordará los obstáculos que impiden la aparición y expansión de nuevas empresas.



Las exigencias mediambientales son un reto para no perder competitividad. iStock

El próximo Pacto Industrial Limpio establecerá un enfoque de descarbonización impulsado por la competitividad, que pretende que la UE sea un lugar atractivo para la fabricación, también en el caso de las industrias de gran consumo energético, y promover las tecnologías limpias y los nuevos modelos de negocio circulares.

Un *Plan de Acción para una Energía Asequible* contribuirá a reducir los precios y costes de la energía, mientras que una *Ley de Aceleración de la Descarbonización Industrial* ampliará la concesión agilizada de permisos a los sectores en transición.



Leopoldo Gandarias

Socio de Koana Labs. Profesor de Derecho Financiero y Tributario en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense

La justicia tributaria del revés

Últimamente se hace un uso desatado en el ámbito político de la expresión justicia tributaria o fiscal, quedando la impresión de que adalides y edecanes parecen disponer de una noción cristalina sobre el significado que se contiene en tan luminosa expresión, pese a que a este servidor se le escurre entre los dedos de una mano cada vez que intenta atraparlo. Produce una cierta desazón observar alusiones a una suerte de mecánica de fluidos, en un sentido ascendente o descendente, pues no se alcanza a saber si esa denominada justicia fiscal debe discurrir, como sugiere la gravedad, de arriba hacia abajo o de abajo hacia arriba, compelida por la fuerza que ejercen los principios característicos del fenómeno tributario. Probablemente la dramatización de estos términos en realidad se explique con la noción de equidad vertical, que exige un trato distinto a situaciones desiguales con fines redistributivos.

En otras palabras, uno tiene la impresión de que no se sabe de lo que se habla cuando de justicia fiscal se trata. Lo que genera amargura en un sector del respetable que ante la duda rechaza la afirmación grosera. Un puñado de políticos, posiblemente de mala reputación, como diría el inefable Alejandro Nieto, nos maldrujan con sus componendas una aproximación cabal a criterios básicos desfigurados por la abrumadora chatarra normativa.

Como muestra de la dificultad de acercarse a la noción que nos ocupa, puede acudir a dos magníficos ejemplares publicados en la colección de Cuadernos Civitas (Ed. Thomson Reuters): ¿Hay un principio de Justicia Tributaria? cuya autoría corresponde a Rafael Calvo Ortega (2012), en el que se advierte que el artículo 31.1 de la CE fija la justicia tributaria como una cualidad del sistema, pero no la define y tampoco la considera como un principio ("cualquiera que sea el concepto que se mantenga de los principios jurídicos y de su separación de los valores").

Ciertamente, puede pensarse que la justicia tributaria no es un medio, sino un fin al que se llegaría respetando con depuración los principios que se contienen en el mencionado precepto, muy señaladamente el de capacidad económica (presupuesto, fundamento y medida de la imposición), correlato de la igualdad en es-



te contexto, a cuyo servicio se ponen la técnica de la progresividad y la proscriptión de la confiscación.

De hecho, en la justificación de la enmienda núm. 674 defendida en Senado por Enrique Fuentes Quintana, cuya aprobación dio lugar a la actual redacción recogida en el texto constitucional, se sostiene lo siguiente: "En la nueva redacción se sitúa en distinto plano el fin prioritario de la imposición, la justicia y los postulados de generalidad, igualdad, capacidad económica y progresividad, que ha de satisfacer el sistema tributario para poder ser calificado de justo". Más recientemente, en otro volumen de la misma colección, que lleva por significativo título "Persiguiendo la sombra de la justicia tributaria", obra de Clemente Checa González (2019), el autor señala que un impuesto solo es justo si en cada acto concreto de imposición se grava una capacidad económica real y no ficticia o presunta, deduciéndose de ello que la injusticia cometida con un contribuyente no se salva con la justicia de la generalidad de los casos. No se trata, por tanto, de acomodarse al principio de normalidad: *id quom plerumque accidit*.

Matías Cortés se refirió a la capacidad económica como "la estrella polar del tributarista". Y uno, en su ingenuidad, se pregunta en qué queda cuando no se halla elemento de la estructura del IRPF que se adecúe a la inflación, propiciando la denominada progresividad en frío; esto es, el gravamen de rentas monetarias, ilusorias o ficticias, que no representan un provecho real.



■

Si la capacidad económica es la renta disponible, habrá consenso en que no se grave aquella porción necesaria para subsistir

■

Cierto que la STC 67/2023, autorizó la desaparición de los coeficientes de corrección para actualizar el valor de adquisición de los bienes inmuebles en el cálculo de las ganancias patrimoniales en el IRPF, pese a que la STC 27/1981 afirmó mucho antes que la adecuación a una situación inflacionista "responde a la naturaleza de dicho impuesto, que ha de contemplar incrementos reales, no monetarios", pero nada justifica la inexistente reacción política, cuyos efectos regresivos se explican porque la propensión al consumo es mayor cuanto menor es la renta y, correlativamente, la propensión al ahorro es mayor cuanto más se gana.

Si la capacidad económica del contribuyente se entiende como su renta disponible, habrá consenso en que no se grave aquella porción necesaria para subsistir, lo que reclamaría una actualización de todos los mínimos que se establecen en el Título V de la ley del IRPF (adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares del contribuyente), yacientes en el BOE impasibles, arriesgando la intrusión del gravamen en la cuantía indefectible para asegurar una existencia digna. Qué decir de la modificación del procedimiento de solicitud de devolución del IRPF a mutualistas, derivada de la jurisprudencia establecida por el TS para los períodos impositivos 2019 a 2022, alterando un procedimiento eficaz por un mecanismo diferido que, en realidad, supone la inicua retención de un crédito, malversando el principio *debita dicuntur de quibus potest esse actio*.

Termino mencionando la cuestionada tributación del SMI, excusando mi opinión al respecto, que por razón del oficio debería ceñirse al derecho en su dimensión más modesta; esto es, la regulación, y no tanto a sus efectos económicos, pero no me resisto a recordar que el Tribunal Constitucional alemán (SS. de 29 de mayo de 1990 y de 25 de septiembre de 1992) se ha referido a la exoneración del gravamen del "mínimo necesario para la existencia", cuya valoración corresponde al legislador, acudiendo a las ayudas sociales (aquella parte de los ingresos que el Estado pone a disposición de los más necesitados para que puedan atender sus necesidades básicas), lo que parece remitir a las pensiones no contributivas y otras subvenciones con análogo propósito y no tanto al dopaje del SMI, pero este estrapalucio desborda las limitaciones del que suscribe formando un debate que no le corresponde abordar.

El Parlamento Europeo analiza como mejorar su técnica legislativa

La profesora británica, asesora de Gobiernos e instituciones internacionales ha abogado ante el Europarlamento por un cambio radical en la forma de legislar en la UE

Xavier Gil Pecharromás.

Fotos: EP

El principio *una entra una sale* que rige la creación de leyes en la Unión Europea, si bien puede reducir la cantidad de legislación de forma aritmética, no garantiza una mejor legislación, según las conclusiones del informe crítico planteado ante el Comité JURI del Parlamento Europeo por la profesora del University College London Helen Xanthaki, consultora de gobiernos y organizaciones internacionales y regionales, y experta destacada en el campo de la legislación, la redacción y la calidad legislativa. Su trabajo ha servido de base para manuales de redacción gubernamentales en varios países y para el trabajo legislativo y la capacitación en numerosas jurisdicciones.

La profesora ha planteado un enfoque centrado en el ciudadano, proponiendo una estructura de redacción de leyes de la UE modernizada y más accesible, con una sección dirigida directamente a los ciu-

dadanos explicando sus derechos y obligaciones. El objetivo principal es mejorar la calidad legislativa, la comunicación con los ciudadanos y fortalecer la democracia de la UE, rechazando el actual estilo de redacción, que considera obsoleto e ineficaz para conectar con la ciudadanía. Estas medidas, de acuerdo con la experta, contribuirán a fortalecer la democracia, la confianza de los ciudadanos en la UE, y el estado de derecho.

En su presentación ante el Comité JURI del Parlamento Europeo, la profesora Xanthaki presentó un análisis crítico del principio "uno dentro, uno fuera" y propuso una reforma en el estilo de redacción de la legislación de la UE, abogando por un enfoque más centrado en el ciudadano. El Comité JURI tiene competencias generales para supervisar la aplicación del Derecho de la Unión, para su simplificación y para la mejora de la legislación.



Helen Xanthaki, consultora de gobiernos y organizaciones internacionales y regionales ante el Comité JURI del Parlamento Europeo.



El presidente del Comité JURI, el europarlamentario búlgaro, Ilhan Kyuchyuk, en la reciente reunión sobre la evolución de la legislación europea.

La profesora Xanthaki recomienda crear un grupo de trabajo dedicado a la mejora de la legislación, con un relator permanente. Este grupo sería el encargado de liderar la reforma de la redacción legislativa en la UE. El Parlamento debería integrar en él voces de expertos académicos de diversas universidades europeas, que lleven años estudiando y debatiendo estos temas. Estos expertos aportarían sus investigaciones y análisis basados en evidencia para mejorar la agenda del Parlamento.

Tres estructuras legislativas básicas

Xanthaki enfatiza la necesidad de realizar un análisis centrado en el ciudadano, en lugar de un enfoque en las formalidades y sugiere que la evaluación de la legislación debe enfocarse en la accesibilidad y en la manera en que la ley impacta a los ciudadanos. Para ello, propone una estructura tripartita para las leyes de la UE.

La primera estructura dirigida directamente a los ciudadanos, explicando sus derechos y obligaciones de manera clara. Esta parte debe ser accesible y fácil de entender, evitando tecnicismos. La segunda, va dirigida a los Estados miembros, detallando las obligaciones y opciones de transposición y la tercera estructura, dirigida a los expertos legales, incluyendo los detalles técnicos, datos especializados y otros aspectos jurídicos.

Propone, asimismo, la organización de reuniones periódicas, quizás dos veces al año, para evaluar los

avances en la mejora de la legislación y centrarse en un análisis cualitativo y basado en el contenido, desde la perspectiva del ciudadano, en lugar de un enfoque técnico. Sugiere que el Comité JURI utilice la legislación que está próxima a su aprobación, como la Directiva de Responsabilidad de la IA o la legislación sobre mundos virtuales, para probar y refinar el nuevo estilo de redacción. Este enfoque permitiría validar la efectividad de la nueva estructura antes de su implementación generalizada.

Xanthaki insta a un cambio en la mentalidad legislativa de la UE, pasando de un enfoque formalista y

Pide dejar de lado las formalidades y poner al ciudadano en el centro del proceso

técnico a uno que priorice la comunicación clara y directa con los ciudadanos. Destaca que la legislación debe ser una herramienta de comunicación con los ciudadanos. Pide dejar de lado las formalidades y las peculiaridades de la legislación de la UE, enfocándose en poner a los ciudadanos en el centro de la agenda. Y, además, recomienda comunicar claramente los beneficios que la legislación de la UE ofrece a los ciudadanos, explicando el valor añadido de las leyes y cómo contribuyen a sus derechos y obligaciones.

Expertos piden a la UE coordinación entre las legislaciones de los Estados

La jornada organizada por la Asociación Española de Empresas de Consultoría (AEC) ha analizado la hoja de ruta de España y la UE para reactivar la competitividad, la innovación y el crecimiento, ante el escenario geopolítico marcado por las tensiones comerciales entre Estados Unidos y China.

Xavier Gil Pecharromán. Fotos: eE



Charles Powell, director del Real Instituto Elcano en el transcurso de su intervención.

La Comisión Europea debería coordinar un análisis de competitividad a nivel nacional para cada estado miembro, lo que implicaría una simplificación en la forma de las políticas y estrategias de cada país, reduciendo la duplicidad de esfuerzos en la presentación de informes y en el análisis de datos, según las conclusiones de los expertos que han participado. La Asociación Española de Empresas de Consultoría (AEC), asociación empresarial del sector, en un encuentro protagonizado por responsables de nueve grandes consultoras asociadas a la AEC. Además, el Real Instituto Elcano contribuyó al foro presentando su publicación *Disseccionando el Informe Draghi*, en la que participaron tres de sus investigadores, junto a Charles Powell, director de la entidad.

Los expertos han destacado la necesidad de simplificar la carga administrativa, especialmente para las pequeñas y medianas empresas (pymes) y sugieren que una reducción de las obligaciones administrativas y de presentación de informes podría alcanzar un 35 % para las pymes. Esta medida se considera importante para mejorar la competitividad y el funcionamiento del mercado único europeo.

La colaboración público-privada es fundamental para el despliegue de infraestructuras tecnológicas y servicios, lo cual implica simplificar los procesos de cooperación entre empresas y administraciones públicas. La consultoría es clave para impulsar la innovación en diversos sectores, como la tecnología, la industria y la defensa, según han concluido los participantes en la jornada. Se ha considerado la colaboración público-privada como un elemento fundamental para la reactivación europea, ya que permite combinar los recursos y la experiencia del sector público y privado para impulsar la innovación, el crecimiento y la competitividad. Al fomentar la coinnovación, la inversión en infraestructuras y el desarrollo de estrategias conjuntas, para lograr una mayor eficiencia y un impacto positivo en la economía y la sociedad europea.

Los informes Draghi y Letta, según lo discutido en el foro de la Asociación Española de Empresas de



Vista general de la sala en pleno debate sobre el proceso de simplificación legislativa de la Unión Europea.

Consultoría (AEC), proponen varias medidas clave para reactivar Europa. Estas recomendaciones buscan mejorar la competitividad, la innovación y el crecimiento de la Unión Europea en el contexto geopolítico actual. Estas medidas, según los expertos, son fundamentales para que la Unión Europea mantenga su competitividad frente a otras potencias y no quede atrapada entre la confrontación o los acuerdos entre Estados Unidos y China. Estos informes abogan por la necesidad de impulsar los sectores de la industria tecnológica y de defensa europea como motores de innovación y competitividad. Se menciona específicamente la industria de seguridad y defensa como un área con gran potencial. Se considera fundamental reforzar el mercado único no solo desde el punto de vista financiero, sino también en términos de investigación y desarrollo (I+D). Esto incluye impulsar la estrategia regional de colaboración entre la Comisión Europea, organismos públicos y empresas privadas.

En la misma línea, se considera fundamental reforzar el mercado único no solo desde el punto de vista financiero, sino también en términos de investigación y desarrollo (I+D). Esto incluye impulsar la estrategia regional de colaboración entre la Comisión Europea, organismos públicos y empresas privadas. De esta forma, el informe Draghi recomienda una mayor inversión en investigación y desarrollo en estos sectores, incluyendo programas de doble uso y la creación de un Fondo Industrial Espacial.

Por otra parte, se busca que las políticas de descarbonización impulsen la competitividad europea, en lugar de ser un obstáculo y se propone reducir la dependencia de la UE en materias primas, energía y cadenas de suministro. También se menciona la necesidad de reducir las vulnerabilidades geopolíticas.

Se considera necesario que la UE lidere la adopción de la inteligencia artificial, con un enfoque pragmático para mantenerse competitiva y priorizando a las personas, fomentando la confianza y eliminando los silos organizacionales. Y se propone la ho-

Es fundamental reforzar el mercado único desde el punto de vista financiero y desde el I+D

mologación de competencias y la creación de certificaciones reconocidas a nivel europeo para facilitar la movilidad de expertos STEM.

José María Beneyto, presidente de la AEC, ha animado a las empresas a participar activamente en las consultas sobre las medidas anunciadas, como en el sector del automóvil y otros que se encuentran en una profunda transformación. Y, no menos importante, es que hizo hincapié en la necesidad de formar y retener talento, además de aprovechar la fuerza laboral mediante reciclaje de competencias.



La digitalización de la constitución de empresas salvará las trabas que impone la legislación europea. iStock

Nuevo papel de registradores y notarios en la constitución de empresas en línea

La Directiva establece normas para constituir de sociedades de capital y el registro de sucursales transfronterizas en línea, un certificado de sociedad de la UE, un poder de representación digital para simplificar trámites y la presentación en línea de documentos e información en los Registros Mercantiles

Xavier Gil Pecharromán.



Sede del Registro Mercantil de Madrid. Alberto Martín

El Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) del pasado 10 de enero publica la Directiva 2025/25 que modifica las directivas 2009/102/CE y (UE) 2017/1132 para mejorar el uso de herramientas digitales en el derecho de sociedades. La directiva amplía la aplicación del principio de *solo una vez*. Esto significa que las empresas no tienen que presentar la misma información a las administraciones públicas más de una vez. Por ejemplo, al crear una filial en otro Estado miembro, las sociedades no deberían tener que volver a presentar documentos ya entregados en el Registro de la sociedad fundadora. La información se intercambiará electrónicamente entre los registros utilizando el sistema de interconexión de registros y el uso de modelos en línea como parte de los procedimientos de constitución.

Se busca reducir costes y cargas administrativas, facilitar la expansión transfronteriza de las empresas y reforzar el control preventivo de los documentos e información societarios. La norma elimina la necesidad de legalización y otros trámites similares, como la apostilla, para copias certificadas de documentos e información de los Registros, así como para los documentos e información intercambiados a través del sistema de interconexión registral. Esto también se aplica a los documentos notariales o administrativos utilizados en un contexto transfronterizo en procedimientos como la constitución de sociedades y el registro de sucesales.

Esta directiva se basa en este sistema de interconexión de registros ya existente y lo amplía. Este sistema permite el acceso transfronterizo a información societaria, facilitando operaciones y actividades de las sociedades en el mercado interior. Se busca una mayor transparencia y comparabilidad de la información societaria a nivel europeo. También se conecta el sistema de interconexión de registros mercantiles (BRIS) con otros sistemas de interconexión como el de registros de titularidad real (BORIS) y el de registros de insolvencia (IRI), permitiendo el cruce de información entre ellos.

Se busca reducir costes y cargas administrativas y la expansión transfronteriza de la empresa

Las responsabilidades de los Registros

En el texto se establece la obligación de que las sociedades comuniquen los cambios en sus documentos e información sin demoras, y que los registros los actualicen y pongan a disposición del público en tiempo oportuno. También se establecen procedimientos para verificar si las sociedades cumplen los requisitos para seguir inscritas. Y se busca que la información societaria esté disponible para las personas con discapacidad en formatos accesibles. La Directiva introduce cambios significativos que afectan directamente a los registradores mercanti-

les, quienes desempeñan un papel crucial en la gestión y publicación de la información societaria en la Unión Europea.

Los registradores pueden ser designados para llevar a cabo un control preventivo obligatorio de la legalidad de la escritura de constitución y los estatutos de las sociedades. Este control debe asegurar que se cumplan los requisitos formales y sustantivos, y se aplica a todos los tipos de sociedades, tanto en su constitución en línea como en otros métodos. Los registradores deben implementar procedimientos para realizar este control de manera efectiva. También deberán implementar mecanismos para verificar la identidad y la capacidad jurídica de los fundadores y administradores de las sociedades. Esto puede incluir la utilización de controles electrónicos complementarios, aunque los procedimientos específicos pueden variar según la legislación nacional.

Los registradores deben facilitar la presentación en línea de documentos e información, incluyendo cualquier cambio en los mismos. Esto implica la necesidad de implementar sistemas electrónicos que permitan a las sociedades realizar estos trámites de forma eficiente. Los registradores también de-

Se podrá designar al registrador para el control preventivo obligatorio de la legalidad

ben verificar que los documentos presentados en línea cumplan con la legalidad, de forma análoga a los trámites no realizados en línea. También, deben asegurar que la información en los registros se mantenga actualizada. Así, la directiva establece plazos máximos para la presentación de cambios (15 días hábiles) y para la inscripción y publicación de los mismos (10 días hábiles). Estarán obligados a contar con procedimientos para comprobar la situación de las sociedades en caso de duda, y actualizar la información si una sociedad es cerrada o disuelta.

Los registradores deben garantizar que todas las sociedades dispongan de un Identificador de Sociedades Mercantiles en la UE (EUID) que permita su identificación inequívoca en las comunicaciones entre los registros a través del sistema de interconexión. Para ello, deberán implementar sistemas que incluyan este identificador y se integren con el sistema de interconexión de Registros.

Los registradores deben expedir el certificado de sociedad de la UE, tanto en formato electrónico como en papel, a petición de las sociedades. El certificado debe incluir información esencial y debe ser aceptado por otros Estados miembros como prue-



Los datos aportados por al Registro deben pasar un control preventivo. iStock

ba suficiente de la constitución de la sociedad. Los registradores deben proveer una versión electrónica del certificado a través del sistema de interconexión de registros. La directiva establece que el certificado debe ser gratuito al menos una vez al año para cada sociedad, a menos que esto perjudique seriamente la financiación del registro. También, podrán tener la responsabilidad de registrar el poder de representación digital de la UE. Los registradores deberán asegurar la correcta implementación del modelo del poder de representación digital, incluyendo la compatibilidad con la cartera europea de identidad digital.



Sede del Consejo General del Notariado con el lema del colectivo. Alberto Martín

Los registradores participan en el sistema de interconexión de registros que permite el intercambio de información entre los Estados miembros y deberán emitir copias certificadas de documentos societarios que estarán exentos de legalización y apostilla. Esto reduce la carga administrativa y los costos para las sociedades en operaciones transfronterizas. Deben colaborar con sus contrapartes en otros Estados miembros para verificar el origen y la autenticidad de los documentos en casos de duda.

Los registradores deben notificar a la Comisión sus puntos de contacto para la verificación de documen-

Los registradores expedirán el certificado de sociedad de la UE, en formato electrónico o papel

tos. Los registradores deben asegurarse de que una cantidad creciente de información societaria, incluyendo información sobre grupos de sociedades y el promedio de trabajadores de la sociedad, esté disponible de forma gratuita a través del sistema de interconexión de registros. La directiva especifica la información mínima que debe ser pública, incluyendo los datos de los administradores y representantes. También deben velar por la accesibilidad de esta información a personas con discapacidad. Los registradores deberán estar preparados para aplicar sanciones efec-

tivas, proporcionadas y disuasorias en caso de incumplimiento de las obligaciones de publicidad y actualización de registros.

Adaptación de la actuación notarial

La Directiva no elimina el rol de los notarios, sino que lo adapta al entorno digital y transfronterizo. Los notarios mantienen su función esencial en el control preventivo y la formalización de documentos, a la vez que deben adaptarse a nuevos procedimientos y mecanismos de colaboración. La necesidad de garantizar la fiabilidad y la seguridad jurídica de la información societaria sigue siendo central. Los notarios, al igual que otras autoridades competentes, deben verificar que se cumplan los requisitos formales de la escritura de constitución, que se incluya el contenido mínimo obligatorio y que se cumplan los requisitos legales sustantivos

También deben asegurarse de que se hayan previsto las aportaciones, ya sean en efectivo o en especie. La directiva respeta la normativa nacional que exige que ciertos documentos consten en escritura pública otorgada en debida forma y pueden seguir identificando a fundadores y administradores de una sociedad y en la verificación de su capacidad jurídica. Además, verificarán la identidad, capacidad jurídica y la autoridad para representar a la sociedad de la persona que otorga el poder europeo y podrán participar en la certificación de documentos a nivel nacional, ya que aunque desaparece la apostilla se requieren copias certificadas.

El certificado de sociedad de la UE armonizado y electrónico

El certificado de sociedad de la UE armonizado, que se incluye en la futura Directiva, establece que las empresas pueden solicitar a los registros mercantiles nacionales o a través del sistema de interconexión de registros. Este certificado, que tendrá que estar disponible en todas las lenguas oficiales de la Unión, incluye información societaria esencial utilizada en situaciones transfronterizas. El certificado de sociedad de la UE electrónico debe autenticarse utilizando servicios de confianza. Se establece también un poder de representación digital de la UE basado en un modelo común europeo multilingüe. Este poder permite a las empresas autorizar a una persona a representarlas en procedimientos transfronterizos. El poder de representación digital de la UE se formaliza según los requisitos legales nacionales y se acepta como prueba del derecho de la persona autorizada a representar a la empresa. La información sobre la estructura de los grupos de sociedades estará disponible al público a través del sistema de interconexión de Registros y estos podrán extraer la información de los estados financieros que las sociedades presentan. También se prevé la disponibilidad de información sobre el promedio de trabajadores empleados por las sociedades.



Antonio Durán Sindreu
Profesor de la UPF y socio Director de DS,
Abogados y Consultores de Empresa

Desolación y esperanza: los impuestos, una vez mas

Cuanto mayor es mi desolación, mayor es también mi convencimiento de que algo de razón debo tener. El tema no es nuevo. Se trata de la inseguridad jurídica de la que tantas veces he hablado. Empiezo mi reflexión reiterando que la lucha contra el fraude es el objetivo prioritario al que hay que dedicar todos los recursos y esfuerzos posibles.

El objetivo prioritario no es recaudar para gastar. Ya sé que los impuestos son necesarios para pagar el coste de los servicios públicos. El problema es que no nos preguntamos si el sacrificio fiscal que se nos exige es posible y razonable, y cuál es su coste.

La exigencia que hay en el ingreso, no me consta que la haya en el gasto. Todo lo contrario. No digo que haya anomalías.

Digo tan solo que estamos muy lejos de reducir el excesivo gasto político o clientelar, o las propias duplicidades, sin hablar de valorar la eficacia de las políticas de gasto. Nada se dice tampoco de priorizar prestaciones o de corregir desviaciones. Solo se habla de gastar.

De mayor presencia y dependencia del Estado. La ayuda pública es ya consustancial a nuestra existencia. El único problema es que todo eso tiene un precio que hay que pagar con impuestos que, dicho sea de paso, no caen del cielo, sino que provienen de nuestros bolsillos y que, para pagarlos, hay que trabajar, es decir, hay que crear riqueza. Pero hoy no quiero entrar en ese percal. Me voy a limitar a hablar de una cuestión que afecta, y mucho, a su creación: la inseguridad jurídica.

He dicho ya muchas veces que, para opinar, hay que conocer muy bien a las dos partes, en nuestro caso, a la Administración y al ciudadano. Sin embargo, mucho me temo que eso no ocurre. El problema se agrava porque la mayoría de nuestros políticos no han vivido en primera persona el sacrificio de ser autónomo o empresario, la presión de llegar a fin de mes, la dependencia del crédito, la abrumadora burocracia, y un largo etcétera.



Desconocen, en definitiva, el impacto real que tendrán sus decisiones políticas. Conocen la teoría, y las empresas son sus conejillos de indias. Y no me digan ahora que el problema son los ricos.

Claro que los hay, pero tampoco es cierto que aumentándoles los impuestos se solucionen los problemas. Esto es mentira. Aportarían, eso sí, mayor recaudación, pero porcentualmente insignificante. Nada despreciable, cierto, pero insignificante.

El problema de verdad es el sacrificio fiscal que soportamos el resto de los mortales que, por cierto, somos la mayoría. Lo importante es redistribuirlo mejor. Pero eso no significa recaudar más. En ocasiones, justicia y recaudación son antónimos, no sinónimos. Todo es un equilibrio que requiere diálogo y empatía.

A ello no ayuda que la mayoría de nuestros funcionarios inspectores no hayan vivido la experiencia de ser empresarios. Sin embargo, ellos son los que, después, cuestionan decisiones económicas como, por ejemplo, cuál es la tesorería que la empresa necesita, si los motivos económicos que se alegan son suficientes, o que un determinado gasto no es necesario.



■
Aspiro a poder dialogar con la esperanza de que la otra parte haga un esfuerzo por entenderme igual al que yo he de hacer para entenderla
■

El principal sinvivir del ciudadano no es cómo dejar de pagar a Hacienda. Es mentira. Su principal sinvivir es no tener la seguridad jurídica que la Constitución garantiza.

La verdad es que nadie quiere tener problemas con la Administración, en particular con Hacienda. Personalmente, tampoco pretendo tener la razón, sino conocer por qué no la tengo. Aspiro tan solo a poder dialogar con la esperanza de que la otra parte haga un esfuerzo por entenderme igual al que yo he de hacer para entenderla. Si no, de nada sirve el diálogo.

Tan solo pido tener la certeza de cumplir bien con nuestras obligaciones sin temer ninguna actuación posterior de la Administración. Fíjense que les digo tener la certeza de cumplir bien. Cumplir, y bien, ya se hace. Pero con certeza, no.

■
Pero aun teniendo un alto grado de la misma, es descorazonadora aquella interpretación que la Administración aplica unos años más tarde después de haber tenido el tiempo suficiente de estudiar la norma y de contrastar sus opiniones, es decir, nada o muy poco de lo que el ciudadano tiene, pero debería tener, en el momento de cumplir con las obligaciones que la ley le impone.

La compleja realidad empresarial es además tan grande y tan desconocida por quienes no la viven, que hasta los magistrados se atreven en ocasiones a cuestionar uno u otro negocio por razones económicas que ni conocen, ni han vivido.

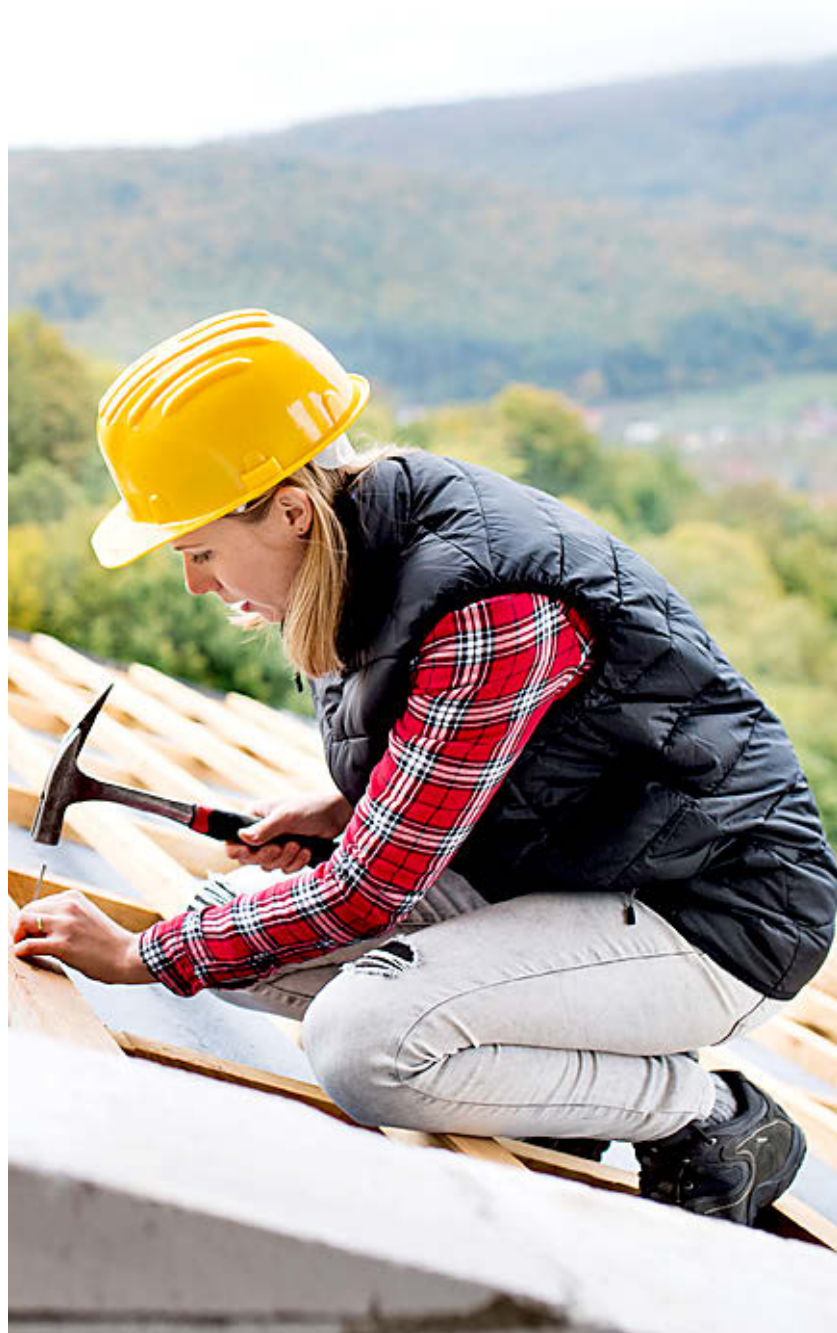
En una sociedad en la que casi todos los operadores económicos estarán en breve obligados a proporcionar a Hacienda información en tiempo real, estos se ven cada vez más desprotegidos en su derecho a la seguridad jurídica, conscientes de que, de existir discrepancia, su interpretación seguramente no coincidirá con la de la Administración y que habrá que esperar un muy largo periodo de tiempo hasta que alguien les dé la razón, siempre, claro está, que se entienda de verdad el problema de que se trate.

Todo, claro, pagando o avalando y, casi seguro, con sanción. Así es imposible crear riqueza. Es, pues, urgente encontrar soluciones como la transparencia, los acuerdos, la colaboración, o el arbitraje, bajo el paraguas de un código de buenas prácticas que promueva la confianza y la seguridad. Estoy convencido de que cuanto más oscura está la noche, más próximo está el amanecer.

Microempresas y grandes empresas emplean más mujeres que las pymes

El Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles revela en un estudio que hay una desigualdad persistente, con una menor presencia femenina en puestos directivos y en sectores tradicionalmente masculinizados, a pesar de avances en la participación laboral femenina en las últimas décadas

Xavier Gil Pecharromán.



La construcción es uno de los sectores con menos empleo femenino. iStock

La participación de la mujer en el mercado laboral español ha experimentado cambios significativos en las últimas cuatro décadas, impulsados por transformaciones socioculturales y avances legislativos, según las conclusiones del informe 'El rol de la mujer en la empresa española', elaborado por el Colegio de Registradores, según los datos de los depósitos de cuentas anuales de del ejercicio 2023.

En general, las microempresas y las grandes empresas muestran una mayor proporción de empleo femenino en comparación con las pequeñas empresas: grandes empresas (47,3%), microempresas (39%); medianas empresas (38,3%) y pequeñas empresas (35,1%). En términos absolutos, las pymes emplean a alrededor de 1,5 millones de mujeres, mientras que las grandes empresas emplean a poco más de 1,4 millones. s. Se identifican áreas donde se requiere un mayor impulso hacia la igualdad de género.

La participación femenina era limitada, con una tasa de actividad del 27,8% en 1980. Las mujeres se concentraban en sectores tradicionales como el comercio y la administración, con poca presencia en roles de liderazgo o sectores técnicos. La ratificación de la Carta Social Europea en 1980 marcó un hito al reconocer la igualdad entre sexos en el ámbito laboral. La tasa de actividad femenina aumentó de forma sostenida hasta el 40,7% en 1999. Este incremento reflejó la incorporación de más mujeres al mercado laboral y el impacto de normativas como la Ley 31/1995 sobre igualdad de oportunidades en el trabajo. La Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres estableció medidas como cuotas en consejos de administración y fomento de la conciliación laboral y familiar. La tasa de actividad femenina aumentó hasta el 51,7% en 2009. Sin embargo, persistieron desigualdades en el acceso a puestos de responsabilidad y en sectores masculinizados.

La participación femenina continuó en ascenso, alcanzando el 53,2% en 2019. Se implementaron medidas adicionales para combatir la brecha salarial



Concepción Campos, Ester Pérez, María Emilia Adán y Dulce Calvo en la presentación del informe. eE

de género, como las auditorías retributivas en las empresas desde 2019. Y en 2024 se aprueba la Ley Orgánica de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres, estableciendo medidas para garantizar la igualdad de género en diversos ámbitos, incluyendo cuotas en los consejos de administración de sociedades cotizadas y entidades de interés público.

Señala el informe que a pesar de la evolución positiva, aún existen desafíos importantes, como la reducción de la segregación ocupacional; el impulso de la presencia femenina en sectores tradicionalmente dominados por hombres; y alcanzar una representación equitativa en los niveles de toma de decisión. La calidad del empleo, medida por la temporalidad, es similar para hombres y mujeres en todos los tamaños de empresa. En las microempresas el 93,2% de los hombres y el 93,3% de las mujeres tienen contrato fijo. A medida que aumenta el tamaño de las empresas, la proporción de empleo fijo disminuye, para hombres y mujeres.

Los sectores más masculinizados son las Industrias extractivas y la Construcción, donde los hombres ocupan cerca del 90% de los puestos. Los de mayor presencia femenina son los de actividades sanitarias y servicios sociales (75%), educación, actividades inmobiliarias y otros servicios. Y los sectores con equilibrio entre géneros son los de actividades financieras y de seguros, hostelería y actividades profesionales, científicas y técnicas. Las mu-

eres tienen una mayor proporción de empleo fijo en sectores como suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado (98,4%), Actividades financieras y de seguros (97%), industrias extractivas (95,9%), y actividades inmobiliarias (95,8%). Por el contrario, las mujeres presentan una menor proporción de empleo fijo en actividades administrativas y servicios auxiliares (76,8%).

En cuanto a la calidad del empleo, medida por la temporalidad, la proporción de empleo fijo y no fijo es bastante similar por tamaño de empresa para

La relación entre empleo fijo y temporal es similar por tamaño de empresa para ambos sexos

hombres y mujeres, con una relación positiva entre el tamaño y la proporción de empleo no fijo. Es decir, a medida que aumenta el tamaño de la empresa, la proporción de empleo no fijo también tiende a incrementarse. Finalmente, el 65% de las empresas españolas no cuenta con mujeres en órganos de administración. el porcentaje de participación, sean pymes o grandes empresas, dista mucho de aproximarse a la paridad. En las microempresas la presencia femenina en este ámbito es del 27,9%; en las pequeñas, del 22%; en las medianas, del 19,1%; y en las grandes, del 17,8%.

**Raúl de Francisco**

Socio del Área Fiscal y responsable del Departamento
Contencioso-Tributario de Garrido

¿Cuándo puede considerarse terminada una vivienda a efectos del IVA?

La duración del proceso de promoción y construcción inmobiliaria y los riesgos asumidos por las empresas dedicadas a la promoción inmobiliaria determinan que, en ocasiones, se produzcan transmisiones de edificaciones que no se corresponden con la transmisión comercial habitual, esto es: que la empresa promotora transmita las edificaciones a los clientes finales una vez finalizadas las obras, obtenidas todas las licencias y realizadas las correspondientes visitas previas y repasos.

En ocasiones, y en el marco de la crisis inmobiliaria sufrida hace unos años, fue habitual que los proyectos inmobiliarios quedaran parados, se transmitieran a mitad del proceso de edificación o incluso que fuera objeto de daciones en pago.

En este contexto, y dada la gran incidencia que tienen los impuestos indirectos en la actividad inmobiliaria, una de las cuestiones más discutidas es en qué momento puede considerarse que una edificación se encuentra terminada ya que ese punto marca qué tipo de gravamen es aplicable a las transmisiones sujetas al IVA. Además, resulta relevante a los efectos de determinar si se agota el concepto de primera transmisión de la edificación de cara a la tributación de las posteriores transmisiones.

Pues bien, la Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de enero de 2025 (ECLI:ES:TS:2025:299) ha analizado la cuestión de si, para que un edificio o parte de él pueda calificarse como apto para su utilización como vivienda, es imprescindible que en el momento de la entrega o puesta a disposición del adquirente cuente con cédula de habitabilidad, licencia de primera ocupación o autorización administrativa o si, por el contrario, basta con que el edificio ya estuviera completamente terminado en el momento de la entrega o puesta a disposición del adquirente de la edificación que pueda calificarse como vivienda.

El Tribunal Supremo define vivienda como aquel espacio físico donde el ser humano puede, permanentemente, desarrollar sus actividades vitales -de ahí, "vivienda"- al resguardo de agentes externos.



El Tribunal Supremo sitúa el centro de la controversia en si es necesaria la obtención de una cédula de habitabilidad, licencia de ocupación o licencia administrativa para poder calificar una edificación como vivienda partiendo de una condición previa, que la edificación se encuentre terminada.

Si no se ha producido la conclusión de las obras, momento que la STS de 17 de septiembre de 2019 fija en el momento de expedición del certificado final de obra, no puede procederse al análisis de la segunda condición, la calificación administrativa como vivienda. De hecho, si no han concluido las obras, la transmisión de la edificación sigue el régimen del suelo sobre el que se asienta.

Además, se exige que pueda acreditarse la aptitud para el destino a «habitación o moradas de una persona física o familia, constituyendo su hogar o sede de su vivienda doméstica». Pero, la aptitud se define no sólo en función de las características objetivas del diseño y construcción del edificio sino teniendo en cuenta el destino legal posible.

Ahora bien, según el Tribunal Supremo, ello no exige disponer en ese momento de una cédula de habitabilidad, licencia de ocupación o autorización semejante, pues la aptitud de la utilización como vivienda se desprende de las características objetivas del diseño y construcción del edificio, en conjunción con el destino legal posible en cuanto debe estar dedicado a satisfacer la necesidad de vivienda.



■
Es irrelevante que la vivienda tras su compra permanezca ocupada o desocupada ni que obtenga la cédula de habitabilidad
 ■

Por tanto, el concepto de vivienda a los efectos del tipo reducido del IVA se utiliza desde una perspectiva objetiva, es decir, desde la noción de un edificio o parte de él apto para servir de alojamiento permanente a las personas físicas. Quedan fuera del concepto de vivienda los apartamentos turísticos, pues en ningún caso pueden integrarse en la vocación que persigue un edificio de destinarlo a suplir las necesidades de la vivienda.

La aplicación del tipo reducido no depende de que sea una vivienda habitual o no lo sea, depende simplemente, de que sea una vivienda y no un local comercial u otro anexo tal como se señala en el precepto y, por tanto, está destinado a ser la morada de una persona física o su familia.

Esto implica que es irrelevante que la vivienda con posterioridad a su compra permanezca ocupada o desocupada ni tampoco de que posteriormente obtenga la cédula de habitabilidad.

La aptitud de un edificio para su utilización como vivienda es una circunstancia de carácter objetivo, que como tal podrá acreditarse caso por caso por cualquier medio de prueba admitido en Derecho, entre los que se debe incluir como una de las formas de acreditación, el otorgamiento de la cédula de habitabilidad, pero no es la única forma de hacerlo.

Se aprecia, por tanto un antiformalismo en la doctrina del Tribunal Supremo para calificar un inmueble como vivienda que también debería apreciarse a los efectos de delimitar la frontera entre inmueble en construcción e inmueble terminado por cuanto y conforme a la doctrina fijada ambas calificaciones: inmueble terminado y vivienda, se consolidarán en el mismo momento, esto es, aquel en el que una edificación esté terminada y sea apto para servir de alojamiento permanente a las personas físicas.

El momento de finalización efectiva de las obras, susceptible de ser acreditado de cualquier forma y especialmente con el certificado final de obra, pero no exclusivamente, determinará el momento a partir del cual se deberá aplicar el tipo reducido en la transmisión de este tipo de inmuebles.

Las pymes siguen sin verificar datos de su sostenibilidad

Las grandes empresas muestran un liderazgo en la adopción de compromisos y políticas de sostenibilidad, con un 100% incluyendo compromisos claros en sus memorias

Xavier Gil Pecharromán. Fotos: iStock

Las grandes empresas muestran un liderazgo en la adopción de compromisos y políticas de sostenibilidad, con un 100% incluyendo compromisos claros en sus memorias. Además, tienen estructuras formales más desarrolladas, como departamentos y comités de sostenibilidad. Mientras, las pymes, aunque también avanzan en esta área, tienen estructuras menos formales y un menor grado de adopción de políticas y compromisos en comparación con las grandes empresas.

Así lo confirma el informe *Comunicando el Progreso 2024 del Pacto Mundial de la ONU España*, en el que se señala que las grandes empresas están más acostumbradas a verificar su información de sostenibilidad y a reportar con marcos internacionales. Un



Las pymes tienen aún deficiencias en sus estrategias de medición de las actividades sostenibles.



Las grandes empresas tienen mayor número de estructuras formales que las pymes.

mayor porcentaje de pymes no realizan ningún tipo de verificación de la información de sostenibilidad.

Con respecto a la realización de procesos formales en las cuatro áreas de la sostenibilidad destaca el esfuerzo de las grandes empresas, mientras que las pymes tienen porcentajes más bajos. El 75% de las grandes indica que su CEO o máximo órgano de gobierno revisa periódicamente los riesgos potenciales de sostenibilidad, y el 74% supervisa los informes ambientales, sociales y de buen gobierno (ESG). Muestran un mayor compromiso con la realización de procesos formales en las cuatro áreas de la sostenibilidad las grandes empresas, mientras que las pymes presentan porcentajes más bajos.

Las grandes corporaciones, especialmente las del IBEX 35, lideran en este aspecto con un 100% de implementación de medidas como convenios colectivos, conciliación laboral y paridad salarial. Las

grandes también tienen un mayor compromiso con la libertad de asociación y negociación colectiva, y presentan mejores datos en cuanto a la conciliación laboral y la paridad salarial. Las pymes tienen un menor nivel de adopción de medidas en áreas como el trabajo forzoso y el infantil. Además, presentan menores niveles de colaboración con los grupos de interés en estas áreas. La implementación de la paridad salarial también es menor en las pymes.

La implementación de estrategias en Derechos Humanos tiene también a las más grandes en cabeza y muestran un mayor compromiso en comparación con las pymes. El 97% de estas corporaciones indica tener políticas específicas en relación con los derechos humanos. Las pymes experimentan un leve retraso frente a los niveles de compromiso observados en la UE y a nivel global. Además, tienen una menor participación de los grupos de interés en cuestiones relacionadas con derechos humanos.

Las grandes empresas encabezan la implementación de políticas y estrategias sostenibles medioambientales. También muestran un mayor compromiso y resultados en áreas como gestión de residuos y uso de la energía, superando a las pymes en estos temas. La adopción de medidas para prevenir y

Las grandes lideran aspectos como convenios colectivos, conciliación y paridad salarial

mitigar riesgos ambientales también es mayor en las grandes empresas. Las pymes, aunque muestran un progreso constante, tienen un nivel de compromiso y resultados generalmente más bajos que las grandes empresas en áreas como energía y gestión de residuos. La medición de emisiones indirectas (Alcance 3) es considerablemente menor en las pymes. La adaptación climática en cadenas de suministro y comunidades también es menor en las pymes. Mientras el 100% de las empresas del IBEX 35 tiene políticas de medio ambiente, las pymes muestran menor nivel de cumplimiento.

También en la implementación de programas específicos para abordar la corrupción, las grandes mercantiles lideran y ofrecen una mayor formación en este ámbito a su plantilla. También tienen un mayor nivel de supervisión de los programas de cumplimiento. Las pymes, por su parte, presentan una brecha significativa en comparación con las grandes empresas en la implementación de programas anticorrupción. Además, la formación en anticorrupción e integridad es menos frecuente en las pymes, y su alcance a proveedores y contratistas es aún más limitado. La supervisión de los programas de cumplimiento también es menor en las pymes.

JOSÉ ZAMARRIEGO

Presidente de Ascom



“No basta con mostrar los números, sino que es crucial cómo se consiguen esos resultados”

Ascom, la primera asociación de profesionales del ‘compliance’ en España, ha cumplido diez años de vida dedicada a la formación de profesionales y a la mejora de las normas que han ido regulando la actividad. Su Junta Directiva ha aprobado abrir todo el fondo de ‘webinars’ celebrados para mejorar el acceso a la instrucción

Xavier Gil Pecharromán. Fotos: Alberto Martín

¿Qué balance se puede cumplir de estos diez años de existencia de Ascom?

Desde su fundación, Ascom ha desempeñado un papel fundamental en el fortalecimiento de la cultura de cumplimiento en España. Con más de 2.500 asociados, la asociación se ha posicionado como un referente en el sector, ofreciendo formación especializada, influyendo en la regulación y promoviendo la excelencia en la gestión de riesgos. Sus

certificaciones *Cescom* e *Icom*, reconocidas a nivel internacional, garantizan que los profesionales del *compliance* cuenten con las competencias necesarias para enfrentar los desafíos actuales. Además, Ascom ha desarrollado herramientas y recursos que facilitan la implementación de programas de *compliance* en las organizaciones, mejorando su gobernanza y reputación. Al alinear sus actividades con los Objetivos de Desarrollo Sos-

tenible (ODS), Ascom demuestra su compromiso con un futuro más sostenible y equitativo. La visión de sus fundadores fue clave para la creación de la asociación. Desde el principio, se pusieron en marcha iniciativas que atrajeron a un número significativo de personas con un objetivo común, creando una asociación de referencia en España.

¿Cuál ha sido la estrategia de desarrollo en estos años?

La estrategia de Ascom se basa en cuatro grandes pilares: La formación, que es esencial para que los *compliance officers* puedan actualizarse y desarrollar profesionalmente su función. En segundo lugar, se busca influir en la regulación y autorregulación del *compliance*, ayudando a las empresas a definirlo como la capacidad de acreditar la intencionalidad de la acción previa a su ejecución, cumpliendo con la normativa vigente. El tercer pilar se refiere al esfuerzo para comunicar a la sociedad lo que significa el *com-*

las certificaciones cuentan con el reconocimiento internacional de IFCA, la Federación Internacional de Asociaciones de Compliance. Se ha creado una doctrina que define el conocimiento que debe tener un *compliance officer*, especialmente útil al ser una posición relativamente nueva en algunos ámbitos culturales.

¿Qué papel juegan los peritos?

Los peritos complementan la labor del *compliance officer*. Ascom ha creado el primer registro español de peritos expertos en *compliance*, facilitando a los tribunales el acceso a peritos capacitados. Para formar a estos expertos, se implementó un curso que requiere la certificación *Cescom* y proporciona las herramientas necesarias para realizar peritajes adecuados. Esta iniciativa demuestra la misión de Ascom de facilitar, apoyar y reforzar el conocimiento de los profesionales de *compliance*, así como lograr su reconocimiento externo.

“La Junta Directiva acaba de abrir el acceso a todos sus ‘webinars’ y grabaciones de forma gratuita e ilimitada para todos los socios”

“El Cescom y el Icom se han convertido en referencias en el mercado, siendo requisitos en muchas ofertas de empleo”



pliance, sus compromisos y el nivel de profesionalidad que implica esta función. Y el cuarto pilar es el del crecimiento. En Ascom buscamos crecer como asociación de representación de los intereses generales del *compliance*, proporcionando herramientas para acreditar el conocimiento y profesionalidad de sus miembros.

¿Qué suponen las certificaciones?

Las certificaciones *Cescom* e *Icom* juegan un papel fundamental. Estas certificaciones nacieron de la necesidad de verificar, acreditar y comprobar que los profesionales tienen los conocimientos necesarios para desempeñar su labor con solvencia. El *Cescom* y el *Icom* se han convertido en referencias en el mercado, siendo requisitos en muchas ofertas de empleo. Los materiales de estudio se actualizan constantemente para reflejar la evolución legislativa y de estrategias. Además,

¿Qué otras medidas se pueden destacar en el capítulo formativo?

La Junta Directiva de Ascom acaba de tomar la decisión de abrir el acceso a todos sus *webinars* y grabaciones de forma gratuita e ilimitada para todos sus socios, reforzando su compromiso con la formación continua. Esta medida permite a los socios acceder a todo el contenido formativo desarrollado a lo largo de los años, sin restricciones, y puede atraer a nuevos miembros interesados en el material de alta calidad que ofrece Ascom. Al ofrecerles acceso gratuito e ilimitado a la formación. Buscamos que los socios se sientan valorados y decidan seguir formando parte de la asociación. Además, esta medida también puede atraer a nuevos miembros interesados en el material. Esta acción es coherente con la misión de Ascom de proporcionar la mejor formación posible a sus socios.

¿Qué ocurre con el 'compliance' en el sector público?

El *compliance* en el sector público se rige por parámetros bien definidos en la legislación, con sistemas de control de riesgos basados en leyes exhaustivas y organismos que supervisan su cumplimiento. Sin embargo, consideramos que hay mucho por hacer en este ámbito. El sector público opera con una fuerte orientación hacia el cumplimiento estricto de la legislación vigente, pero a veces sin ir más allá. En Ascom señalamos la necesidad de una visión más amplia del *compliance*, ya que no solo se trata de cumplir con las leyes, sino también de adoptar códigos de conducta y ética que deben estar presentes en las políticas públicas. Existe un reto cultural donde el enfoque principal es *qué puedo hacer* en lugar de *cómo lo hago*. El *compliance* busca profundizar en cómo se cumplen las normas, un aspecto que necesita mayor atención en el sector público.

CSRD y la CS3, están impulsando una mayor atención a la sostenibilidad. Ascom reconoce la importancia de estas directivas y reglamentos en el ámbito profesional del *compliance*. Las organizaciones se encuentran en un proceso de adaptación a estas nuevas regulaciones, lo que puede resultar difícil debido a las numerosas exigencias. El *compliance officer* debe estar involucrado en los temas de sostenibilidad, ya que es una parte fundamental de su función. No es una opción, sino de una necesidad. También debe integrarse en los elementos que definen la sostenibilidad en las organizaciones. Además, las directivas de diligencia debida y derechos humanos exigen que las empresas informen sobre su cadena de valor, tanto lo que producen como lo que reciben para producir. Es necesario acreditar el cumplimiento de estándares en toda la cadena.

¿La sostenibilidad es decisiva? Ustedes presentan la certificación Ciscom'?

“No solo se trata de cumplir con las leyes, sino de adoptar códigos de conducta y ética que deben estar presentes en las políticas públicas”

“Ascom ha creado el primer registro español de expertos, facilitando a los tribunales el acceso a peritos capacitados”



¿Qué impacto han tenido las nuevas regulaciones en el ámbito del 'compliance'?

Las nuevas regulaciones han tenido un impacto significativo en el ámbito del *compliance*, especialmente en lo que respecta a la sostenibilidad. En Ascom observamos este impacto desde un punto de vista estrictamente profesional, sin entrar en valoraciones políticas. Las organizaciones están siendo llamadas a demostrar un mayor compromiso en tres áreas principales: medio ambiente, gobernanza y sostenibilidad. Este compromiso responde a una normativa creciente, con directivas y reglamentos europeos que están impulsando los cambios. Los informes no financieros están adquiriendo una relevancia similar a los informes financieros. Ya no basta con mostrar los números, sino que es crucial cómo se consiguen esos resultados, basándose en criterios de sostenibilidad. Las directivas europeas, como la

La sostenibilidad ha convertido al *compliance officer* en un agente clave para la integración de prácticas sostenibles en las organizaciones, asegurando el cumplimiento de compromisos, normativas y estándares éticos. Esto requiere una visión holística y multidisciplinaria del *compliance*, así como una actualización constante para adaptarse a las nuevas exigencias. La sostenibilidad está transformando de manera significativa la actividad del *compliance officer*, exigiendo una mayor involucración y un enfoque más amplio de su función. Consideramos que el *compliance officer* debe integrarse en los elementos que definen la sostenibilidad en las organizaciones, sin importar su tamaño. Y las organizaciones deben demostrar un mayor compromiso con el medio ambiente, la gobernanza y la sostenibilidad en general. Esto implica que el *compliance officer* debe asegurarse de que las empresas cumplan con

estos compromisos. Existe una cantidad creciente de normativas, directivas y reglamentos europeos en materia de sostenibilidad que el *compliance officer* debe conocer y aplicar en el desarrollo de su actividad diaria. Tanto la información no financiera, como los informes de sostenibilidad, adquieren en estas fechas tanta importancia como tiene la información financiera. Por ello, el *compliance officer* debe asegurar que estos informes sean precisos y cumplan con los estándares exigidos por las legislaciones. Y tener en cuenta que aunque el *compliance officer* no es el único responsable de la sostenibilidad, es parte del equipo que debe asegurar el cumplimiento de esta normativa. Ascom trabaja desde su fundación en fomentar la integración de equipos multidisciplinares para abordar la complejidad de las materias relacionadas con el *compliance*. Dada la evolución constante en este campo, la formación continua es esencial para que el *compliance officer* pueda mantenerse actualizado.

podrían ser erróneas. Por ello, los profesionales del *compliance* necesitan formación específica en IA para entender su funcionamiento, potencial y limitaciones. Algunos usos de la IA pueden estar prohibidos y otros requieren un alto nivel de atención. Existe el riesgo de que los empleados utilicen la IA sin el conocimiento de la empresa para facilitar su trabajo, lo cual puede generar problemas de responsabilidad para la organización. Por eso, es fundamental establecer políticas claras y controladas para su uso.

¿Cómo están abordando las empresas la protección de datos?

Las empresas están abordando la protección de datos con gran seriedad debido a la legislación exhaustiva en esta materia, especialmente en Europa. Ascom destaca que las compañías deben estar muy activas para cumplir con todos los requerimientos legales en este ámbito. Las empresas deben cumplir con una gran cantidad de requeri-

“Las directivas de diligencia debida y derechos humanos exigen que las empresas informen sobre su cadena de valor”

“Dado que la legislación sobre protección de datos evoluciona constantemente, la formación continua es esencial”



¿Cuáles son los mayores desafíos tecnológicos a los que se debe hacer frente?

La inteligencia artificial (IA) ofrece grandes ventajas para el *compliance*, pero también plantea desafíos importantes. Es fundamental que los profesionales del *compliance* estén formados en el uso de la IA, que las organizaciones establezcan protocolos claros y que se controle el proceso para evitar sesgos y riesgos. Uno de los mayores desafíos tecnológicos en el ámbito del *compliance* es la IA, que se presenta como un elemento disruptivo con un gran potencial, pero también con riesgos que deben gestionarse. La IA generativa puede ayudar notablemente en el análisis de información y datos, lo que es muy útil para la función del *compliance*. A pesar de su utilidad, es crucial que el profesional controle el proceso y detecte posibles sesgos en la información proporcionada por la IA. De lo contrario, las decisiones tomadas

mientos legales. Existen agencias de protección de datos, como la española, que son una buena referencia y tienen prestigio. Estas agencias establecen estándares que las empresas deben seguir. Las compañías deben estar muy activas a la hora de cumplir con todos los requerimientos de la legislación, lo que implica una gestión continua y rigurosa. En algunos casos, la legislación de protección de datos puede ser bastante limitativa, pero es el marco en el que las empresas deben operar para eludir graves problemas. Además, deben respetar y cumplir la legislación europea, que es especialmente exigente, pero, también, las empresas que operan globalmente deben considerar otras regulaciones internacionales para proteger los datos de sus clientes. Dado que la legislación en materia de protección de datos evoluciona constantemente, la formación continua es esencial.

Los CEO de las grandes empresas ven beneficios en la sostenibilidad y la IA

Los directores ejecutivos de las grandes empresas mundiales han empezado a reconocer la importancia de la reinversión y la adaptación empresarial, y que la inteligencia artificial (IA) generativa y la sostenibilidad están jugando un papel importante en las decisiones y estrategias de las empresas

Xavier Gil Pecharromán. Fotos: iStock



Los nuevos paradigmas empresariales han comenzado a ser rentables.

Los datos en la 28ª Encuesta Global Anual de CEO de PwC, correspondiente a 2024 y realizada sobre una encuesta de un total de 4.701 directores ejecutivos de todo el mundo, en la que un tercio de los de los encuestados informa de que la IA generativa ha aumentado los ingresos y la rentabilidad durante el último año. Además, la mitad espera que sus inversiones en esta tecnología incrementen las ganancias en el próximo año. Además, un 17% informa que sus plantillas han aumentado debido a las inversiones en IA generativa, mientras que un 13% apunta que han disminuido.

Los resultados reales del impacto de la IA generativa en 2024 han sido ligeramente inferiores a las expectativas de los CEO. Sin embargo, el optimismo con respecto a los impactos de la IA generativa en el próximo año se mantiene en niveles similares a los del año anterior. Alrededor de la mitad de los CEO (49%) espera que la IA generativa aumente la rentabilidad de su empresa en los próximos 12 meses. Un 56% de los directores ejecutivos de grandes empresas indica que el uso de la IA generativa ha dado como resultado una mayor eficiencia en la forma en que los empleados usan su tiempo, mientras que alrededor de un tercio está incrementando los ingresos (32%) y la rentabilidad (34%) de sus empresas.

Casi la mitad de los directores que afirma que su mayor prioridad para los próximos tres años es integrar la IA en las plataformas tecnológicas, los procesos empresariales y los flujos de trabajo. Sin embargo, solo un tercio planea integrarla en las estrategias de la fuerza laboral y las habilidades. A pesar del optimismo, la confianza sigue siendo un obstáculo para la adopción de la IA generativa. Aproximadamente un tercio de los CEO reporta un bajo grado de confianza personal en tener IA integrada en los procesos clave de su empresa.

Políticas de medio ambiente

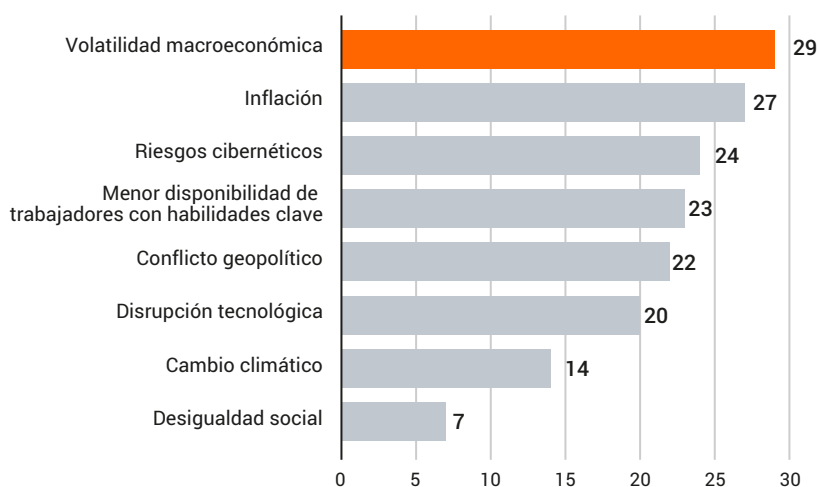
Con respecto a la política medioambiental de sus empresas, un tercio de los CEO informa que las inversiones en iniciativas climáticas durante los últimos cinco años han generado un aumento en los ingresos. Además, dos tercios confirman que estas inversiones han reducido los costes o no han teni-

Valoraciones de los directores ejecutivos

Expectativas de IA generativa y el impacto real experimentado en 2024 (%)

| | Previsiones | Incremento |
|---|-------------|------------|
| Eficiencia en el tiempo de trabajo de los empleados | 64 | 56 |
| Rentabilidad | 46 | 34 |
| Ganancia | 41 | 32 |

Mayores amenazas para el año 2025 (%)



Las acciones de reinversión empresarial más habituales



Fuente: 27.ª y 28.ª encuestas anuales a directores ejecutivos globales de PwC.



do un impacto significativo en ellos. Las inversiones en acciones respetuosas con el clima fueron seis veces más propensas a aumentar los ingresos que a disminuirlos.

Los resultados varían entre países, por ejemplo, los CEO de Alemania y Francia son más propensos a reportar que las inversiones respetuosas con el clima aumentan sus costes, mientras que los de China continental son más propensos a reportar ingresos adicionales. También la mayoría de los inversores está de acuerdo en que las empresas deberían aumentar el gasto para abordar cuestiones de sostenibilidad, incluso si esto reduce la rentabilidad a corto plazo. Un 56% afirma que su compensación de incentivos personales está ligada a métricas de

sostenibilidad. Por otra parte, las empresas están generando ingresos a partir de inversiones en iniciativas climáticas mediante la introducción de productos, servicios y tecnologías respetuosas con el clima. También están revisando su uso de recursos y el consumo de energía.

Reinversión y Adaptación

Un 42% de los directores ejecutivos cree que su empresa dejará de ser viable en diez años si continúa por su camino actual. Los sectores donde sienten más presión para reinventarse son los medios de comunicación y el entretenimiento, la tecnología, las telecomunicaciones y la manufactura industrial.

Las acciones más comunes son la innovación de productos y servicios, así como la búsqueda de nuevos grupos de clientes.

El 40% de los CEO dicen que en los últimos cinco años compiten sus empresas en nuevos sectores

Solo el 7% de los ingresos de las empresas proviene de nuevos negocios añadidos en los últimos cinco años. Además, casi el 40% de los CEO señalan que sus empresas han comenzado a competir en nuevos sectores en los últimos cinco años. Las empresas se están moviendo hacia sectores como servicios empresariales, servicios de salud y mercados de consumo.

Optimismo económico

El optimismo sobre el crecimiento económico mundial sigue aumentando desde su punto más bajo registrado en 2023, a pesar del actual contexto de tensiones geopolíticas y comerciales. Casi el 60% de los CEO esperan que el crecimiento económico mundial aumente en los próximos 12 meses. Sin embargo, también ven la volatilidad macroeconómica y la inflación como las mayores amenazas para 2025.

La mayoría de las empresas carecen de agilidad para reasignar inversiones financieras y personal entre proyectos. La reasignación activa de personas está asociada con una mayor rentabilidad.

La mayoría de los CEO esperan permanecer en su cargo cinco años o menos. Los directores ejecutivos con una mayor expectativa de permanencia en el cargo son más propensos a realizar acciones de reinversión, reportar ganancias por la IA y usar prácticas para garantizar la calidad de las decisiones estratégicas. Muchas empresas reconocen que no están utilizando prácticas óptimas en sus procesos de toma de decisiones estratégicas. Las empresas con mejores procesos de toma de decisiones también reportan mayores márgenes de ganancia.

Los Auditores Internos definen la información sobre sostenibilidad

El Instituto de Auditores Internos de España ha elaborado la primera guía para que las empresas puedan cumplir con los requisitos impuestos por las regulaciones europeas

Xavier Gil Pecharromán.

La guía del Instituto de Auditores Internos de España (IAI) proporciona un marco para la implementación de un Sistema de Control Interno sobre la Información de Sostenibilidad (SCIIS), cumpliendo con las regulaciones europeas (CSRD, NEIS) y españolas. La presidenta del IAI, Sonsoles Rubio, explica que "este documento es la prueba irrefutable de que la verdadera fortaleza de una sociedad radica en su capacidad de unir esfuerzos e intereses diversos. Esta unión no es solo deseable, es imprescindible para construir una sociedad más fuerte, justa y próspera para todos".

La Guía se centra en la creación de un SCIIS efectivo, detallando roles (gestión, control, auditoría interna), metodologías (COSO ICSR), y consideraciones



Imagen de la portada de la Guía con una representación de los objetivos de la sostenibilidad. iStock-eE



Sonsoles Rubio, presidenta del Instituto de Auditores Internos. Paco Nuevo

clave como la doble materialidad y la cadena de valor. La guía está basada en el trabajo de un grupo de expertos de diversos sectores y ofrece recomendaciones para el diseño, implementación, y evaluación continua del SCIIS, incluyendo el papel del auditor interno y el verificador externo. Se destaca la importancia de la Comisión de Auditoría en la supervisión del SCIIS. La gestión del control interno de la información sobre sostenibilidad es un proceso complejo que requiere una estructura de gobierno sólida, una clara definición de roles y responsabilidades, la implementación de controles eficaces, una evaluación continua del sistema y una comunicación transparente con los grupos de interés. La integración de la sostenibilidad en todos los niveles de la organización y la mejora continua de los procesos son esenciales para garantizar la calidad y fiabilidad de la información reportada.

El SCIIS se gestiona a través de un sistema que abar-

ca la elaboración, validación y publicación de dicha información. Este sistema busca asegurar la calidad y fiabilidad de la información, reflejando fielmente el impacto de las organizaciones en la sociedad y el medio ambiente, así como los efectos de las cuestiones ESG (Ambientales, Sociales y de Gobernanza) en la entidad. Los elementos clave que definen un sistema de control interno eficaz incluyen, el cumplimiento de la normativa europea (Directiva CSRD, Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad -NEIS) y su transposición a la normativa nacional. También se consideran las guías de Efrag y la taxonomía medioambiental europea.

Señala el informe que la Información sobre Sostenibilidad debe ser pertinente, representar fielmente la realidad, ser comparable, verificable y comprensible. Define las funciones de gestión (responsables de procesos), control (supervisión de la información) y evaluación (auditoría interna). También se involucran en ella otros órganos de gobierno como el Órgano de Administración, Comisiones especializadas (Auditoría, Sostenibilidad) y la Alta Dirección.

El diseño e Implementación del SCIIS se basa en el marco conceptual COSO ICSR (2023) que incluye el entorno de control, evaluación de riesgos, activida-

Esta gestión requiere una estructura de gobierno sólida y una clara definición de roles

des de control, información y comunicación y actividades de supervisión. El SCIIS define el ámbito de aplicación, el alcance de los requerimientos de desglose y el *scoping* (proceso de selección) de riesgos. También, se evalúa el diseño de las estructuras de control interno, la identificación de riesgos y la efectividad de los controles. Se evalúan las debilidades del control interno, la periodicidad y el alcance de la evaluación. También se contempla la certificación de la información y el rol del auditor interno y el verificador externo. Finalmente, es clave, realizar actividades regulares de mantenimiento y actualización del sistema, así como la supervisión de su funcionamiento y adaptación a los cambios.

Las funciones de gestión son las responsables de la elaboración y control de la información, de acuerdo con el análisis de doble materialidad y requerimientos legales. Las de Control garantizan la existencia de controles que mitiguen los riesgos asociados a la información sobre sostenibilidad, asegurando su integridad y coherencia. Y las de Evaluación (Auditoría Interna) tienen como misión la realización de una revisión independiente del diseño y eficacia de los controles del SCIIS, evaluando riesgos y el modelo de gobierno.

**Ana Fernández-Tresguerres**

Notaria de Madrid y Académica de Número de la RAJYLE

La reforma de los arrendamientos turísticos en la Ley Orgánica 1/2025 (I)

La necesidad de implementar medidas en materia de vivienda que alivien su escasez y la escalada de precios, con la consecuencia de un difícil acceso a la misma para las generaciones más jóvenes, presenta diversos obstáculos, entre los que destaca la dificultad de una política común, derivada de la estructura competencial prevista en la Constitución española. Otra causa relevante en determinadas zonas del territorio, generalmente tensionadas, ya sean capitales o zonas costeras, es la utilización mercantil de una parte de las viviendas para uso turístico o para el arrendamiento de corta duración –con la misma finalidad a través de anfitriones– mediante su contratación en plataformas.

Como una forma de ordenar el uso profesional de las viviendas en el ámbito turístico se publicó el Real Decreto 1312/2024, de 23 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de Registro Único de Arrendamientos y se crea la Ventanilla Única Digital de Arrendamientos para la recogida y el intercambio de datos relativos a los servicios de alquiler de alojamientos de corta duración. Esta norma se adelanta a la aplicación del Reglamento (UE) 2024/1028, prevista para el 26 de mayo de 2026. Por lo tanto, las plataformas, pues se dirige a la contratación en línea, deberán adelantar la aplicación del Reglamento en su actuación en España. El Registro único al que alude la norma europea, se articula aquí en el Registro de la Propiedad. Se añade el de Bienes Muebles, para las funciones de alojamiento de embarcaciones. De esta manera se garantiza una competencia estatal. Pocos días después, la L.O 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del servicio público de Justicia –norma a la que se dirige el comentario que se realizará en dos Tribunales– en su Disposición Final cuarta modifica la ley 49/1960 sobre propiedad horizontal. Se refiere exclusivamente a los arrendamientos turísticos no a los de corta duración y focaliza la relación con el condominio, en aspectos distintos de su comercialización.

Como antecedentes, el real decreto -Ley 7/2019, modificó el Art. 17 LPH, añadiendo un apartado, el 12. En su virtud, el acuerdo por el que se limite o condicione el ejercicio de la actividad a que se refiere la letra e) del artículo 5 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, en los términos establecidos en la normativa sectorial turística, suponga o no modificación del tí-



tulo constitutivo o de los estatutos, requeriría el voto favorable de las tres quintas partes del total de los propietarios que, a su vez, representen las tres quintas partes de las cuotas de participación. Asimismo, esta misma mayoría se requeriría para acuerdos vinculados.

Tanto la denominada jurisprudencia menor como la propia del Tribunal Supremo, discutía el alcance de la limitación o condición del ejercicio, versus la defensa del derecho de propiedad, hasta el punto de no ser posible prohibir en los estatutos de promotor la posibilidad de ejercicio de actividades económicas, como el arrendamiento turístico, si cuenta la actividad con las autorizaciones administrativas correspondientes.

Las dos sentencias del Pleno de la Sala Primera del Tribunal Supremo 4790/2024 de 3 de octubre de 2024, aportaron seguridad jurídica al declarar que las comunidades de propietarios pueden prohibir la actividad de alquileres turísticos mediante acuerdos adoptados en junta por la mayoría indicada de tres quintos previstos en el Art. 17 de la LPH.

Ahora la D. Final 4 de la L.O 1/2025, añade un apartado 3 al artículo 7 de la LPH, con la siguiente redacción: "3. El propietario de cada vivienda que quiera realizar el ejercicio de la actividad a que se refiere la letra e) del artículo 5 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, en los términos establecidos en la normativa sectorial turística, deberá obtener previamente la aprobación expresa de la comunidad de propietarios, en los términos establecidos en el apartado 12 del artículo diecisiete de esta Ley. El presidente de la comunidad, a iniciativa propia o de cualquiera de los propietarios u ocupantes, requerirá a quien realice la actividad del apartado anterior, sin que haya sido aprobada expresamente, la inmediata cesación de las mismas, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales procedentes, siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado anterior".

Complementariamente, se modifica el apartado 12 del artículo diecisiete de la LPH, que quedará con la siguiente redacción: "12. El acuerdo expreso por el que se apruebe, limite, condicione o prohíba el ejercicio de la actividad a que se refiere la letra e) del artículo 5 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, en los términos establecidos en la normativa sectorial turística, suponga o no modificación del título constitutivo o de los estatutos, requerirá el voto favorable de las tres quintas partes del total de los propietarios que, a su vez, representen las tres quintas partes de las cuotas de participación. Asimismo, esta misma mayoría se requerirá para el acuerdo por el que se establezcan cuotas especiales de gastos o un incremento en la participación de los gastos comunes de la vivienda donde se realice dicha actividad, siempre que estas modificaciones no supongan un incremento superior al 20%. Estos acuerdos no tendrán efectos retroactivos". Adicionalmente, se añade una nueva disposición adicional segunda, con la siguiente redacción: Aquel propietario de una vivienda que esté ejerciendo la actividad a que se refiere la letra e) del artículo 5 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, que se haya acogido previamente a la normativa sectorial turística, podrá seguir ejerciendo la actividad con las condiciones y plazos establecidos en la misma. La entrada en vigor (DF 38) será a los tres meses de su publicación en el Boletín oficial del Estado, en el caso de esta normativa, es decir el 3 de abril de 2015. Hasta entonces regirá la normativa sectorial y la situación consolidada en la comunidad de propietarios.

Una vez expuestos los antecedentes y nuevo régimen jurídico, ante la complejidad de la reforma dedicaré la siguiente Tribuna a las posibles decisiones que pueden adoptar de la Comunidad de propietarios.



Las comunidades de propietarios pueden prohibir la actividad de alquileres turísticos en junta y por mayoría

Novedades procesales en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos

El TEDH ha incluido en 2024 varias reformas en su Reglamento con el objetivo de mejorar la eficiencia y la transparencia del sistema judicial, buscando mejorar el proceso de recusación de los jueces y de la solicitud de medidas provisionales, poniendo en marcha un nuevo Comité de Ética para el asesoramiento

Xavier Gil Pecharromán.



Activistas climáticas suizas con la sentencia favorable emitida por el TEDH. C. Imbert

El 22 de enero de 2024 se publicó la nueva versión del Reglamento del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), que incorpora algunos cambios en el artículo 28 sobre la recusación de los jueces. Este artículo garantiza la aplicación rigurosa del principio de imparcialidad judicial, que es crucial para defender el estado de derecho, proteger los derechos humanos y garantizar la correcta administración de justicia. El Reglamento actualizado fue acompañado de una Instrucción Práctica que aclara los procedimientos. Con respecto, al artículo 39 del Reglamento, se modifican las medidas provisionales. Se trata de acciones urgentes, como por ejemplo, si alguien está en riesgo inminente de expulsión de un país y alega que esto violaría sus derechos humanos, podría solicitar al Tribunal que ordene al Estado que detenga la expulsión hasta que se resuelva el caso. Se ha añadido una frase que especifica que estas medidas se aplican cuando existe un "riesgo inminente de daño irreparable a un derecho del Convenio".

Otra novedad importante es que el TEDH ha dejado de examinar nuevas solicitudes o peticiones de medidas provisionales en ruso presentadas contra los Estados firmantes del Convenio, a partir del 16 de septiembre de 2024, debido a la exclusión de Rusia del Consejo de Europa. Y se ha establecido el Consejo de Ética para recibir orientación sobre el cumplimiento de las normas éticas. También, ha implementado el uso de tecnologías digitales como la traducción asistida por ordenador (CAT), que crea memorias de traducción para reconocer y reproducir o adaptar material traducido previamente.

Una de las consecuencias más notables de estas reformas ha sido la reducción en el número de casos de *impacto* pendientes ante el Tribunal. Estos casos que abordan problemas sistémicos o cuestiones legales novedosas. A finales de 2024, el número de casos de *impacto* pendientes se redujo a 181, en comparación con los 429 que había en enero de 2023. Esto representa una disminución de más del 50% en menos de dos años. Desde enero de 2021, el Tribunal ha completado 388 casos de *impacto*, lo que demuestra su capacidad para priori-



Procedimiento judicial en la Gran Sala del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. EFE

zar y resolver estos casos importantes. Además, esta consolidación, junto con el mayor uso de comités de tres jueces, ha permitido a las Salas de siete jueces dedicar más tiempo y recursos a los casos complejos y de nuevas problemáticas, como los relacionados con el cambio climático, la violencia de género y los conflictos interestatales y las solicitudes individuales derivadas de ellos.

Jurisprudencia trascendental

El TEDH ha emitido sentencias en temas relevantes, como la responsabilidad de los Estados en la lucha contra el cambio climático, el derecho a un juicio justo, la prohibición de la discriminación y el derecho a la vida privada, entre otros. Ha tratado casos relacionados con la independencia judicial y la libertad de expresión, esenciales para el funcionamiento de la democracia. Casos que involucran la interferencia indebida del poder ejecutivo en el poder judicial y restricciones a la libertad de expresión han sido parte de la carga de trabajo del TEDH.

La institución ha reconocido que el cambio climático es una preocupación común de la humanidad y ha resaltado la importancia de la acción legal por parte de asociaciones para proteger los derechos humanos en este contexto. El Tribunal también ha señalado la necesidad de una "carga intergeneracional compartida" para las consecuencias del cambio climático. En casos de violencia de género, el Tribunal ha continuado desarrollando su jurisprudencia para proteger y compensar a las víctimas,

así como para fomentar una mayor conciencia de los mecanismos y respuestas legales necesarios a nivel nacional. Ha abordado casos relacionados con la trata de personas, especialmente de mujeres migrantes, y la falta de protección por parte de los Estados. El TEDH ha reconocido por primera vez la "servidumbre" fuera de un contexto doméstico.

También ha seguido priorizando casos de violaciones a la Convención cometidas en la guerra a gran escala en Ucrania por parte de la Federación Rusa, y de los conflictos entre Armenia y Azerbaiyán. El

La regulación de la inteligencia artificial es un nuevo campo de investigación para el TEDH

Tribunal ha tratado casos relacionados con los derechos de las minorías, incluyendo la protección de las parejas del mismo sexo. En estos casos, el Tribunal ha subrayado la importancia de la pluralidad, la tolerancia y la amplitud de miras como valores fundamentales de la sociedad democrática.

Finalmente, la regulación de la inteligencia artificial es un nuevo campo de investigación para el TEDH, que indica la necesidad de examinar los desafíos que las nuevas tecnologías plantean a los derechos humanos.

ELOY VELASCO

Magistrado de la Audiencia Nacional



“La estafa tecnología es más grave que la física, al afectar a la seguridad de los medios de pago digitales”

El magistrado ha publicado un destacable libro de práctica procesal, penal y de responsabilidad civil derivada, bajo el título: ‘Fraude digital y contra medios de pago’. Analiza los nuevos preceptos penales de la estafa, uso fraudulento de instrumentos de pago distintos del efectivo, estafas piramidales de inversión, ‘phishing’, etc

Xavier Gil Pecharromán. Fotos: eE

¿Cómo surge la idea de escribir esta obra?

El libro surge de la necesidad de analizar la creciente delincuencia tecnológica, entender las reformas legales, y comprender cómo la digitalización ha transformado el panorama delictivo, así como ofrecer soluciones y herramientas para combatirlo. Lo he escrito por varias razones, todas relacionadas con el auge de la delincuencia tecnológica y la necesidad de comprender y abordar estos nue-

vos desafíos. La transformación digital ha llevado a que los delincuentes se adapten y a que el Código Penal se modifique.

¿Qué papel juega la globalización en este nuevo marco delictivo?

La digitalización ha transformado el fraude, haciéndolo más complejo, globalizado y difícil de detectar. Esto ha requerido adaptaciones legales, tecnológicas y una mayor co-

laboración entre todos los actores involucrados para combatir eficazmente este tipo de delito. Se ha vuelto muy común. De cada 100 delitos, 15 son tecnológicos y de estos, el 90% son estafas. La globalización, impulsada por Internet, facilita que los delincuentes de cualquier parte del mundo aprendan y usen rápidamente los timos surgidos en otras partes. Los fraudes se propagan rápidamente. Y la digitalización de la economía y de los medios de pago ha llevado a la aparición de más formas de fraude. Estas nuevas modalidades incluyen estafas piramidales de inversión; robo de información personal y financiera por enlaces, webs y otros medios; manipulación de sistemas informáticos para transferir activos a cuentas de los defraudadores; suplantación de identidad digital; o uso de criptoactivos para facilitar el fraude.

¿Cómo difieren las estafas tecnológicas de las estafas tradicionales?

La economía digitalizada y la digitalización

de *pita* o el del *nazareno*. En la estafa tecnológica, el delincuente no necesita interactuar directamente con la víctima, porque manipula sistemas informáticos, datos y cuentas de forma remota y silenciosa. Esto puede incluir la entrada en su ordenador cambiar datos, suplantar su identidad digital, y redirigir los activos a sus propias cuentas. El fraude se realiza de manera rápida y el delincuente cambia constantemente de cuentas y claves, lo que dificulta su rastreo. La víctima a menudo no se da cuenta del fraude hasta que revisa sus cuentas o recibe alguna notificación de su banco.

¿Cómo ha evolucionado la legislación?

La legislación clásica solía tratar las estafas en función del valor económico defraudado. Sin embargo, las legislaciones han tenido que adaptarse a las nuevas modalidades de fraude tecnológico. En España, por ejemplo, las estafas tecnológicas se han reclasificado y se sancionan de forma dife-

“Encriptación y plataformas delictivas son dos grandes retos en la lucha contra la delincuencia tecnológica”

“La globalización facilita que los delincuentes de cualquier parte del mundo aprendan y usen los timos surgidos en otras partes”

Fraude digital y contra medios de pago

Defraudaciones mediante phishing, bizum, criptoactivos, tokens y otros medios de pago

Eloy Velasco Núñez



de los medios de pago han creado nuevas oportunidades para los delincuentes. La globalización de Internet les permite actuar en cualquier parte del mundo y aprender y utilizar rápidamente nuevos timos. Esto hace que las estafas tecnológicas se propaguen rápidamente y puedan afectar a personas en cualquier lugar del mundo. Las estafas tecnológicas difieren de las tradicionales en varios aspectos clave, principalmente debido al uso de la tecnología y la digitalización en las nuevas modalidades delictivas. La estafa clásica conlleva un contacto físico entre el estafador y la víctima y, generalmente, solo intervienen al autor del delito y el estafado. El delincuente engaña directamente a la víctima, quien, de manera inconsciente, le entrega su dinero. Se basa en el engaño directo, donde la víctima cree en una historia o situación falsa. Ejemplos clásicos incluyen el timo de la *estam-*

rente, sin distinción entre delitos leves y graves en función de la cantidad defraudada. Además, se protege no solo el patrimonio, sino también los medios tecnológicos de pago. La Unión Europea ha implementado directivas para estandarizar los delitos y sanciones en los países miembros, y estos han transpuesto las directivas a sus propios Códigos Penales. En nuestro país, por ejemplo, las estafas tecnológicas se han reclasificado y sancionado de forma diferente a las tradicionales. Esta reforma busca dar más herramientas y posibilidades para combatir las estafas tecnológicas, incluyendo las relacionadas con medios de pago distintos del efectivo.

¿Cómo ha sido esta evolución legislativa?

La legislación española ha modificado los delitos de estafa tecnológica a través de una serie de cambios importantes, princi-

palmente tras la transposición de una directiva europea al Código Penal en 2023. Estos cambios buscan adaptar la ley a las nuevas formas de fraude que han surgido con la digitalización de la economía. Así, los delitos de estafa se han reordenado de manera más sistemática, aunque siguiendo un esquema tradicional español. La estafa *de toda la vida* permanece en el artículo 248 del Código Penal, incluyendo modalidades leves en función de si la cantidad defraudada es más o menos de 400 euros. Sin embargo, las tecnológicas han pasado al artículo 249, donde se tratan de manera distinta. A diferencia de las estafas tradicionales, las tecnológicas no admiten delitos leves por la cantidad defraudada. Todos los delitos de estafa tecnológica se consideran graves, independientemente del valor defraudado, y se penalizan en función de si son tecnológicos o no. Las estafas a través de la tecnología se consideran más graves que las físicas.

to de vista de la estafa, sino también desde el punto de vista de la falsedad. Esto amplía el objeto de protección legal a una mayor diversidad de activos y formas de pago. Con esta modificación, se amplía el objeto de protección legal, abarcando una mayor diversidad de activos y formas de pago. Y una de las grandes novedades es que se sancionan los actos preparatorios de la estafa. Esto significa que no solo se sanciona al que consigue quedarse con el dinero, sino también a quien intenta hacerlo, por ejemplo, robando información, suplantando identidades o utilizando herramientas y programas para cometer fraudes, incluso si no logran el objetivo final de quedarse con el dinero. Estas modificaciones son el resultado de la transposición de una directiva de la Unión Europea de 2019, que impone los mismos delitos y penas para los 27 países miembros. Aunque la directiva es de 2019, España la traspuso en 2023, por lo que las nuevas regulaciones se aplican a partir de enero de 2023.

“A diferencia de las estafas tradicionales, las tecnológicas no admiten delitos leves por la cantidad defraudada”

“La víctima a menudo no se da cuenta del fraude hasta que revisa sus cuentas o recibe alguna notificación de su banco”



¿Y cómo se han protegido los medios de comercio y pago?

Además de proteger el patrimonio, se añade un nuevo bien jurídico que protege los medios tecnológicos de comerciar y pagar. Esto significa que las estafas realizadas a través de tecnología se consideran más graves que las estafas físicas, ya que afectan tanto al patrimonio como a la seguridad de los medios de pago digitales. La legislación ha incorporado los nuevos instrumentos de pago distintos del efectivo, protegiéndolos no solo desde el punto de vista de la estafa, sino también desde el punto de vista de la falsedad. Esto incluye el dinero en moneda o billete, así como los criptoactivos (sean estatales o no, bancarios o no), y los medios de pago privados (tarjetas, billeteras, monederos electrónicos). La ley ha incorporado los nuevos instrumentos de pago distintos del efectivo, incluyendo los criptoactivos, protegiéndolos no solo desde el pun-

¿Qué papel juegan las tecnológicas?

Se ha generado un debate sobre la responsabilidad civil de las empresas tecnológicas que actúan como intermediarias en los fraudes. Se plantea la necesidad de que estas empresas inviertan en ciberseguridad y respondan civilmente en caso de que el defraudador no pueda pagar, ya que son responsables de garantizar la seguridad de los canales que ofrecen a sus clientes. En este tipo de fraude, las empresas tecnológicas (proveedores de Internet, plataformas de pago, etc.) actúan como intermediarios. Estas empresas pueden facilitar, sin querer, que el delincuente contacte a la víctima o manipule sus sistemas. Aunque no son delincuentes, pueden ser consideradas responsables si no garantizan la seguridad de sus plataformas y facilitan la comisión de fraudes. Esta responsabilidad ha llevado a las empresas a invertir más en ciberseguridad. La tecnología

sigue evolucionando, con avances en computación en la nube, computación cuántica, y otras áreas, lo que implicará que tanto los delincuentes como los que combaten el crimen tengan que seguir aprendiendo y adaptándose. La encriptación y las plataformas delictivas son dos grandes retos en la lucha contra la delincuencia tecnológica.

¿Cómo utilizan los bancos la inteligencia artificial contra el fraude?

Las entidades financieras están utilizando la IA para combatir el fraude de manera proactiva. Están utilizando la inteligencia artificial (IA) de manera exitosa para combatir el fraude, implementando diversas técnicas y herramientas. Los bancos utilizan la IA para analizar el comportamiento y los patrones de los delincuentes, quienes suelen actuar de manera similar en sus fraudes. Al identificar estos patrones, la IA puede detectar actividades sospechosas con mayor precisión. Emplean estudios matemáticos sobre la in-

la IA, los bancos están logrando evitar un alto porcentaje de fraudes, cerca de un 60%, desde el inicio. Esto significa que la IA está actuando de manera preventiva para detectar y detener los ataques antes de que lleguen a las víctimas mediante el análisis de datos, la detección de anomalías y comportamientos sospechosos y la actuación para proteger a sus clientes. Las entidades financieras usan la IA para detectar y abortar fraudes, mientras que los delincuentes la usan para hacer ataques masivos. Esto genera una especie de carrera armamentista tecnológica en la lucha contra el fraude.

¿Qué papel juega la encriptación?

La tecnología es un instrumento neutral y no se debe atacar la tecnología en sí, sino a la delincuencia que se sirve de ella. Uno de los retos que presenta la delincuencia tecnológica es el uso de la encriptación y las plataformas delictivas para delinquir. La encriptación juega un papel crucial en el contexto

“Las empresas tecnológicas son responsables de garantizar la seguridad de los canales que ofrecen a sus clientes”

“La tecnología es un instrumento neutral y no debe ser el objetivo de los ataques, sino la delincuencia que se sirve de ella”



formación que generan los fraudes para identificar posibles delitos. La IA puede procesar grandes cantidades de datos y reconocer patrones complejos que serían difíciles de detectar para humanos. Y permite a los bancos detectar y abortar los programas informáticos que los delincuentes utilizan para robar información y cometer fraudes. Así, se evita que estos programas lleguen al usuario y que este proporcione información que pueda ser utilizada en su contra.

¿Qué responsabilidad tienen los bancos?

La jurisprudencia ha establecido que las entidades intermediarias, como los bancos, deben responder por las pérdidas generadas por fraudes si no garantizan la ciberseguridad. Esto ha llevado a los bancos a invertir una parte de sus ingresos en mejorar sus sistemas de seguridad y utilizar la IA para protegerse de los delincuentes. Así, gracias

de la delincuencia tecnológica, tanto para los delincuentes como para quienes luchan contra ella, porque dificulta enormemente la labor de policía y jueces, ya que obstaculiza el acceso a pruebas y la identificación de los delincuentes. La lucha contra la encriptación es uno de los mayores desafíos en la lucha contra la delincuencia tecnológica. Los delincuentes la utilizan para anonimizar sus comunicaciones y dificultar que la policía rastree su actividad. Encriptan sus telecomunicaciones y ponen barreras para evitar que se pueda invertir el rastro delictivo hasta sus cuentas o sus ordenadores. La encriptación es una característica clave de las plataformas que usan, como Encrochat, Sky FC y ANOM. Estas plataformas altamente encriptadas permiten a los delincuentes coordinar actividades ilícitas sin ser detectados fácilmente. La encriptación plantea desafíos para recuperar información robada o borrada.



Fernando J. Santiago Ollero

Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España y presidente del Colegio de Madrid

El Colegio de Gestores Administrativos de Madrid adapta el modelo de gestoría española a Cuba

Organizado por el Ministerio de Justicia de la República de Cuba, entre los días 5 y 7 de febrero se ha celebrado en La Habana el IV Congreso internacional, que he tenido el honor de copresidir. La importancia de este encuentro de trabajo lo demuestra la presencia en la inauguración de Homero Acosta Álvarez, secretario de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado; Óscar Manuel Silvera Martínez, ministro de Justicia de la República de Cuba; Rubén Remigio Ferro, presidente del Tribunal Supremo Popular; Yamila Peña Ojeda, Fiscal General de la República de Cuba; Mayra Arevich, ministra de Comunicaciones y José Luis Toledo Santander, presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Jurídicos de la Asamblea Nacional del Poder Popular; y con Lilia María Hernández Doejo, presidenta de la Organización Nacional de Bufetes Colectivos (ONBC), entre otras autoridades tanto cubanas como internacionales. En el Congreso también ha participado como ponentes una selecta representación de juristas españoles, compuesta por los magistrados del Tribunal Constitucional, Juan Carlos Campo Moreno y Laura Díez Bueso; el presidente del Colegio de Notarios de Canarias, Alfonso Cavallé, así como, el director de Relaciones Internacionales de Colegio de Registradores de España, Sergio Saavedra, y la especialista en Derecho Registral Mercantil Iberoamericano y registradora Mercantil, Belén Madrazo.

En mi ponencia he incidido en el papel que desempeñamos los Gestores Administrativos como primera línea de defensa de nuestros clientes y me he centrado en las ventajas de la promulgación de la Ley Orgánica de Derecho a la Defensa, que considero que sitúa a España como un referente en derechos procesales a nivel europeo, consolidando el compromiso del país con la protección de los derechos fundamentales y la justicia equitativa. Creo que la Ley Orgánica del Derecho a la Defensa no solo refuerza este derecho, sino que también refleja un compromiso renovado con los valores de justicia y dignidad humana que han guiado su desarrollo a lo largo del último siglo.

También ha explicado que dejar fuera de esta norma a los Gestores Administrativos, así como a otros colaboradores sociales, supone olvidar el derecho a la defensa fuera del ámbito judicial. Este olvido puede perjudicar una adecuada protección de los derechos de los ciudadanos. Para garantizar una protección integral del derecho a la defensa en todos los ámbitos, judicial y administrativo, es necesario llevar a cabo refor-



mas en el marco normativo español que reconozcan y refuercen el papel de los profesionales que intervienen en la defensa técnica y representativa en procedimientos no judiciales. Aquí radica la conexión intrínseca entre el derecho a la defensa y la igualdad social: garantizar una defensa efectiva en el ámbito administrativo no solo protege los derechos individuales, sino que también promueve la equidad al permitir que todos, independientemente de su nivel de conocimiento o recursos, puedan participar activamente en la vida económica y social. Este enfoque no solo previene desigualdades, sino que también refuerza la cohesión y confianza en las instituciones públicas.

Y así se lo hemos venido explicando a los miembros de la Organización Nacional de Bufetes Colectivos (ONBC), desde 2015, año en que los miembros de una delegación del Colegio de Gestores Administrativos (ICOGAM), visitamos por primera vez la Isla con el objetivo de analizar posibles colaboraciones que favoreciesen los trámites consulares de los españoles residentes en Cuba. Desde entonces, han sido numerosos los encuentros que hemos mantenido entre delegaciones de ambos países, que han culminado en un acuerdo, rubricado en 2024 entre el ICOGAM con distintas Instituciones cubanas, la formación y en la facilitación de trámites relacionados con la Ley de Memoria Democrática. Además, la reciente inauguración de la dos primeras gestorías administrativas en La Habana y Artemisa, han marcado un hito en la modernización y el apoyo a las Mipymes y a los trabajadores por cuenta propia en Cuba. Este proyecto, lanzado en noviembre de 2024. No es para menos que estar orgullosos de estas actuaciones que son el fruto de un ímprobo trabajo.



■
Es necesario que se reconozca y refuerce el papel de los profesionales que intervienen en la defensa técnica en España
 ■

Lilia María Hernández, presidenta de la ONBC, explicó, por su parte, que el modelo de gestoría administrativa, basado en el sistema español, ha sido adaptado a la realidad cubana. Las relaciones entre ambas instituciones comenzaron hace varios años, y recientemente se han consolidado con visitas mutuas entre Cuba y España para ajustar el modelo de manera que se adapte a las necesidades locales. Este proyecto piloto no solo es una gran oportunidad para modernizar el sector administrativo en Cuba, sino que también representa un puente de colaboración internacional que permite aprender de buenas prácticas globales. Los avances en la digitalización están ayudando a acelerar la modernización de los registros civiles, un área clave para la eficiencia del Estado. Estamos satisfechos con los resultados hasta el momento, y confiamos en que este modelo será clave para el fortalecimiento económico del país", comentó

Las gestorías en La Habana y Artemisa han obtenido resultados positivos, con un aumento significativo en el número de contratos gestionados para las Mipymes y trabajadores por cuenta propia, así como en los ingresos derivados de estos servicios. Este modelo de gestoría administrativa ofrece asesoría integral en áreas clave como la gestión de trámites legales, la formalización de contratos y el cumplimiento de las obligaciones fiscales, lo que permite a las Mipymes y trabajadores por cuenta propia optimizar sus procesos y mejorar su competitividad.

El proyecto está siendo seguido muy de cerca por el Ministerio de Justicia de Cuba, y se espera que en los próximos meses se extienda a otras provincias del país. La ONBC continúa trabajando junto al ICOGAM para asegurar el éxito y la expansión de este servicio, que forma parte de un esfuerzo mayor para impulsar la digitalización y la modernización administrativa en Cuba. Este sería el primer paso para exportar nuestra profesión a otros países. El modelo español de gestoría administrativa es un modelo de éxito que no debería quedar solo en el ámbito de nuestras fronteras. La experiencia en Cuba nos facilitará la migración del modelo a otros países. En ese sentido, hemos comenzado los contactos con Argentina y estamos trabajando en Bruselas de cara a que conozcan nuestra profesión.

Además, y no menos importante, desde el ICOGAM estamos facilitando diferentes recursos para la digitalización de los Registros Civiles cubanos, paso necesario para agilizar los trámites necesarios para acceder a la nacionalidad española de acuerdo con lo establecido en la citada Ley.

Estrasburgo analiza la armonización de los concursos de microempresas

La Comisión de Asuntos Jurídicos del Parlamento Europeo estudia la armonización de los procedimientos concursales para evitar la desaparición de los activos entre fronteras

Xavier Gil Pecharromán.

Fotos: PE

La Comisión de Asuntos Jurídicos del Parlamento Europeo ha celebrado una audiencia pública sobre la armonización de determinados aspectos del derecho concursal, en la que ha destacado la intervención de Björn Laukemann, catedrático de Derecho Civil de la Facultad de Derecho de la Universidad de Tubinga (Alemania), sobre el procedimiento concursal de las microempresas.

El profesor recomienda que la liquidación de las microempresas sea llevada a cabo por un liquidador independiente para asegurar la protección de los activos de la empresa. La Directiva considera que la participación de un liquidador independiente puede ayudar a preservar los activos del deudor a través del rastreo de activos, acciones de evitación y de responsabilidad contra los administradores. Considera, que reduciría las primas de riesgo para los prestamistas y proveedores. También, ha propues-

to una combinación de medidas para reducir tanto los costos directos como la duración de los procedimientos de liquidación, incluyendo acuerdos sobre remuneración, financiación inteligente y medidas de digitalización y simplificación procesal. En su intervención ha propuesto medidas para reducir la duración y el coste de los procedimientos, como el uso digital de formularios estandarizados, una mayor comunicación procesal basada en la informática, plazos mínimos vinculantes para la realización de activos o para el procedimiento en su conjunto, incentivos a la remuneración legal y la reducción de las tareas asignadas al profesional neutral.

Se ha referido a la posibilidad de establecer acuerdos sobre la remuneración del administrador o liquidador para controlar y tratar de disminuir los costos asociados a este aspecto del proceso. También se plantea enfoques innovadores para financiar los



Mesa de ponentes de la Comisión de Asuntos Jurídicos (JURI) del Parlamento Europeo.

procedimientos de liquidación, en particular aquellos que involucran activos bajos o nulos. Como ejemplo, ha citado la *subvención cruzada*, donde los procedimientos con mayores activos podrían ayudar a cubrir los costos de aquellos con menos o ningún activo. Además de estas medidas específicas de ahorro, también se ha referido a los instrumentos que buscan acortar la duración procedimental, lo que también contribuye a reducir los costos.

Laukemann ha explicado que los procedimientos en los que el deudor permanece en posesión de sus activos son más adecuados para empresas más grandes con capacidad de reestructuración y no para microempresas. Y en estos procedimientos es poco probable que se presenten acciones de revocación. Además, ha considerado que en estos casos se genera un incentivo para el comportamiento abusivo del deudor. Por otra parte, la implementación de formularios digitales estandarizados y una mayor comunicación procesal basada en tecnología informática son herramientas para agilizar los procesos y reducir la duración. Por ello, considera que deberían establecerse plazos mínimos obligatorios para la realización de activos y para la duración total del procedimiento, lo que puede contribuir a acelerar los procesos y reducir sus costos.

Plazos mínimos obligatorios para realizar activos y de la duración total del procedimiento

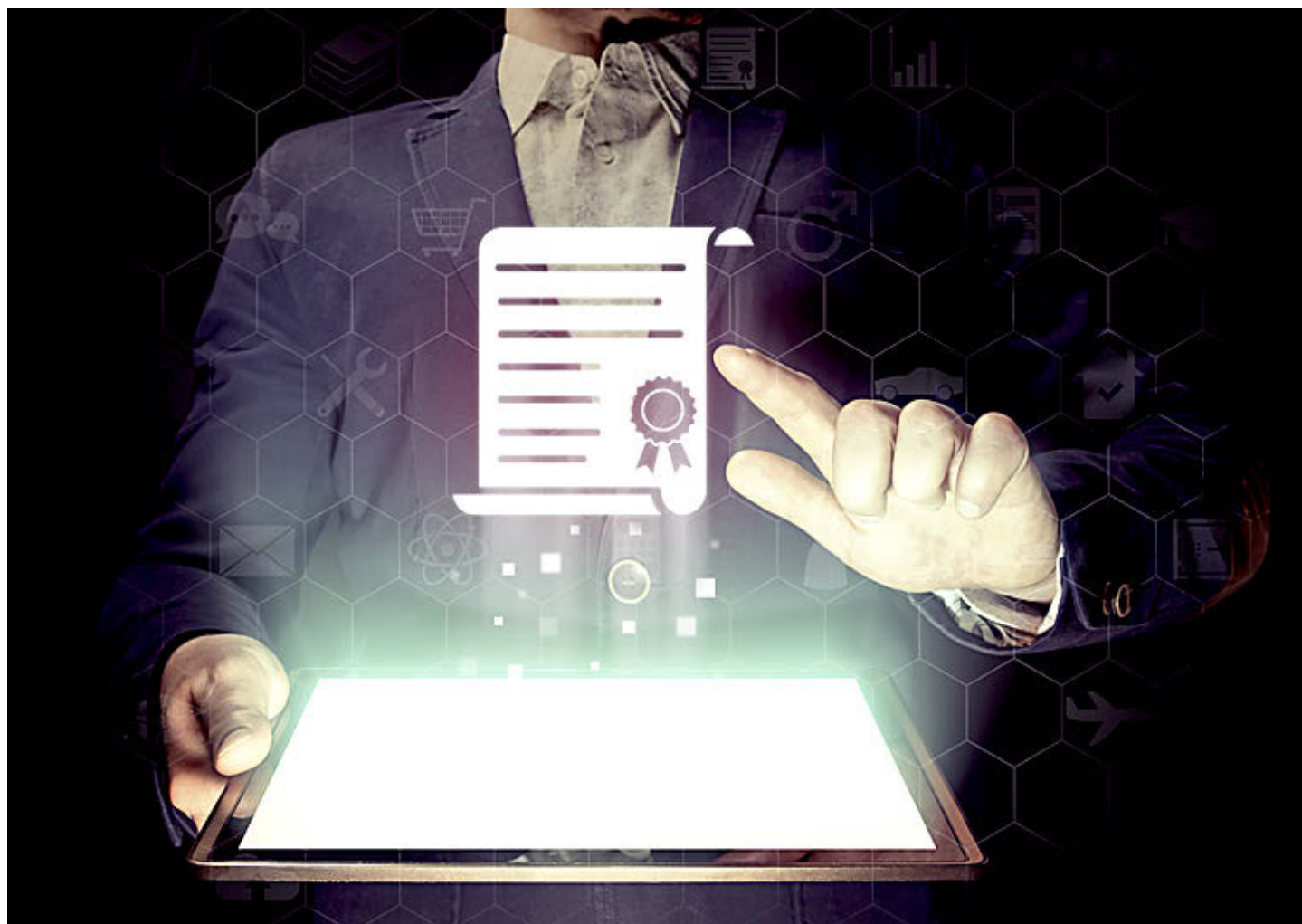
La creación de incentivos relacionados con la remuneración de los profesionales involucrados en el proceso puede motivar una gestión más eficiente y rápida de los procedimientos. Y, además, disminuir la carga de tareas asignadas al profesional neutral, como el liquidador, puede ayudar a disminuir los costos asociados a su intervención.

También, propone reducir el alcance de la simplificación a microempresas con características específicas, y se sugieren medidas para acortar y abaratar los procedimientos de liquidación. Finalmente, ha enfatizado la necesidad de un equilibrio entre la eficiencia y la protección de los intereses de todas las partes involucradas.

El catedrático de Derecho Civil ha sugerido limitar el alcance de los procedimientos de liquidación simplificados a microempresas con relaciones de activos y empleo manejables en términos de tamaño y estructura. En el caso de los procedimientos de deudor con facultades de administración, se propone que se permita sólo bajo la supervisión de un administrador independiente, encargado de presentar las acciones de anulación, mantener el calendario de insolvencia y distribuir los ingresos.



El profesor Björn Laukemann en el transcurso de su intervención.



Las nuevas tecnologías han permitido el desarrollo de los servicios legales alternativos.

Los servicios legales alternativos crecen a una tasa del 18% anual

El informe de Thomson Reuters 2025 sobre el mercado de servicios legales alternativos (ALSP) concluye que el sector está experimentando un crecimiento robusto, con un tamaño de mercado estimado de 28.500 millones en 2023 y una tasa de crecimiento anual compuesta del 18% entre 2021 y 2023

Xavier Gil Pecharromán. Fotos: iStock

El informe de Thomson Reuters 2025 sobre los servicios legales alternativos (ALSP) explica que el panorama legal se bifurca, puesto que algunos bufetes de abogados y departamentos legales los están adoptando para optimizar su trabajo, mientras que otros se mantienen comprometidos con modelos tradicionales. Son sociedades de servicios legales que van desde el asesoramiento legal hasta las soluciones de *software*. Aun-

que el informe no menciona específicamente a España, puesto que el estudio se basa en encuestas realizadas en Estados Unidos, Reino Unido/Europa y Canadá/Australia, las tendencias generales y los hallazgos del informe sobre los ALSP, su crecimiento, los servicios que ofrecen y su relación con los despachos de abogados y los departamentos legales corporativos pueden ser relevantes para comprender el panorama del mercado legal en España.

Estas compañías ofrecen una amplia gama de servicios que incluyen servicios legales específicos por asunto, como el eDiscovery (proceso de identificación, recopilación, revisión y producción de documentos electrónicos en litigios, investigaciones y otros asuntos legales), la diligencia debida (investigación y verificación de información en transacciones comerciales), el cumplimiento normativo (Ayuda a las empresas a cumplir con las regulaciones legales y sectoriales), servicios de consultoría (consultoría en áreas como operaciones legales y prestación de servicios habilitada por la tecnología), servicios de gestión legal (gestionan funciones legales específicas de forma continua, como el cumplimiento normativo y las presentaciones), soluciones de *software* (herramientas de proceso y gestión, que incluyen *software* para gestión de documentos y la automatización, así como soluciones de conocimiento) y recursos flexibles (servicios de personal flexible, proporcionando abogados, asistentes legales y otros profesionales según las necesidades del cliente). Estos servicios pueden ser relevantes para empresas y despachos de abogados en España que buscan optimizar sus procesos y reducir costos.

El informe indica que más de la mitad de los departamentos legales corporativos (57%) los utili-

El uso de GenAI permite optimizar procesos, reducir costos y obtener ventajas competitivas

zan para una variedad de servicios. Los departamentos legales están aumentando su gasto en ALSP, especialmente en áreas como los servicios legales gestionados y el *software*. Esto sugiere que su adopción es una tendencia en crecimiento. La adopción de la inteligencia artificial generativa (GenAI) es un factor importante para su crecimiento, que ayuda a optimizar los procesos, reducir los costos y crear una ventaja competitiva. Esto indica que la inversión en tecnología es esencial para estas sociedades que buscan crecer. Los ALSP no se ven como una alternativa opuesta a los bufetes de abogados tradicionales, no se consideran necesariamente competidores directos en todos los aspectos, sino que consideran que pueden colaborar en ciertas áreas y competir en otras. Por ejemplo, un ALSP podría manejar tareas más rutinarias o administrativas, mientras que un bufete de abogados podría enfocarse en casos más complejos y estratégicos. De esta manera, ambos pueden ofrecer un conjunto más completo de servicios legales a sus clientes. El informe se refiere a la "coopetición" (combinación de cooperación y competición) que refleja esta relación, donde ALSP y bufetes trabajan juntos en algunos proyectos mientras compiten en otros.



Los ALPS no solo son competencia, sino que ofrecen servicios a los bufetes.

Los despachos con sus propios ALSP afiliados parecen entender mejor su valor, mostrando que también utilizan ALSP independientes. El 62% de los bufetes con filiales también usan ALSP independientes, en comparación con el 23% de los que no tienen filiales. El informe destaca que los ALSP que son líderes en GenAI son más atractivos para los clientes, ya que esta tecnología les permite optimizar procesos, reducir costos y obtener ventajas competitivas. Esta tecnología se está integrando en los servicios de los ALSP para mejorar la eficiencia y la calidad. Se espera que la adopción de GenAI aumente el atractivo de los ALSP a corto plazo.



Pedro B. Martín Molina

Abogado, economista, auditor, doctor y profesor titular Sistema Fiscal. Socio fundador de Firma Martín Molina

El nuevo Impuesto sobre el Margen de Intereses y Comisiones de Determinadas Entidades Financieras

Esta nueva figura impositiva queda aprobada por la Ley 7/2024, de 20 de diciembre, aunque el Real Decreto Ley 9/2024 ha modificado varios aspectos de este Impuesto. Este nuevo Impuesto viene a suceder al gravamen temporal de las entidades de crédito que, para los ejercicios 2023 y 2024, ha gravado la suma del margen de intereses y de los ingresos y gastos por comisiones derivados de la actividad que desarrollan en España en entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito al 4,8%, cuando dicha suma hubiese sido igual o superior a 800 millones de euros en el ejercicio 2019.

Mientras que el gravamen temporal sobre las entidades de crédito se configuró como una prestación de carácter público no tributaria (figura que suscitó muchas dudas sobre su legalidad y constitucionalidad), el nuevo Impuesto se establece como un impuesto de naturaleza directa cuyo objeto es gravar el margen de intereses y comisiones obtenido por entidades financieras. Los contribuyentes son las entidades de crédito establecidas en España, los establecimientos financieros de crédito y las sucursales en España de entidades de crédito extranjeras.

En este punto hay que destacar que el sujeto pasivo de este impuesto es la "entidad individual" y no el grupo fiscal como ocurría en el gravamen temporal. El hecho imponible consiste en la obtención, en territorio español, de un margen positivo de intereses y comisiones.

Este margen se obtiene del resultado de computar el total de los ingresos y gastos por intereses y comisiones de los contribuyentes del impuesto.

Quedan excluidos de forma expresa los ingresos y gastos imputables a las sucursales situadas en el extranjero. El impuesto se devenga al día siguiente al de finalización del período impositivo (el 1 de enero para períodos que coincidan con el año natural). No obstante, el RD-Ley 9/2024 cambia el devengo y establece como tal el último día del mes natural siguiente al de la finalización del período impositivo (el 31 de enero para períodos que coincidan con el año natural). Además, se condiciona el devengo a que se tenga la condición de contribuyente en dicha fecha de devengo.



La base imponible está constituida precisamente por ese saldo positivo, resultante de integrar y compensar el margen de intereses y los ingresos y gastos por intereses y comisiones derivados de la actividad desarrollada en España por los contribuyentes, que figuren en su Cuenta de Pérdidas y Ganancias, siempre de acuerdo con lo dispuesto en la normativa contable que le sea de aplicación. Eso sí, si el resultado de la integración y compensación arroja saldo negativo, la base imponible se computa por cero. Se establece una reducción general de 100 millones de euros, que permite reducir la base imponible y obtener una base liquidable, sin que pueda dar lugar a que esa base liquidable negativa. Es un aspecto relevante porque los primeros 100 millones de euros de margen positivo no van a estar sujetos.

La escala de tributación establecida para el impuesto es un porcentaje del 1% para los primeros 750 millones hasta el 7% para una base liquidable mínima de 5.000 millones. La cuota líquida que determina la cantidad que efectivamente se debe ingresar por el impuesto es el resultado de minorar la cuota íntegra en el 25% de la cuota líquida del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes del contribuyente correspondiente al mismo período impositivo. Si el contribuyente forma parte de un grupo de consolidación fiscal, se toma la proporción de la cuota líquida del grupo que represente la base imponible



■
**Este nuevo impuesto
 posee unos impactos
 económicos negativos
 y un aumento de los
 costes de las entidades**
 ■

individual del contribuyente, una vez practicadas las correspondientes eliminaciones e incorporaciones y previa a la compensación de bases imponibles negativas (BINs), sobre la base imponible del grupo fiscal previa a la compensación de BINs, sin que la deducción pueda dar lugar a una base imponible negativa. Existe una deducción extraordinaria cuando el indicador de la rentabilidad sobre el activo total del contribuyente sea inferior al valor de referencia de 0,7%. En estos casos se deduce un porcentaje sobre la misma correspondiente a la proporción que represente la disminución que experimente este indicador de rentabilidad respecto del valor de referencia: $\text{Porcentaje de deducción} = [(1 - \text{Indicador de la rentabilidad sobre el activo total} / 0,7) \times 100]$.

Esta deducción ha de tenerse en cuenta a la hora de calcular el importe del pago fraccionado que los contribuyentes deben ingresar, en los primeros 20 días naturales del segundo mes posterior al de finalización del período impositivo (los 20 primeros días de febrero, si es un año natural). Es el resultado de multiplicar el porcentaje del 40% sobre la cuota líquida correspondiente al período impositivo o, en su caso, sobre la cuota líquida minorada en la deducción extraordinaria. Respecto a la gestión impositiva, se liquida mediante autoliquidación. Se presenta los primeros 20 días del noveno mes posterior al de la finalización del período impositivo (los primeros 20 días del mes de septiembre, si es año natural). Hay que recordar que no están obligados a presentar la autoliquidación los contribuyentes que tengan un margen positivo inferior a 100 millones de euros.

En el caso de que en el plazo de autoliquidación e ingreso del pago fraccionado no se conociera de forma definitiva la cuota líquida, se prevé que su importe pueda estimarse de forma provisional conforme a un método de cálculo fehaciente -por ejemplo, mediante estimación resultante de las Cuentas Anuales debidamente formuladas-. Por último, en cuanto a la recaudación del Impuesto se establece que se va a distribuir a las Comunidades Autónomas de régimen común en el año siguiente a aquél en el que se autoliquide, efectuándose el reparto en función del Producto Interior Bruto regional a fecha 1 de enero del mismo ejercicio.

En mi opinión, este nuevo impuesto posee unos impactos económicos negativos. Además de las financieras por la asunción de este nuevo Impuesto, en el mercado crediticio, este Impuesto va a generar un incremento del coste de la financiación y una repercusión en los precios de las financiaciones en formas de tasas más altas o de comisiones adicionales, encareciendo el acceso al crédito para las empresas y los particulares.

Catalá augura un fuerte crecimiento de la mediación gracias a las reformas legales

La Ley de Eficiencia del Servicio Público de Justicia establece la obligatoriedad de acudir a algún Medio Adecuado de Solución de Conflictos para acceder al juzgado

Xavier Gil Pecharromán Fotos: Nacho Martín

Rafael Catalá, presidente del Centro Español de Mediación (CEM), ha augurado que la mediación tendrá un fuerte crecimiento en España, ya que con el marco de la nueva Ley 1/2025 de Eficiencia del Servicio Público de Justicia. "Estoy seguro de que lo que hoy son unos pocos cientos de casos que se tramitan y resuelven de manera satisfactoria por vía de la mediación, crecerá hasta unos cuantos miles y, ojalá, a unas cuantas decenas de miles", ha afirmado, al tiempo que ha explicado que "cualitativamente estamos dando un paso hacia una sociedad más madura y dialogante, una ciudadanía que encontrará la solución a sus conflictos en el acuerdo entre las partes y que no tendrá que acudir a un tercero para resolverlo".

Así lo ha asegurado durante la jornada *La mediación: otra forma de resolución de conflictos y potenciar la competitividad de las empresas* organizada por el Centro Español de Mediación junto con la Cámara de Comercio de Santiago de Compostela para fomentar el uso de la mediación en el entorno empresarial, promoviendo un entorno de cooperación y resolución pacífica de conflictos.

La nueva ley de Eficiencia del Servicio Público de Justicia, que fue aprobada por el Congreso de los Diputados el 2 de enero y que entrará en vigor el próximo 3 de abril, establece la obligatoriedad de acudir a algún Medio Adecuado de Solución de Conflictos (MASC), como la mediación, antes de llegar a los tribunales en los ámbitos civil y mercantil.

Por otra parte, la presidenta de la Cámara de Comercio de Santiago de Compostela, María Pais, ha explicado que "vivimos en un entorno empresarial cada vez más dinámico, donde las relaciones comerciales, las negociaciones y acuerdos entre empresas son fundamentales para el desarrollo y el crecimiento, y donde los conflictos surgen, bien sea por diferencias de intereses, malentendidos o tensión propias del ámbito empresarial. La manera en la que gestionamos estos conflictos puede marcar



Rafael Catalá, presidente del Centro Español de Mediación (CEM).

la diferencia entre el estancamiento y el progreso". Y durante su intervención, José Tronchoni, director general de Justicia de la Xunta de Galicia, ha destacado la importancia de contar con las medidas adecuadas para la resolución de controversias, que ayude a la consecución de "un servicio público de Administración de Justicia, eficaz, eficiente, accesible, tecnológico y de calidad".

La ley de inspección de locales de Italia viola la vida privada

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos exige el cambio de la Ley italiana porque la falta de salvaguardias procesales deja a los empresarios indefensos ante inspecciones fiscales arbitrarias, sin mecanismos efectivos para impugnarlas

Xavier Gil Pecharromán. Foto: iStock

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) ha determinado que Italia ha violado el Artículo 8 de la Convención Europea de Derechos Humanos, que protege el derecho al respeto de la vida privada y familiar, debido a la realización de inspecciones fiscales excesivamente amplias en locales comerciales sin suficientes garantías procesales. Este fallo destaca la falta de estándares de "calidad de la ley" en la legislación italiana, que otorga a las autoridades discreción ilimitada en el alcance y aplicación de las inspecciones. La decisión de la TEDH subraya varias deficiencias en el marco legal italiano. Las autoridades tenían una discrecionalidad ilimitada para implementar las inspecciones sin requisitos específicos ni autorización escrita cuando eran realizadas por la Policía Financiera. Además, no existía una revisión judicial suficiente de la legalidad, necesidad y proporcionalidad de estas medidas, lo que dejaba a los solicitantes sin la protección mínima garantizada por el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

La falta de salvaguardias procesales permitió a las autoridades llevar a cabo inspecciones de manera arbitraria, accediendo indiscriminadamente a instalaciones y reteniendo documentos irrelevantes.

Los contribuyentes estaban obligados a cumplir con las inspecciones para evitar evaluaciones fiscales basadas en presunciones, lo que constituía una injerencia en sus derechos protegidos por el Artículo 8. El TEDH ha ordenado a Italia modificar su legislación y prácticas para alinearlas con los hallazgos de la CEDH, incluyendo la implementación de revisiones judiciales efectivas. Además, Italia deberá pagar una compensación a los demandantes por daños morales. Este fallo, aunque no definitivo, puede ser apelado ante la Gran Sala de la Corte.

Las quejas ante los tribunales fiscales y civiles o al defensor del contribuyente no son efectivas

Italia deberá tomar medidas a nivel nacional para garantizar que las inspecciones fiscales se realicen de manera justa, clarificando el marco legal, informando adecuadamente a los contribuyentes y estableciendo una revisión judicial efectiva de las medidas impugnadas. Estas reformas son esenciales para proteger los derechos de los contribuyentes y asegurar el respeto a la vida privada y familiar.



Las inspecciones se han venido realizando en Italia de manera arbitraria.



Paloma Zabalgo
Socia directora de Zabalgo Abogados

A vueltas con el uso del domicilio familiar y la sentencia 1.489/2024 del Tribunal Supremo

Que el uso del domicilio familiar puede suponer un quebradero de cabeza no es algo nuevo. El legislador establece, en el artículo 96. 1 del Código Civil, qué ocurre con la vivienda familiar en caso de que se establezca la custodia exclusiva en favor de uno de los progenitores. En estos casos, el uso será atribuido a los hijos y al progenitor en cuya compañía queden hasta la mayoría de edad del menor de los hijos.

Pero ¿qué pasa cuando la custodia no es exclusiva? El legislador se olvida de aquellos progenitores que comparten los cuidados de los hijos menores y ni siquiera menciona qué ocurre con el uso del domicilio familiar en aquellos casos en que la custodia se atribuye a ambos.

Esta falta de regulación se suple, como siempre, a base de jurisprudencia. Son los Tribunales y, en concreto, el Tribunal Supremo, quien marca los criterios y, como es sabido, el ritmo de nuestro Tribunal Supremo, no se acompasa con las necesidades de la sociedad, no por voluntad, si no por el propio tiempo que tarda un asunto acceder a la casación que evidencia –además de la falta de recursos del poder judicial, pero eso es otro tema– la imperiosa necesidad de la creación de una jurisdicción especializada en derecho de familia.

La última resolución y la que se cita en el título de este artículo ha suscitado un debate que no es menor.

El asunto es el siguiente: Situación de divorcio de un matrimonio con un hijo menor de edad, casados en gananciales, con una vivienda adquirida constante dicho régimen.

En primera instancia -seguidos los autos ante el Juzgado de Violencia sobre la Mujer-, se atribuye la custodia materna y, por tanto, no hay duda: El uso del domicilio familiar se establece en favor del menor y de la progenitora. La Audiencia Provincial estima el recurso del progenitor únicamente en lo atinente a la custodia, estableciendo un ejercicio de custodia compartida, pero ¿qué pasa con el uso del domicilio familiar?



El progenitor, en su demanda, interesaba el uso por periodos anuales alternos, al ser una vivienda de ambos progenitores y disponer ambos de recursos propios para garantizarse su propia vivienda. Ante la decisión de la Audiencia, el progenitor decidió plantear un recurso de casación, haciendo valer nuevamente esta posición e interesando, de forma subsidiaria, la atribución de uso del domicilio familiar en favor de la progenitora con una limitación de un año.

Y aquí, es donde el Tribunal Supremo nos ha dado una interpretación que puede suponer un verdadero problema para la liquidación de las viviendas comunes. El Tribunal Supremo viene a decir que: "La asignación de la vivienda de forma alternativa y por anualidades no es razonable, en tanto en cuanto implica que los cónyuges cada año deberán de proveer a sus necesidades de habitación con las indiscutibles dificultades que ello implica."

Así, el Alto Tribunal evidencia una realidad incontestable: El uso por anualidades alternas es incómodo. A nadie le gusta cambiar de vivienda cada año, con los gastos y las dificultades que ello conlleva. No obstante, no podemos obviar en qué contexto se producen esta alternancia: Procesos de divorcio, o medidas paterno-filiales, en su mayoría contenciosos, en los que ambos progenitores son cotitulares del bien inmueble y ninguno de los dos (por supuesto con sus excepciones), tiene un mejor derecho para hacer uso de él.



■
**A nadie le gusta
 cambiar de vivienda
 cada año, con los gastos
 y las dificultades
 que ello conlleva**

■

Y es aquí donde aparece el problema con la decisión del Supremo: Precisamente la atribución del uso por anualidades alternas es la única solución razonable a todos los efectos: Razonable, porque cuando culmina el derecho de uso atribuido en favor de un progenitor, los copropietarios sabrán qué ocurrirá con su casa.

Razonable porque impide que quien ha sido "agraciado" con el derecho de uso se "acomode" e impida la entrada al otro legítimo propietario. Razonable porque, como es incómodo, a nadie le interesa mantenerlo mucho tiempo. Razonable porque facilita los acuerdos para la liquidación del bien.

En definitiva, el uso por anualidades alternas es razonable porque ofrece certezas, pero en este caso ¿qué va a pasar cuando se agote el año de uso atribuido a la exesposa? Tendremos que esperar a una nueva resolución del Tribunal Supremo –la jurisdicción especializada ya para otra ocasión– y, mientras tanto, seguiremos a vueltas con la atribución de uso del domicilio familiar.



JOAQUÍN MERCHÁN

Presidente del Consejo General de Graduados Sociales



“Las comunicaciones de la Administración se llevan a cabo en horarios que conculcan el derecho al descanso”

Los Graduados Sociales celebran este año el centenario del nacimiento de su profesión, que hoy en día la componen en torno a 17.000 especialistas en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Se trata de una profesión que durante la Pandemia de Covid fue considerada profesión esencial

Xavier Gil Pecharromán. Fotos: eE

Joaquín Merchán viene reclamando al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, y al de Trabajo y Economía Social que se respete el derecho a la desconexión digital y la conciliación del colectivo.

¿Las comunicaciones de la Administración generan problemas de conciliación?

Desde 2020, y especialmente a raíz de la pandemia, las Administraciones Públicas han

transferido una gran cantidad de responsabilidad a los profesionales, como es el caso de los graduados sociales. Esto se ha traducido en una ingente carga de tareas, inseguridad jurídica y la falta de derecho al error. Además, las comunicaciones electrónicas de la Administración se llevan a cabo con unos horarios que conculcan el derecho al descanso y a la conciliación de los graduados sociales. Se trata de mensajes de corte-

sía entre Administración y administrado o entre Administración y profesionales de la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) que se reciben a las cinco de la madrugada tanto en diarios como en festivos. Estas notificaciones llegan a nuestros teléfonos móviles. Es verdad que no estamos obligados a abrirlas, pero es una falta total de respeto al descanso y a los profesionales. Mi profesión tiene un futuro prometedor, pero con la sombra sobre la forma de trabajo que se nos está imponiendo por las Administraciones.

¿La situación se ha agravado en enero con las nóminas de las empresas?

“La reciente derogación del Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, establecía medidas sociales de especial transcendencia ha generado una serie de inconvenientes en la elaboración de nóminas, principalmente debido a los cambios en el SMI y las cotizaciones a la Seguridad Social. Estos cambios en las normas laborales han aumentado nues-

ción que es claramente mejorable. El nivel de estrés al que estamos sometidos es intolerable y lo vengo denunciando desde que llegué al cargo. Si no tengo resultados, llegaré hasta el último rincón donde se dé una solución a esta forma de trabajo, que no está cerca ni de los graduados y graduadas sociales, ni de los ciudadanos. Para que acoten los horarios voy a remover lo que sea necesario, desde el respeto a las instituciones, que caracteriza mi línea de trabajo.

¿Qué lectura hace de la nueva Ley de Eficiencia de la Justicia?

La nueva Ley de Eficiencia de la Administración de Justicia llega a la jurisdicción laboral e introduce cambios en los recursos, a los que tenemos que ser permeables. Cambios, a los que estamos acostumbrados. En los aspectos que nos afecta, en los laborales, consideramos que es una ley necesaria a la que hemos contribuido, porque hemos sido consultados desde el Ministerio de Jus-

“Mi profesión tiene un futuro prometedor, pero con la sombra sobre la forma de trabajo que nos imponen las Administraciones”

“Si no tengo resultados, llegaré hasta el último rincón donde se dé una solución a esta forma de trabajo”



tra carga de trabajo y han exigido una rápida adaptación por parte de los graduados sociales, complicando los procesos internos de las empresas. Desde el Consejo General nos hemos puesto a disposición de la Administración, empresas y personas trabajadoras, para sentarnos en una comisión de que mejore la aplicación de normas en las gestiones generales con la Seguridad Social y adoptar medidas de comunicación acordes a la nueva era digital donde se desburocratice la actividad para facilitar y hacer más sencilla la tramitación para el desarrollo del trabajo de los despachos y la administración de la Seguridad Social.

¿Y qué puede hacer el Consejo General?

Vamos a defender a nuestros compañeros y compañeras, porque haciéndolo también estamos defendiendo a los ciudadanos ante un sistema de trabajo de la Administra-

ción. Se trata sin lugar a dudas, de un avance en materia de Justicia.

¿Los cambios en materia de Seguridad Social son para bien?

En esta materia estamos acometiendo un ambicioso proyecto del Ministerio de Inclusión y Seguridad Social, como es la regularización de las bases de autónomos y los graduados y graduadas sociales contribuyentes desde nuestros despachos a que este proyecto sea viable. Es un proyecto, insisto, ambicioso y por primera vez puesto en marcha, no exento de dificultades a la hora de la regularización, pero que traerá beneficios a los autónomos y a la seguridad social.

¿Qué pulso tiene la pyme ante los cambios?

Es verdad que evolucionamos en un mundo que camina a una velocidad a veces estratosférica y el pequeño y mediano empresa-

rio requiere de las Administraciones les tengan en cuenta. Porque en el fondo ellos son los motores de la economía de este país. Se legisla igual para una empresa de 2.000 trabajadores que para una pyme con solo dos, y tenemos un tejido empresarial que en un 90% a 92% es pyme y ve con una gran preocupación la constante vorágine de cambios. Y a veces piensa en si está preparada para cometer estos cambios tan drásticos.

¿Qué papel pueden jugar los graduados sociales en procesos de mediación?

En el Consejo General contamos con una comisión técnica de mediación, dirigida por Francisco José López Díaz, en colaboración con otros compañeros. Se ha avanzado muchísimo en esta materia. Los graduados sociales creemos en la mediación como una herramienta de progreso social. La conciliación debe tener un papel fundamental como puente hacia soluciones colaborativas en entornos laborales muy complejos. Trabaja-

¿Qué supuso la Pandemia, donde la profesión jugó un papel fundamental?

La lección principal es que fuimos imprescindibles y que desde luego si no hubiera sido por muchos profesionales, pero en concreto por los graduados sociales, miles de trabajadores y empresas no hubieran podido acceder a sus prestaciones y bonificaciones. Hemos aprendido que la Administración, el Servicio Público de Empleo, la Tesorería, General, el Ministerio de Trabajo, tienen que sacar conclusiones y trabajar para que no se repitan situaciones como las que vivimos, que, por cierto, se han vuelto a dar en la Dana de Valencia. Y tengo que reconocer que desde el minuto cero en que surge esta tragedia, Trabajo, a través de su secretario de Estado, Joaquín Pérez Rey, y la Secretaría de Estado de Inclusión y Seguridad Social, a través de Borja Suárez Corujo, estuvieron en contacto conmigo y con el decano del Colegio de Valencia, Vicente Vercher Rosat, para que les aportáramos soluciones y

“Se legisla igual para una empresa de 2.000 trabajadores que para una pyme con solo dos, y tenemos un tejido empresarial de pymes”

“No nos asusta el mundo digital ni la inteligencia artificial. Llevamos la tecnología en nuestro ADN como profesión”



mos juntos para avanzar hacia un futuro donde la mediación sea una herramienta imprescindible para construir relaciones laborales más justas y sostenibles.

¿Y cómo están viviendo la digitalización?

Los despachos están adecuándose perfectamente al mundo digital. No en vano, los graduados sociales pusimos en marcha el sistema RED, que permitió la transmisión de datos, en un momento en que no existía Internet, a través de redes de valor añadido. O sea, que somos pioneros en la transmisión de datos de forma electrónica. Estamos acostumbrados y no nos asusta el mundo digital ni la inteligencia artificial. Llevamos la tecnología en nuestro ADN como profesión. Solo podríamos tener miedo a la inteligencia artificial y al mundo tecnológico si no estuviésemos preparados para acometerlo. Para nosotros son una posibilidad de trabajo.

que nuestra experiencia hiciera factible que empresas y personas trabajadoras recibieran sus prestaciones de la forma más rápida posible, como así fue. El día 2 de noviembre, sábado, tuvimos una reunión de prácticamente cuatro horas en la que le expusimos diez puntos y todos fueron acogidos, porque eran medidas que beneficiaban a los afectados. Desde nuestra experiencia, hemos trabajado para que desde el Servicio Público de Empleo se agilizará de forma inmediata, con toda la información posible, y que las personas trabajadoras no tuvieran que esperar dos meses para cobrar su prestación, como pasó en la del Covid-19. Se ha trabajado para no tener la angustia de ver cómo cambia la legislación de un día para otro y la tensión que vivió la profesión ante la responsabilidad de saber si se acertaba o no como consecuencia de tanto cambio legislativo.

¿La estabilidad legislativa es prioritaria?

Siempre pido que se legisle de la forma más clara, más precisa, que no se cree inseguridad jurídica. Así se lo he manifestado al secretario de Estado de Empleo, a Joaquín Pérez Rey. La situación de la Dana es muy distinta a la del Covid-19. En este caso, muchas empresas han sido destruidas, anegadas. La obligación del mantenimiento de empleo por parte de las empresas en la Pandemia, no puede ser el mismo que la tragedia de la Dana, por motivos obvios. En la pandemia las empresas podían abrir sus negocios al día siguiente, con la Dana, las empresas pequeñas y grandes, han quedado en un alto porcentaje destruidas. Además, en la Comunidad Valenciana tenemos otro problema, un problema hidráulico. El 32% de las empresas se encontraban en el territorio donde ha sucedido la catástrofe. Estas empresas tienen que volver a reconstruirse sobre ese territorio y ¿quién les asegura, que después del esfuerzo, mañana o dentro de un año, no va a

cia enorme para que hoy gocemos de esta estabilidad. Todas las medidas que se están implementando en pensiones vienen a través de este

¿Últimamente el Consejo ha firmado muchos acuerdos, que persiguen con ello?

Estamos firmando acuerdos, como hemos hecho con registradores y con notarios. Buscamos facilitar el trabajo de los graduados sociales para que, a través de las herramientas creadas desde el Consejo y conjuntamente con estas instituciones, puedan realizar todos los servicios de forma más ágil, cómoda y adaptada a las nuevas tecnologías. También hemos firmado un Convenio con la Dirección General de Tráfico (DGT) en este sentido, que consideramos de gran importancia para el colectivo y en que estamos trabajando y perfilando para ponerlo en práctica a la mayor brevedad posible. En una palabra, estamos adaptando nuestra profesión a las nuevas realidades del siglo XXI.

“Siempre pido que se legisle de la forma más clara, más precisa, que no se cree inseguridad jurídica”

“Con el centenario de la profesión reconocemos el pasado, pero nos tiene que servir para mirar hacia el futuro”



volver a pasar lo mismo? Este problema hidráulico lo tienen que solucionar las Administraciones y acometerlo sin excusas ni demoras.

¿Cómo están viendo todas estas modificaciones sobre las pensiones?

Soy un firme defensor del sistema público de pensiones, no de ahora, sino desde hace muchos años, porque como decía Octavio Granados, antiguo Secretario de Estado de Seguridad Social, los pensionistas siempre han estado condenados a “las penas del infierno”. Ahora mismo vuelven a estar en el en la batalla política. Se creó un gran instrumento que era el pacto de Toledo para alejar las pensiones de esa lucha política. Este Pacto de Toledo ha tenido muy buenos resultados y desde luego hoy si las pensiones gozan de la salud, que gozan, es porque este Pacto de Toledo ha tenido una importan-

¿Qué va a suponer el centenario?

El centenario es el reconocimiento a la labor de esta profesión, que durante cien años ha ido creciendo, desde el trabajo y el respeto, pero sobre todo desde una vocación de servicio público hacia empresarios, personas trabajadoras, pensionistas y autónomos. Hoy somos 17,000 profesionales, que asesoran a 36 millones de personas. Con el centenario reconocemos el pasado, pero nos tiene que servir para mirar hacia el futuro. Hemos de acometer, y, desde mi Presidencia lo estoy haciendo con un gran equipo, un proceso de transformación de la profesión que no está exento de dificultades. Pero que nos llevará hacia esa profesión del siglo XXI. Lo vamos a hacer y las futuras generaciones de graduados y graduadas sociales dirán, que lo hicieron “porque no sabían que era imposible”. Será un año plagado de actos en los colegios de toda la geografía española.



Manuel Lamela Fernández
Socio-director de Accountax Madrid

El reino de la mediocridad como llave para el control gubernamental del Poder Judicial

El pasado mes de enero, el Gobierno aprobaba un anteproyecto de Ley Orgánica por la que se pretende modificar, en profundidad, la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, para "la ampliación y fortalecimiento de las Carreras Judicial y Fiscal".

La verdad es que, tal y como nos tiene acostumbrados el Gobierno, el título del anteproyecto no puede ser ni más atractivo ni más ambicioso, sobre todo si pensamos en las insuficiencias y carencias que "disfruta" desde hace años la judicatura y los tribunales españoles, y el brutal deterioro de la imagen del Ministerio Fiscal y de la Carrera Fiscal en los últimos años, especialmente después de la imputación del Fiscal General del Estado.

Sin embargo, una lectura del texto del anteproyecto, lleva a pensar que estamos ante un paso más, nada disimulado, hacia el control de la judicatura por el Gobierno de turno y hacia un sometimiento aun mayor de la Fiscalía. Es decir, que ya no haya dudas en "¿de quién depende la Fiscalía? y que sobre que "tipología de jueces" es la "adecuada" (a criterio del Gobierno) para que accedan al ejercicio de la función jurisdiccional, separándose de manera definitiva de los principios objetivos de igualdad, mérito y capacidad que siempre han regido el acceso a las Carreras Judicial y Fiscal.

Es cierto que, entre otras muchas cosas, la futura nueva Ley pretende más jueces y fiscales pero con un menor nivel de exigencia teórica y de conocimientos jurídicos, bajo un nuevo modelo de oposición que pretende "estatalizar" el proceso de preparación de opositores, bajo el pretexto de otorgamiento de becas para los opositores (cosa que aplaudimos si se hace para todas las oposiciones de acceso a Cuerpos del Estado), sin duda para controlar la "doctrina a impartir" a los jóvenes opositores, más allá del temario de la oposición, dado que también se pretende controlar a los preparadores que deberán constar en un registro público.

Sin duda, el llamado "cuarto turno" será la llave para el acceso mayoritario de los nuevos jueces y fiscales, sin que se contemplen garantías de solvencia en cuan-



to a conocimientos jurídicos y permitiendo que no entren los mejores de cada promoción (como sucede con un sistema oposición objetivo) y sí, nos tememos, que los más afines al Gobierno de turno.

Es decir, se pretende un modelo de justicia ideologizada y con la balanza escorada hacia un lado (es igual de letal que sea izquierdo o derecho), en lugar de objetiva y ciega como es su emblema, al que habría que quitar ya la venda de los ojos. Para evitar o limitar una hipotética "oposición vertebrada y una opinión libre y profesional" dentro de estos colectivos, el anteproyecto regula la financiación de las asociaciones judiciales y fiscales, impidiendo la financiación privada (de las cuotas de asociados) y haciéndoles depender para sobrevivir del todopoderoso presupuesto del Estado.

Si a lo anterior le añadimos, entre otras cosas, que se politiza el Comité de Ética del CGPJ, incorporando cuatro miembros elegidos por las Cortes Generales, comprobamos que se cambia significativamente el sistema de elección de las Salas de Gobierno de los Tribunales, con la obvia finalidad de limitar o evitar que las asociaciones de jueces mayoritarias (las profesionales) estén presentes en una gran mayoría de plazas y se "dulcifica" o facilita el tipo de examen de acceso vía oposición para permitir la entrada de profesionales con menor nivel de preparación. Con ello, constatamos que el anteproyecto es todo un asalto, casi definitivo, a los órganos jurisdiccionales para convertirlos en adoctrinados y dóciles a la filosofía política y objetivos estratégicos del Gobierno de turno.



■

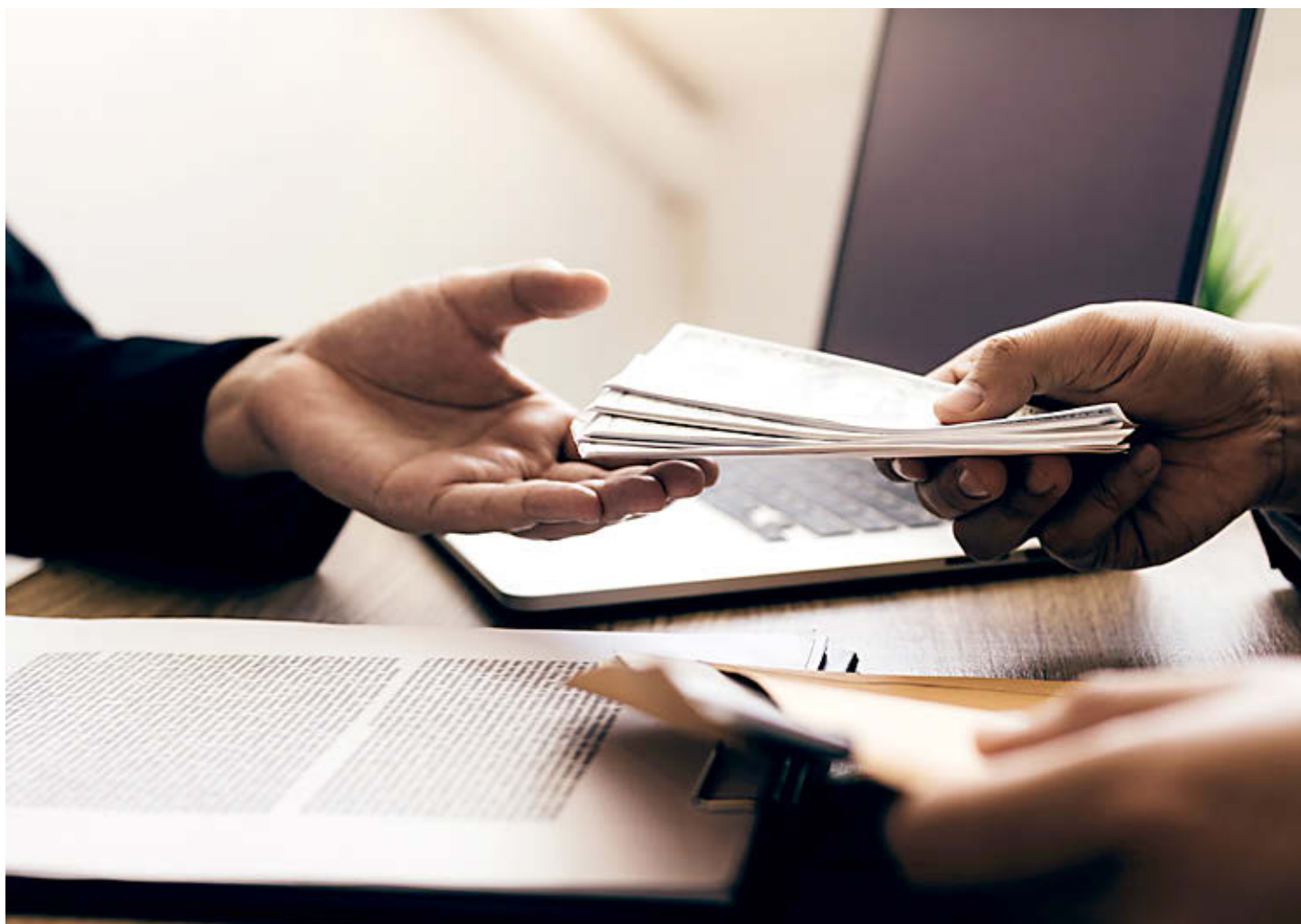
Marchena nos enseñaba que solo el poder judicial puede ya poner límites a aberraciones y desmanes políticos y administrativos

■

Es la desaparición de facto del Poder Judicial como poder independiente y el mayor atentado que se puede perpetrar a un Estado democrático de Derecho como el nuestro. Se pretende aniquilar el modelo actual, sin duda muy mejorable, y con serias carencias en muchos ámbitos, pero que ha permitido y permite mantener cierta confianza en los jueces y tribunales españoles, en el principio de seguridad jurídica y sostener la existencia de una razonable independencia del Poder Judicial.

Un modelo del que han salido y salen fiscales, jueces y magistrados que, con su formación, trabajo, esfuerzo personal, independencia e integridad profesional permiten aun mantener una razonable confianza en nuestro maltrecho sistema judicial. Magistrados como el recientemente jubilado Manuel Marchena, al que desde aquí rindo humilde homenaje, vivo ejemplo de todo esto, que poco antes de retirarse por razones de edad, nos enseñaba, una vez más, que solo el poder judicial puede ya poner límites a aberraciones y desmanes políticos y administrativos, cada día más frecuentes.

Efectivamente, el pasado 7 de enero, la Sala de lo Penal del TS, con Marchena como ponente, puso nuevamente un certero y justo coto a la Agencia Tributaria para investigar deudas ya prescritas (por el trascurso de cuatro años) utilizando el torticero argumento de que si son presunto delito fiscal prescriben a los cinco años por aplicación del Derecho Penal. Algo que muchos hemos defendido siempre como aberrante, sobre lo que ya se ha pronunciado alguna vez algún tribunal, pero que la Agencia Tributaria parece no querer enterarse. Un fallo reconfortante, que refuerza la garantía de los contribuyentes y su seguridad jurídica, frente a algunas actuaciones administrativas que rayan la arbitrariedad. Esperemos que haya cordura y firmeza y que el anteproyecto de Ley Orgánica acabe durmiendo en un cajón para que un futuro nuevo modelo y las reformas que haya que hacer sigan permitiendo jueces, magistrados y fiscales independientes y formados, que nos den a todos seguridad jurídica. Esperemos que el reino de la mediocridad que brilla en el Gobierno y en una buena parte de la Administración no se extienda también a la judicatura.



El retraso en el pago de la nómina por tres meses superando más de 15 días el plazo fijado para el pago, conlleva la extinción del contrato.

La Ley de Eficiencia de la Justicia modifica la legislación laboral

Se incentivan las sentencias de viva voz, se aclara la interrupción de plazos en solicitudes de conciliación, se obliga a presentar pruebas en formato electrónico, se establecen criterios de admisión en recursos de casación y se redefine la regulación del impago de salarios en la extinción contractual

Xavier Gil Pecharromán. Fotos: iStock

La Ley Orgánica de Eficiencia de la Justicia (LO 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, introduce varias modificaciones que impactan en la protección laboral, principalmente a través de cambios en el Estatuto de los Trabajadores (ET) y la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS).

En el ET se pasa a considerar que existe retraso

en el pago del salario cuando se superan los 15 días de la fecha fijada para el abono. La extinción del contrato por impago o retraso se considera justificada cuando se adeudan tres mensualidades completas en un año, aunque no sean consecutivas, o cuando haya retrasos en el pago durante seis meses, aunque no sean correlativos. La ley busca aclarar las condiciones específicas en las que un trabajador puede rescindir su con-

trato debido a incumplimientos graves y culpables del empleador, especialmente en casos de retrasos o impagos salariales. Estas reformas clarifican el nivel e intensidad del incumplimiento necesario para que el trabajador pueda invocar el "despido indirecto".

Se restituye la protección contra el despido nulo para trabajadores que estén disfrutando o solicitando derechos relacionados con adaptaciones o reducciones de jornada por conciliación familiar. Inicialmente, esta protección se había concedido, luego retirada debido a un error legislativo y finalmente se restituye con la Ley 1/2025.

Ley Reguladora de la Jurisdicción Social

En cuanto a las modificaciones en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS), se busca una mayor eficiencia en la tramitación de los procedimientos, manteniendo las garantías procesales. Se fomenta la oralidad para agilizar el dictado, la notificación y la declaración de firmeza de las sentencias, aunque no cuando las partes comparezcan por sí mismas. De esta forma, se permite dictar sentencia de viva voz al finalizar el juicio, con un plazo máximo de cinco días hábiles para redactarla por escrito y notificarla electrónicamente.

La interrupción de la prescripción es efectiva desde la presentación de la solicitud de conciliación

La interrupción o suspensión de los plazos de prescripción es efectiva desde la presentación de la solicitud de conciliación, con un plazo de 30 días hábiles y se incrementa la multa mínima por vulneración de la buena fe procesal de 600 a 6.000 euros, sin que pueda superar la tercera parte del litigio, y se detalla el procedimiento para su impugnación.

Por otra parte, se elimina la obligación de presentar copias múltiples de la demanda, lo cual simplifica los trámites y se permite la convocatoria separada y anticipada de conciliación y juicio, con un mínimo de diez días entre la citación y la celebración, salvo excepciones. Además, se puede sancionar la incomparecencia injustificada al acto de conciliación y se permite presentar acuerdos de conciliación anticipada por vía telemática.

Por otra parte, se plantea la intervención del Ministerio Fiscal en casos donde no haya doctrina unificada y los Tribunales Superiores de Justicia hayan emitido pronunciamientos distintos sobre las mismas normas. También, se establecen plazos específicos para la solicitud de diligencias de prueba, adaptándose a posibles señalamientos con poca antelación.



La reforma introduce medidas de impulso a la conciliación laboral y familiar.

El recurso de suplicación se presentará ante el juzgado que dictó la resolución, y el recurso de casación ante la Sala que dictó la resolución. El Tribunal Supremo podrá determinar la extensión máxima y otras condiciones de los escritos de formalización e impugnación de recursos.

Y en cuanto al recurso de casación para unificación de doctrina, se especifica que tiene como objetivo los pronunciamientos contradictorios en suplicación, siempre que el TS aprecie interés casacional objetivo, y se detallan en el texto las causas de inadmisión y este procedimiento.



Fernando Acedo-Rico Henning
Registrador de la Propiedad y doctor en Derecho

La inteligencia racional y emocional en el desarrollo de las ciudades

En el año 2025, las ciudades enfrentan desafíos sin precedentes que requieren soluciones innovadoras y holísticas. Entre los factores cruciales para el desarrollo urbano se encuentran tanto la inteligencia racional como la inteligencia emocional.

Mientras que la inteligencia racional se centra en el uso de datos y tecnología para la toma de decisiones, la inteligencia emocional se ocupa de la empatía, la gestión de las relaciones humanas y la cohesión social.

La Inteligencia Racional en el Desarrollo Urbano

La inteligencia racional se manifiesta a través del uso de tecnologías avanzadas y el análisis de grandes volúmenes de datos para optimizar la vida urbana. En 2025, las ciudades inteligentes utilizan sensores, inteligencia artificial y sistemas de información geográfica (GIS) para gestionar el tráfico, el suministro de energía, la recolección de residuos y otros servicios públicos.

La planificación urbana basada en datos permite la creación de infraestructuras más eficientes y sostenibles, adaptadas a las necesidades cambiantes de la población.

Sistemas de Transporte Inteligentes

Los sistemas de transporte público en 2025 están equipados con tecnologías de monitoreo en tiempo real que mejoran la puntualidad y la accesibilidad. Los vehículos autónomos y las aplicaciones de movilidad compartida se han integrado en el tejido urbano, reduciendo la congestión y las emisiones de carbono.

Gestión Energética y Medioambiental

Las ciudades utilizan redes inteligentes para equilibrar la oferta y la demanda de energía, incorporando fuentes renovables como la solar y la eólica.

Además, las tecnologías de sensores permiten una monitorización continua de la calidad del aire y del agua, alertando a las autoridades sobre cualquier anomalía para una acción rápida.



La Inteligencia Emocional en el Desarrollo Urbano

La inteligencia emocional es igualmente esencial para el desarrollo urbano, pues se centra en la creación de comunidades cohesivas y resilientes. En 2025, las ciudades que prosperan son aquellas que invierten en el bienestar emocional de sus habitantes, fomentando la participación ciudadana y la inclusión social.

Participación Ciudadana

Las plataformas digitales permiten a los ciudadanos participar en la toma de decisiones, desde el diseño de espacios públicos hasta la formulación de políticas urbanas. La transparencia y la comunicación efectiva entre los gobiernos locales y los residentes fortalecen la confianza y el sentido de pertenencia.

Bienestar y Salud Mental

El diseño urbano en 2025 incluye espacios verdes y áreas de recreación que promueven el bienestar mental y físico. Las ciudades también implementan programas de apoyo a la salud mental, reconociendo que la estabilidad emocional de los residentes es fundamental para una comunidad vibrante y funcional.

La Convergencia de Ambas Inteligencias

El desarrollo urbano exitoso en 2025 depende de la integración de la inteligencia racional y emocional. Esta convergencia se refleja en proyectos que combinan la tecnología con el enfoque humano, como la creación de espacios públicos interactivos que responden a las necesidades emocionales de la comunidad, o el uso de datos para personalizar servicios sociales.

En la Ciudad Ejemplar, se ha implementado un sistema de gestión de recursos basado en inteligencia artificial junto con iniciativas comunitarias que promueven la cohesión social. Los resultados son evidentes: una mayor calidad de vida, una reducción en la criminalidad y un aumento en la satisfacción de los residentes.

Conclusión

En el año 2025, el desarrollo de las ciudades se enfrenta a la necesidad de equilibrar la inteligencia racional y emocional. La tecnología y los datos son herramientas poderosas, pero solo cuando se combinan con la empatía y la comprensión humana pueden crear entornos urbanos verdaderamente.



El desarrollo de las ciudades se enfrenta a la necesidad de equilibrar la inteligencia racional y emocional



Directrices para los servicios 'online' que requieren edad mínima de acceso

Las normas, impulsadas por la Agencia Española de Protección de Datos, recogen diez principios para el cumplimiento de la legislación sobre este tipo de limitaciones

Xavier Gil Pecharromán. Foto: iStock

El Comité Europeo de Protección de Datos (CEPD) ha adoptado un Dictamen sobre la *Determinación de la edad* (Statement 1/2025 on Age Assurance) para el uso de servicios *online* que requieren de una edad mínima para poder acceder a ellos.

Estas directrices han sido impulsadas por la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) en el marco de sus acciones para la protección efectiva de la infancia y adolescencia en Internet manteniendo los derechos y libertades de toda la ciudadanía, tanto mayores como menores de edad.

El dictamen desarrolla diez principios que establecen que las herramientas de determinación de la edad no se pueden entender de forma aislada, sino en el marco de la protección de los derechos y libertades de las personas.

Así, la determinación de que se cumplen las restricciones debe suponer un incremento de los mismos, en este caso de la protección de los derechos de la infancia y la adolescencia en Internet, sin que ello suponga una merma en otros derechos de los mismos menores y de la ciudadanía en general.

Los principios desarrollan requisitos sobre la prevención de riesgos, de limitación y de minimización, que insisten, en particular, en que la verificación de edad no debe proporcionar recursos para que los servicios de internet identifiquen, localicen, perfilen o sigan la actividad digital de las personas. Enfatizan la necesidad del uso de herramientas efectivas con una visión amplia, por ejemplo, que no supongan limitar el derecho a acceder a Internet, la obligación de licitud, lealtad y transparencia, que no suponga un sometimiento de las personas a decisiones automatizadas sin las garantías del RGPD y la aplicación del principio de protección de datos desde el diseño y por defecto.



Una menor de edad manejando un ordenador.

Finalmente, los principios resaltan el impacto que las brechas de datos podrían tener en el uso de dichas herramientas, con la obligación de aplicar los principios de minimización de datos además de medidas de seguridad, y estableciendo que cualquier herramienta, en un entorno tan complejo, debe implementar métodos de gobernanza en el ecosistema de Internet que demuestren el cumplimiento normativo.

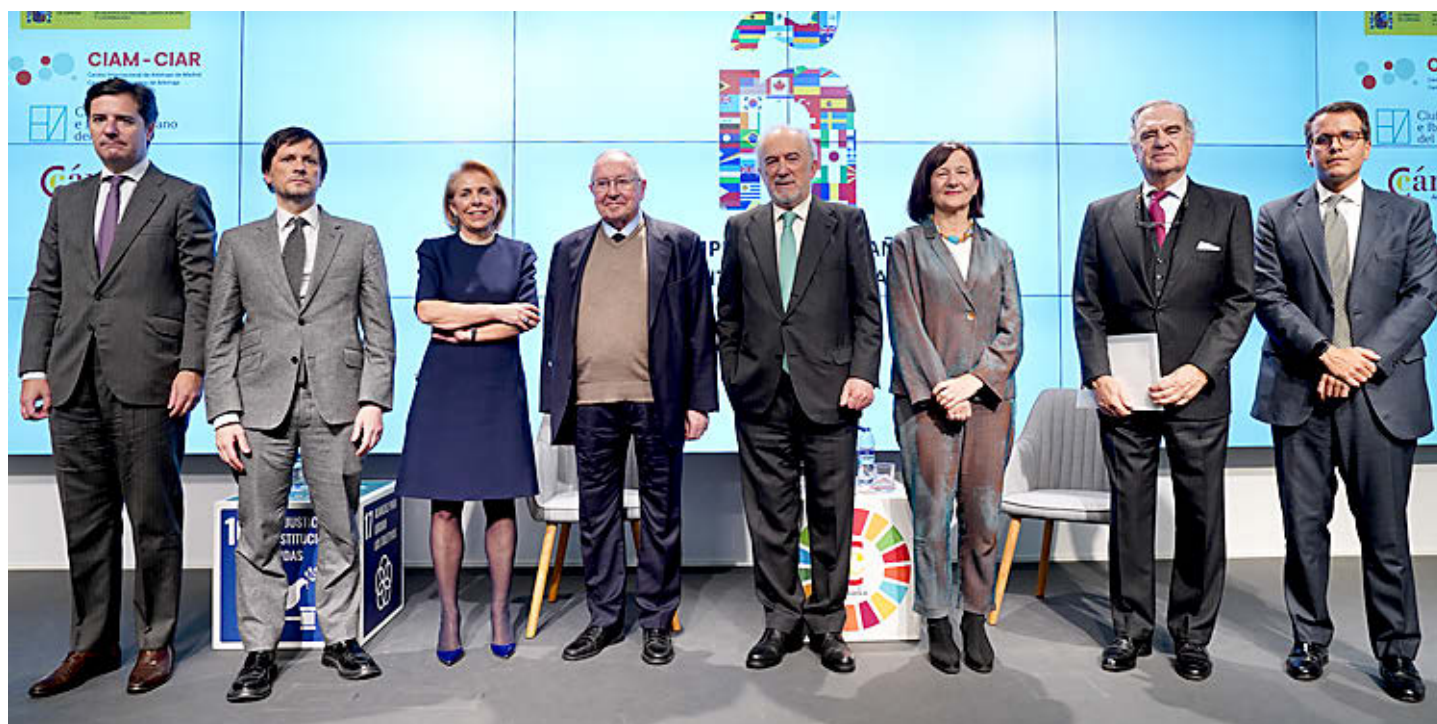


Foto de los ponentes que han intervenido a lo largo de la jornada.

El arbitraje aboga por el uso del español en los procesos internacionales

Los arbitros españoles consideran que cuando las partes tienen la lengua española como lengua materna se alcanzará mayor seguridad jurídica y menores costes innecesarios

Xavier Gil Pecharromán. Foto: eE

Impulsar el uso del español en los procedimientos arbitrales internacionales, particularmente cuando la controversia se disputa entre partes cuya lengua materna es el español, conllevará mayor seguridad jurídica para las empresas, lo que podría eliminar problemas de interpretación por la traducción y reducir costes innecesarios. Esta es una de las principales conclusiones del foro *El impulso del español en los arbitrajes internacionales*, organizado por la Cámara de Comercio de España, en el marco del *Manifiesto por el uso del español en el arbitraje internacional*, impulsado por el Centro Internacional de Arbitraje de Madrid – Centro Iberoamericano de Arbitraje (CIAM-CIAR), el Club Español e Iberoamericano del Arbitraje (CEIA) y el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Es un documento que ya ha sido suscrito por 29 organizaciones y 112 profesionales.

Durante su intervención, el presidente de la Cámara de España, José Luis Bonet, ha recordado que España es el segundo inversor internacional en Latinoamérica, pero, más allá de las cifras, destacado “el compromiso de las empresas españolas con Latinoamérica, su vocación de inversión a largo plazo y de participar en el progreso y bienestar de los ciudadanos de los países en los que están presentes. De la misma manera, las empresas iberoamericanas que se instalan e invierten en España contribuyen a nuestro crecimiento y prosperidad”. Por ello, ha añadido Bonet, “es sumamente importante dar los pasos necesarios para preservar esos lazos cuando surgen controversias, algo completamente normal en cualquier transacción comercial, para lo cual el arbitraje es una herramienta esencial”.

El presidente de CIAM-CIAR, José María Alonso, ha explicado que “con más de 3.500 arbitrajes internacionales celebrados anualmente, de los cuales al menos 700 involucran a partes iberoamericanas, es hora de acercar esas disputas a casa y, por tanto, de utilizar el español en las mismas. La comunidad arbitral, y especialmente los abogados, tienen un deber y una posición privilegiada para fomentar el español cuando ello resulte conveniente para los intereses de sus clientes”.

En su intervención, Mercedes Fernández, árbitra internacional, ha señalado que “debemos considerar al español en igualdad con otros idiomas, así como pensar siempre qué lengua es la más idónea para un procedimiento arbitral y para beneficiar a sus partes”.

**Alfredo Aspra**

Abogado laboralista. Socio director de Labormatters.

El silencio administrativo y el registro automático de los planes de igualdad

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en sentencia de 20-12-2024 (sentencia 1357/2024) ha confirmado la doctrina establecida en la previa de 11-4-2024 (sentencia del Tribunal Supremo 543/2024), por la que se establece que, si transcurren tres meses desde la solicitud de registro de un plan de igualdad sin que la Administración haya resuelto, se entenderá que el silencio administrativo implicará que el plan de igualdad se considere debidamente registrado.

A este respecto, el ponente, el magistrado Excmo. Sr. D. Antonio V. Sempere Navarro, cita las sentencias del Tribunal Supremo 83/2021, 577/2022 y 68/2024, que abordan casos de fuerza mayor en Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) durante el estado de alarma por la COVID-19.

En estos casos, el Tribunal Supremo establece que el silencio administrativo positivo impide que la Administración dicte una resolución denegatoria posterior si ya se había producido un acto presunto estimatorio.

También se citan las sentencias del Tribunal Supremo 585/2022, 481/2023 y 573/2023, que entienden sobre la responsabilidad prestacional del Fondo de Garantía Salarial (FOGASA).

El Tribunal Supremo establece en ellas que el silencio administrativo positivo garantiza que los derechos de los particulares no se vacíen de contenido cuando la Administración no atiende sus funciones eficazmente.

Además, una vez que opera el silencio positivo, la Administración no puede realizar un examen sobre la legalidad intrínseca del acto presunto y, por tanto, para revisar un acto presunto, debe seguir los procedimientos de revisión correspondientes.

El Alto Tribunal dispone que el silencio administrativo positivo ha operado a favor de la empresa debido a que la Administración no respondió dentro del plazo de tres meses tras la solicitud de inscripción del Plan de Igualdad y, por tanto, la



resolución administrativa desestimatoria emitida fuera de plazo carece de eficacia jurídica.

El Abogado del Estado argumentaba que la solicitud de inscripción del Plan de Igualdad se enmarcaba dentro del ejercicio del derecho de petición, donde el silencio administrativo no tiene carácter positivo.

Sostenía que el cómputo del plazo para el silencio administrativo no debía iniciarse con la solicitud de inscripción, sino desde la contestación de la autoridad laboral al requerimiento de la empresa.

Es decir, argumentaba que el plazo no debía contarse desde la fecha de la solicitud del registro, sino desde el momento en que el Ministerio realizó los requerimientos de subsanación a la empresa, al considerar que la aplicación del silencio administrativo positivo en este caso llevaría a un resultado contrario al ordenamiento jurídico, sugiriendo que la aprobación del Plan de Igualdad por silencio administrativo no era válida debido a posibles irregularidades en su elaboración.

También alegaba que la sentencia recurrida infringía el artículo 5.3 del Real Decreto 901/2020, el cual exige que la voluntad colectiva de la representación de los trabajadores conste de manera legítima y efectiva en la elaboración del Plan de Igualdad.



La sentencia establece que la excepción al silencio positivo no puede ser interpretada de manera amplia o extensiva



Argumentó que no se podía prescindir de la opinión de la representación sindical legítima de los trabajadores de la empresa.

El ponente, cita las sentencias del Tribunal Supremo 1247/2023 y 1274/2023 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, que abordan el artículo 24.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común (LPAC) y su aplicación al silencio administrativo positivo.

Estas sentencias explican que la excepción al silencio positivo no puede ser interpretada de manera amplia o extensiva y se refieren a la interpretación de "servicio público".

En relación con la relevancia de la inactividad sindical, el Tribunal Supremo apunta que, aunque no es el motivo principal de la decisión, acoge el razonamiento del Tribunal Superior de Justicia de Madrid sobre la inactividad sindical que impidió la conformación de la mesa negociadora. Refiere también la sentencia del Tribunal Supremo 545/2024, respecto a la situación de bloqueo negociador en la elaboración del Plan de Igualdad.



ANA DE LA HERRÁN

Presidenta de la Asociación de Inspectores de Hacienda del Estado



“El nuevo sistema de acceso propuesto podría generar nombramientos basados en el nepotismo”

Hablamos con la presidenta de la Asociación de Inspectores de Hacienda (IHE) sobre las críticas del cambio de criterio sobre las devoluciones a los mutualistas, que afectan a contribuyentes mayores. También hablamos sobre problemas tecnológicos y organizacionales de la Aeat o su fragmentación en favor de Cataluña

Xavier Gil Pecharromán. Fotos: eE

Ana de la Herrán nos habla sobre la modernización y la renovación de la plantilla de la Agencia Tributaria (Aeat), con especial énfasis en la incorporación de nuevas tecnologías, sobre todo la inteligencia artificial y el pulso que suponen los nuevos tipos de fraude y delincuencia que genera. Y, hablamos también sobre la calidad de la legislación tributaria y el riesgo de rebajar los estándares en las oposiciones.

La IHE se ha mostrado contraria al cambio en el sistema de devolución de lo cobrado de más a los mutualistas y se ha mostrado solidaria con los contribuyentes que se han visto afectados. ¿En qué razones basan este desacuerdo con Hacienda?

Estamos muy preocupados por el reciente cambio en el sistema de pago a los mutualistas. Consideramos que este cambio, que fragmenta los cuatro ejercicios fiscales de

2019 a 2022, es injustificado y perjudicial para los contribuyentes, quienes en muchos casos son de edad avanzada. No encontramos ninguna razón en la Ley 724/2024, del 20 de diciembre, que justifique el cambio de criterio. En la exposición de motivos de la ley, que es donde se espera encontrar la razón de este tipo de cambios, pero no hay ninguna explicación. Además, el cambio contradice el principio fundamental de servicio al interés general recogido en el artículo 103 de la Constitución, ya que el procedimiento anterior era ágil y sencillo para los contribuyentes. La fragmentación del proceso puede generar retrasos en la percepción de un derecho que les corresponde, y en algunos casos, puede ocurrir que los mutualistas fallezcan antes de recibir lo que les pertenece. Además, el cambio implica un retroceso, ya que en otros ámbitos se permite solicitar la devolución del IRPF en bloque por cuatro ejercicios, lo que hace que este caso sea una excepción sin justificación alguna. Y, por si

nidad o el Impuesto de ventas minoristas de determinados hidrocarburos. El trabajo que se estaba realizando en la Agencia se estaba tramitando con mucha agilidad. No se ha alegado ningún problema tecnológico como justificación para el cambio, y no hay motivos para creer que exista tal problema porque, aunque este tipo de gestiones implica una carga de trabajo importante, la agencia tiene las herramientas para gestionar la situación y prestar servicio al contribuyente. Por lo tanto, la fragmentación de los pagos no se justifica por limitaciones tecnológicas, sino por un cambio de criterio sin ninguna motivación aparente.

¿Para cuándo la mejora en la forma de legislar, que tantos problemas genera?

La mejora en la forma de legislar es una demanda que la Asociación ha planteado en numerosas ocasiones. La técnica legislativa actual es deficiente y genera inseguridad jurídica, tanto en el ámbito tributario como

“La técnica legislativa actual es deficiente y genera inseguridad jurídica, lo que aumenta la conflictividad”

“La fragmentación de los pagos no se justifica por limitaciones tecnológicas, sino por un cambio de criterio sin motivación aparente”



fuera poco, no se ha avisado del cambio ni se ha explicado a los contribuyentes, lo que ha generado alarma al ser detectado el cambio en la disposición adicional sexta de una ley con un título muy largo, lo que dificulta que la ciudadanía detecte el cambio. Nosotros apelamos al principio de buena administración y al de eficacia para abogar por que se retrotraiga al criterio y se vuelva al procedimiento inicial.

¿Y se descartan problemas tecnológicos para afrontar la demanda de devoluciones?

El cambio en el sistema de pago a los mutualistas no se debe a carencias tecnológicas. La Agencia Tributaria tiene medios tecnológicos suficientes para afrontar este tipo de gestiones masivas, como se ha demostrado en otros casos anteriores. Además, tiene experiencia en gestionar solicitudes masivas, como las de la deducción por mater-

en otras áreas, lo que aumenta la conflictividad en los tribunales. La técnica legislativa es cada vez peor. Esto genera problemas para todos los implicados: los asesores fiscales, la Administración y los propios inspectores que debemos aplicar las normas. Éstas carecen de claridad, lo cual dificulta su comprensión tanto para quienes las reciben como para quienes las aplican. Esta falta de claridad en las leyes provoca inseguridad jurídica, lo que a su vez aumenta la conflictividad en los tribunales.

¿En qué situación se encuentra el Estatuto Orgánico de la Agencia Tributaria?

El estatuto Orgánico de la Agencia Tributaria está actualmente paralizado. En años anteriores, se había comentado que existía voluntad política para elaborar un estatuto para la Aeat. Sin embargo, en el momento actual, no hay ningún avance y el proceso está

detenido. Estamos muy preocupados por esta situación y reiteramos la necesidad de un impulso para que se elabore dicho Estatuto. Creemos que es necesario retomar el tema y adoptar medidas para avanzar en la elaboración de esta norma.

¿Qué ha pasado con los planes para rebajar el nivel de los exámenes de acceso para facilitar el relevo de funcionarios?

Todo está actualmente en debate dentro de la Secretaría de Estado de Función Pública. Existe un proyecto para modificar las oposiciones e introducir un sistema que, según consideramos los inspectores, rebajaría el nivel drásticamente e introduciría criterios subjetivos. Nuestra Asociación se ha opuesto rotundamente a este proyecto. Este nuevo sistema podría generar nombramientos basados en el nepotismo y el argumento utilizado para justificar esta medida de que la plantilla está envejecida y no hay suficientes opositores, es falso. Según los datos oficia-

entrando nuevo personal a la Aeat, con promociones numerosas y perfiles muy diversos. Ya no solo se incorporan personas con perfiles jurídicos o económicos, sino también ingenieros y matemáticos, entre otros. Cada vez hay más personas interesadas en acceder al Cuerpo de Inspectores de Hacienda, así como a otros Cuerpos, como los de Gestión, Técnicos de Hacienda y Agentes Tributarios. La Asociación considera fundamental invertir en formación para el personal, tanto en el conocimiento de las normas como en las nuevas tecnologías, para poder hacer frente a las nuevas formas de fraude.

¿Y el relevo de los inspectores en los TEA y en la Dirección de Tributos?

El tema del relevo de los inspectores en los Tribunales Económico Administrativos (TEA) y en la Dirección General de Tributos todavía no se ha solucionado de manera global, aunque se han tomado algunas medidas tem-

“Hay un cambio de paradigma ya que está entrando personal a la Aeat, con promociones numerosas y perfiles diversos”

“Los inspectores llevamos mucho tiempo demandando una solución al problema de los TEA y de la Dirección de Tributos”



les, en el caso de los inspectores de Hacienda cada vez hay más interesados en acceder al Cuerpo, y en otros Cuerpos también. Y no se trata de defender una posición corporativista, sino de garantizar que los que accedan a la función pública estén bien preparados y no seleccionados con criterios subjetivos. Nuestra preocupación principal es la posible pérdida de calidad en la selección de personal, lo que podría tener consecuencias negativas para la ciudadanía.

Hace muchos años que la IHE viene avisando del gran número de jubilaciones que se producen y se van a producir ¿Cómo va el relevo generacional?

Venimos advirtiendo desde hace años sobre el envejecimiento de la plantilla y la necesidad de su renovación. Sin embargo, la situación actual muestra un cambio de paradigma, puesto que en la actualidad, está

porales. Venimos demandando una mejora en la carrera administrativa para los compañeros que trabajan en ambas instituciones. Existe preocupación por su posible descapitalización, que son muy importantes. La Agencia es el destino más deseado por muchos de los compañeros, incluyendo inspectores y técnicos de Hacienda. Se han implementado algunos *parches* o soluciones temporales, pero no se ha abordado el problema de fondo de forma integral. Estas medidas se consideran insuficientes para resolver la situación a largo plazo. Los inspectores llevamos mucho tiempo demandando una solución a este problema.

¿Qué ocurre con la red exterior de la Aeat, que tanto ha reivindicado la Asociación?

La Aeat participa en el intercambio de información a nivel internacional, siguiendo las disposiciones de la Unión Europea, en con-

creto la directiva de cooperación administrativa (DAC), que se ha ido incorporando. Esta directiva ha sido modificada varias veces, alcanzando ya su novena modificación. Estamos preocupados sobre la necesidad de una mayor colaboración e intercambio de información para perseguir fraudes que puedan tener efectos más allá de las fronteras. Esta preocupación se centra especialmente en la situación actual en Cataluña. Existe una incongruencia entre la necesidad de colaboración internacional y la fragmentación que se está reclamando en España, concretamente en Cataluña. Nos resulta incomprensible que se promueva una mayor cooperación internacional mientras se plantea una regionalización y fragmentación de la Agencia. La preocupación sobre el tema es máxima. Según lo que hemos visto en prensa, parece ser que hay un acuerdo entre el Gobierno central y la Generalitat para el traspaso de funcionarios de una Agencia a otra.

bor de la Aeat no se limita a la lucha contra el fraude fiscal, sino que también juega un papel crucial en la lucha contra la delincuencia organizada y la financiación del terrorismo. La eficacia en estas luchas es mayor cuando se actúa con una única dirección, en lugar de tener que solicitar colaboración a diferentes Administraciones. Los delincuentes a menudo se aprovechan de la falta de coordinación entre Administraciones. Una actuación coordinada y unificada es clave para el éxito. La globalización y las nuevas tecnologías exigen una Administración tributaria ágil y coordinada para anticiparse a las nuevas formas de fraude y delitos. La inversión en tecnología y la formación del personal son fundamentales para afrontar todos estos desafíos.

¿La Globalización y la inteligencia artificial ponen por delante a la delincuencia?

Ambos fenómenos, globalización e IA, están creando un entorno en el que la delincuencia

“Existe una incongruencia entre la necesidad de colaboración internacional y la fragmentación que se reclama en Cataluña”

“La Administración debe invertir en tecnología y formación para poder adelantarse a estas nuevas formas de delincuencia”



¿Y no se sienten muy satisfechos con la cooperación con las Haciendas forales?

Aunque existen acuerdos y colaboración con las Administraciones forales, hay un agujero negro, ya que no es lo mismo pedir información que tenerla ya en la base de datos. Sería mejor tener una base de datos única, sobre todo teniendo en cuenta la dirección hacia donde avanzan las Administraciones a nivel internacional. La unidad de acción es fundamental para combatir el fraude, incluyendo el narcotráfico y el terrorismo internacional. Una Administración tributaria unificada sería más eficaz que tener que pedir colaboración a diferentes Administraciones.

No se puede olvidar que no solo se lucha contra el fraude sino también contra la delincuencia organizada y contra la financiación del terrorismo. ¿No?

Sí. Es importante tener en cuenta que la la-

a menudo tiene una ventaja tecnológica y operativa, lo que exige una respuesta proactiva y coordinada por parte de la Administración. Las nuevas tecnologías también dan lugar a nuevas formas de fraude, lo que requiere que la Administración Pública se adapte rápidamente para atajarlas. A veces es difícil para la Administración anticiparse a estas nuevas formas de delincuencia y fraude, lo que lleva a que se actúe después de que se han producido los hechos. Por ello, es fundamental que la Administración invierta en tecnología y formación para poder adelantarse a estas nuevas formas de delincuencia. Cuanto más se invierta en estos adelantos, más éxito se obtendrá en la persecución del fraude fiscal y otros tipos de fraudes. Además, es necesario que la Administración sea ágil y coordinada para poder hacer frente a los desafíos. La falta de coordinación entre Administraciones será aprovechada por los delincuentes.



María del Mar Alarcón

Doctora en Derecho, técnico superior en Prevención de Riesgos Laborales y docente en la URJC. Of counsel de Human&Law

La negociación colectiva, la lucha contra la discriminación y el absentismo laboral

La reciente STS 40/2025 recoge como hechos, que la Confederación General del Trabajo (CGT) interpuso demanda ante la AN impugnando parcialmente el CC de Verallia Spain SA (fábricas), solicitando la nulidad del artículo 49 del citado CC, relativo al Incentivo de Mejora.

El incentivo consiste en una “retribución mensual cuyo importe depende de unos objetivos de productividad y calidad del centro de trabajo, así como del número de ausencias individuales de cada trabajador”.

Así, el trabajador recibirá el 100% de la cuantía correspondiente al centro de trabajo si ha tenido menos de 8 horas de ausencia en el mes. “El porcentaje va disminuyendo progresivamente en función del número de horas de ausencia. Si ha habido 24 o más horas de ausencia en el mes, el trabajador no cobra este plus”.

El CC especifica que se deben tener en cuenta todas las ausencias del trabajador “a efectos de aminorar la cuantía del plus, excepto las debidas a vacaciones, diferencias horarias, licencias sindicales y permisos retribuidos por fallecimiento de cónyuge, padre-madre o hijos del trabajador”.

Además, en la citada demanda CGT argumentó que la regulación del incentivo era discriminatoria, por una parte, por razón de enfermedad, ya que penalizaba las ausencias médicas; por otra parte, por razón de sexo, al afectar especialmente a mujeres que ejercen derechos de conciliación; y, en tercer y último lugar, por discriminación por asociación, cuando las ausencias se debían al cuidado de familiares enfermos.

La Sentencia 4/2024 dictada por la AN, el día 22 de enero estimó la demanda y declaró la nulidad parcial del artículo 49 del citado CC anulando tanto la referencia a la contabilización de ausencias individuales, como la reducción del incentivo en función del número de horas de ausencia.

De esta manera, a partir de la publicación de la SAN 4/2024 y en cumplimiento de esta, todas las personas trabajadoras, independientemente de sus ausencias,



debían recibirían el 100% del incentivo, lo que, según la empresa, desnaturalizaba su función de fomento de la asistencia al puesto de trabajo y lucha contra el absentismo.

Por ello, la empresa recurre en casación ante el TS argumentando que la regulación del incentivo no era discriminatoria y que la SAN desvirtuaba la naturaleza del complemento salarial.

También aportó como motivo casacional la inadecuación del procedimiento de impugnación de convenios colectivos, desestimando el TS dicho motivo al afirmar que la pretensión de conseguir una declaración de nulidad parcial de un CC estatutario por ilegalidad tiene un encaje perfecto en la "modalidad procesal de impugnación de convenios colectivos, regulada en el art. 163 y siguientes de la LRJS".

En el primer motivo del RC la empresa niega que la regulación del incentivo sea discriminatoria. En este sentido, y con relación a la discriminación por enfermedad, recuerda el TS que la Ley 15/2022, de 12 de julio, prohíbe diferencias de trato por razón de enfermedad (art. 2.3 y art. 9.1).



Según el TS, si la cuantía del incentivo se calculase computando ausencias derivadas de una enfermedad, se vulneraría la norma. Con relación a la definición de la discriminación indirecta por razón de sexo, la LO 3/2007, de 22 de marzo, recoge que es aquella situación en que una norma o práctica aparentemente neutra perjudica desproporcionadamente a las mujeres.

No debemos olvidar que el absentismo laboral en España constituye un gravísimo problema estructural

A este respecto, el TS cita la STC 153/2021, que reconoce que las mujeres son quienes mayoritariamente ejercen derechos de conciliación, y la SAN 19 de junio de 2023, que confirma que el descuento en incentivos por permisos de conciliación constituye discriminación indirecta.

Con relación a la definición de la discriminación por asociación, debemos recurrir al art. 6.2.a) de la Ley 15/2022 que explica que se produce cuando una persona es tratada desfavorablemente por su relación con otra afectada por una causa de discriminación.

Por ello, el TS afirma que si un trabajador se acoge a un permiso para cuidar a un familiar enfermo y ello conlleva la reducción de su incentivo, se estaría produciendo realmente una discriminación por asociación.

Por otra parte, el TS también se refiere al absentismo recordando que la STJUE de 18 de enero de 2018, C-270/2016, reconoce que la lucha contra el absentismo responde a una "finalidad legítima" de política de empleo. Sin embargo, dicha lucha debe realizarse sin vulnerar la normativa sobre igualdad y no discriminación.

Por todo ello, el Supremo concluye que el incentivo es válido siempre que la empresa excluya del cómputo las ausencias debidas a enfermedad, conciliación o cuidado de familiares enfermos.

No debemos olvidar que el absentismo laboral en España constituye un gravísimo problema estructural; así es, en la última década el número de procesos iniciados por Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes (ITCC) aumentó un 121,55% entre 2015 y 2024 (AMAT).

Este importante incremento ha supuesto un desafío tanto para las empresas como para el sistema de Seguridad Social, poniendo de manifiesto la necesidad de implementar medidas efectivas para gestionarlo y reducirlo.

Los economistas piden mejoras en la contratación pública

El Consejo General ha presentado un informe con propuestas para mejorar los procedimientos en servicios de contabilidad, auditoría y asesoramiento financiero

Xavier Gil Pecharromán.

El Consejo General de Economistas ha presentado diversas propuestas presentadas en un documento que buscan mejorar la transparencia y eficiencia de las contrataciones públicas, partiendo como base de los principios rectores de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP). El informe busca garantizar que los procedimientos sean accesibles y que exista igualdad de oportunidades para los licitadores. Se pretende evitar restricciones innecesarias al acceso al mercado. Este principio asegura que no se excluya a ningún participante sin justificación, promoviendo un mercado más competitivo y beneficioso para el sector público. También, se promueve un uso óptimo de los recursos públicos bajo criterios económicos, sociales y medioambientales. Esto significa que la contratación



Emilio Álvarez, Valentín Pich, Salvador Guillermo, Carlos Obeso y Ana Moreno en la presentación del informe. eE

pública debe buscar el mejor valor por la inversión, considerando no solo el precio, sino también el impacto social y ambiental de las decisiones.

Los economistas proponen que los órganos de Control Interno de las empresas elaboren Planes Anuales de Control Financiero basados en análisis de riesgos. Estos resultan fundamentales para la memoria justificativa y permiten definir el objeto, alcance y tipo de auditoría pública más adecuada. La existencia de estos planes facilita la planificación de la contratación y asegura que los recursos se asignen de manera más eficiente. Se enfatiza la necesidad de una descripción exhaustiva, clara y precisa del objeto del contrato en la memoria justificativa. Esto permite a los licitadores entender las implicaciones del contrato y formular sus propuestas.

La falta de claridad en este aspecto puede llevar a malentendidos y propuestas inadecuadas, afectando a la eficiencia del proceso. Se sugiere también que el presupuesto base de licitación se desglose, indicando los costes directos, indirectos y el beneficio industrial. Además, se recomienda determinar el número de horas necesarias, la cualificación de los profesionales y el coste estimado por hora de auditoría. Esto, junto con el desglose por categorías

Los órganos de Control Interno de las empresas elaboran Planes Anuales de Control Financiero

profesionales en la memoria justificativa y en el pliego, evita cifras agregadas y explicaciones opacas. Esta transparencia en la elaboración del presupuesto base de licitación asegura una mayor adecuación a los precios del mercado y evita la práctica de calcular un precio medio basado en los salarios por categoría del convenio sin distinguir entre diferentes categorías profesionales.

Se propone que las memorias justificativas determinen el umbral a partir del cual las ofertas se considerarán anormales, así como los criterios utilizados para su determinación. Este umbral no debe basarse únicamente en porcentajes genéricos, sino que también debe considerar el número de horas necesarias para la ejecución del trabajo. Se debe exigir a los licitadores que detallen sus costes. Al establecer umbrales claros y coherentes, se evitan ofertas que puedan comprometer la calidad del servicio y se aumenta la transparencia del proceso.

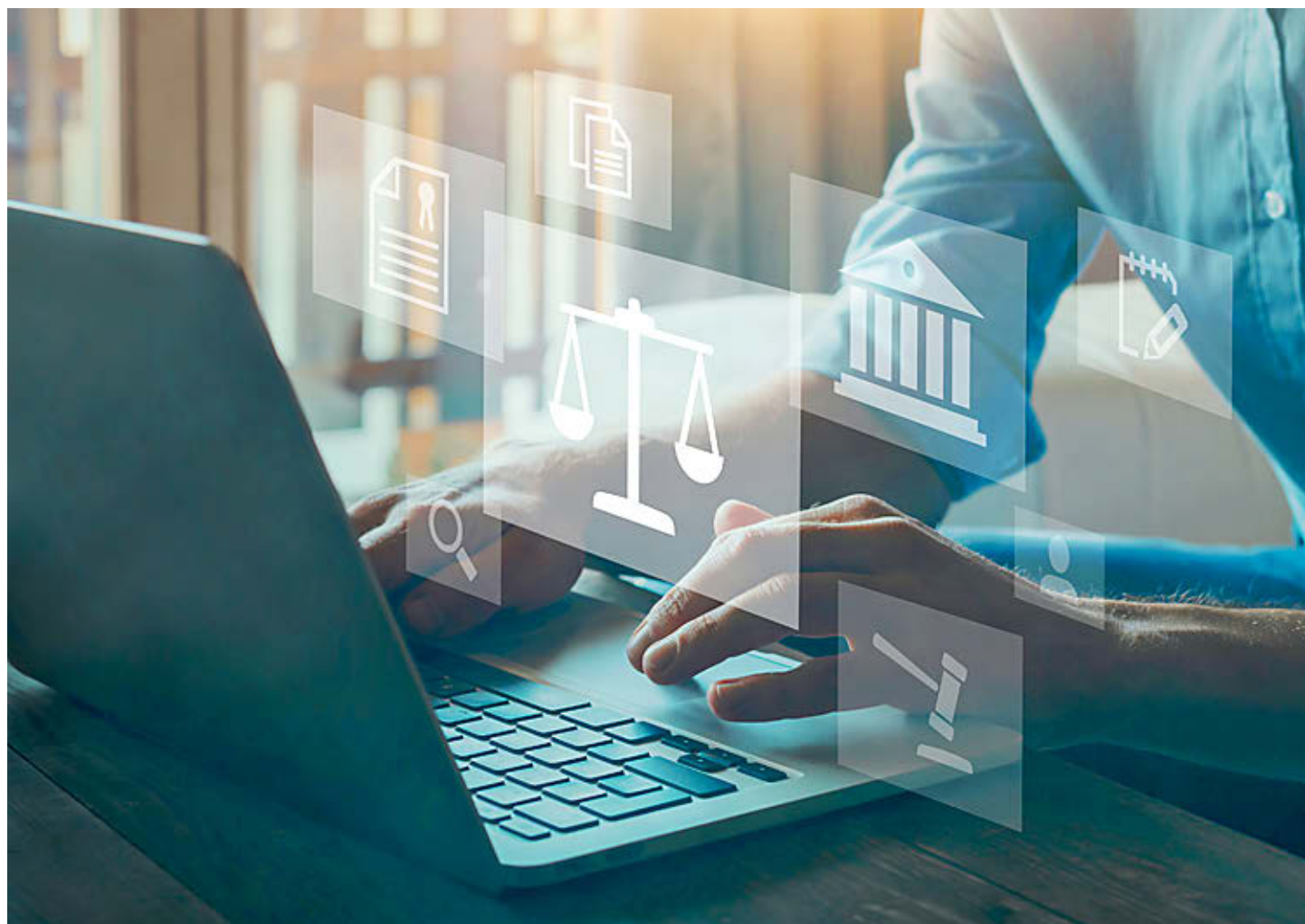
Se recomienda utilizar múltiples criterios de adjudicación, priorizando la calidad de las ofertas y la formación de los profesionales. Se propone que los criterios relacionados con la calidad representen al menos el 51% de la puntuación total. Además, se



Las memorias justificativas se convierten en una herramienta de primer orden. iStock

sugiere la utilización de “umbrales de saciedad” para la valoración de las ofertas económicas y que la experiencia del equipo auditor no se limite al sector público. Estos criterios fomentan una competencia basada en la calidad y no solo en el precio, lo que lleva a una mayor eficiencia y mejores resultados.

Se plantea avanzar en la digitalización de los procedimientos, la interoperabilidad entre Administraciones, y optimizar la adjudicación de acuerdos marco y el funcionamiento de las centrales de compras. Y se propone dar publicidad al procedimiento llevado a cabo para identificar las ofertas anormales.



Se observa un aumento generalizado en la retribución total en todas las tipologías de despachos.

Los bufetes mejoran los salarios a becarios y 'juniors' para atraer talento

Las firmas internacionales lideran las subidas salariales en todos los niveles en 2024, seguidas de las nacionales, mientras que los aumentos en las 'Big Four' son más moderados. Las 'boutiques' también han incrementado salarios, aunque aún se mantienen por debajo del resto de tipos de despacho

Xavier Gil Pecharromán. Foto: iStock

En 2024 se ha producido un aumento generalizado en las retribuciones en los despachos de abogados, aunque con variaciones según el tipo y la categoría de los mismos, según las conclusiones de la XX edición del Análisis comparativo de las retribuciones en los despachos de abogados en España, elaborado por Signium, en colaboración con la Universidad Francisco de Vitoria: El informe también destaca el incremento de

los beneficios no dinerarios y la importancia creciente de la responsabilidad social empresarial (RSE). Los salarios varían dependiendo de si se trata de despachos nacionales, internacionales o las divisiones de *Tax & Legal* de las *Big Four* o las *boutiques legales*, que cuentan con entre 20 y 50 profesionales. En 2024, se observa un aumento generalizado en la retribución total en todas las tipologías de despachos. Las subidas más pronunciadas

Variaciones salariales por tipo de despacho (Fijo + Variable*)

Cifras en euros

| | Nacionales | | | Internacionales | | | 'Big Four' | | |
|-----------------|------------|---------|---------------|-----------------|---------|----------|------------|---------|----------|
| | 2023 | 2024 | Variación (%) | 2023 | 2024 | Var. (%) | 2023 | 2024 | Var. (%) |
| Becario | 16.384 | 16.384 | 0 | 18.526 | 19.232 | 3,81 | 14.333 | 14.333 | 0 |
| Junior | 41.076 | 42.470 | 3,39 | 47.056 | 49.332 | 4,84 | 37.084 | 37.992 | 2,45 |
| Asociado | 64.817 | 66.742 | 2,97 | 72.863 | 76.240 | 4,63 | 52.620 | 54.272 | 1,89 |
| Asociado senior | 92.531 | 95.091 | 2,77 | 109.687 | 113.990 | 3,92 | 81.031 | 83.217 | 2,70 |
| Director | 129.371 | 133.123 | 2,38 | 159.652 | 167.863 | 5,14 | 141.551 | 146.075 | 3,20 |

*Variable "estimado", es decir, si el abogado lo cobra al 100%.

Fuente: Análisis Comparativo de las Retribuciones en los Despachos de Abogados 2024. Sigmiun.

eE

se registran en los despachos internacionales, seguidos por los nacionales y las firmas de las *Big Four*, mientras que las boutiques experimentan un incremento más moderado.

Un análisis detallado revela que en las *boutiques* legales españolas, se registra un incremento en la remuneración en todas las categorías, siendo especialmente notable en los becarios y los *juniors*, como una estrategia para atraer talento joven. Las firmas internacionales lideran las subidas salariales, seguidas de las nacionales, mientras que los aumentos en las *Big Four* son más moderados. En 2024, los despachos internacionales continúan ofreciendo las mejores condiciones para los becarios del Máster de Acceso, seguidos de los nacionales y las *Big Four*. Las *boutiques* también han aumentado los salarios, aunque aún se mantienen por debajo del resto de tipos de despacho.

En 2024, en cuanto a la retribución no dineraria, el panorama se mantiene estable, como en años anteriores. Los seguros médicos y de vida destacan como los beneficios más recurrentes, a los que se suman los planes de formación. También, se extienden complementos como la retribución flexible; la gestión del tiempo (incluyendo la flexibilización de la jornada laboral); el teletrabajo; la colegiación profesional; o los seguros de accidente, vida y decesos. Las *Big Four* lideran la innovación en beneficios no dinerarios, implementando iniciativas como el voluntariado corporativo; los bonos por retención de talento; la fisioterapia; o el servicio médico digital. Y se ha incrementado el número de firmas que implementan medidas relacionadas con la conciliación de la vida laboral y familiar, incluyendo aspectos como la jornada intensiva durante los meses de verano; la media jornada los viernes; o los días libres en fechas señaladas (cumpleaños, día anterior a festividades importantes).

Los beneficios sociales mantienen la tendencia observada el año anterior, destacando el teletrabajo, la flexibilización de la jornada laboral, la formación y el fomento del deporte. Cada vez más firmas incorporan el pago del Máster de Acceso a la abogacía como un beneficio adicional para atraer talento joven.

La RSE en los despachos de abogados se define en base a la cooperación con ONGs y Fundaciones, recaudación de fondos, voluntariados, planes de diversidad e inclusión. Esto aplica a la diversidad de género, cultural, discapacidad y LGTBIQ+.

También, mediante las políticas de gestión responsable del medio ambiente como reciclaje, disminución de la huella de carbono, comités de sostenibilidad. Y, finalmente, el ofrecimiento de asesoramien-

Se mantienen los beneficios sociales en teletrabajo y flexibilización de la jornada

to y asistencia jurídica gratuita (pro bono) a los colectivos más vulnerables. Además, se generalizan políticas de diversidad e inclusión y de negocio responsable, que incluye medidas para impulsar el cambio y tomar decisiones de forma ética.

En general, se espera que el sector legal en España siga gozando de buena salud con una evolución salarial positiva. Se prevén ligeros aumentos salariales en 2025, aunque más moderados que en años anteriores. Las firmas nacionales e internacionales seguirán apostando claramente por el mercado local. Se espera que la competencia por el talento se mantenga alta, tanto como en las grandes operaciones y que la figura del paralegal continúe ganando reconocimiento externo e institucional.



Quiara López Ferrer
Abogada penalista en Liber Estudio Jurídico

La justicia restaurativa y su incorporación al proceso penal con la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero

En el ámbito de los métodos alternativos de resolución de conflictos, la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia ha sido ampliamente reconocida por la regulación de la mediación en el ámbito civil y mercantil como requisito general de procedibilidad para iniciar un procedimiento judicial.

Esta tendencia hacia la desjudicialización para descongestionar los juzgados también ha tenido su repercusión en el ámbito penal: se regula (o empieza a regular) el procedimiento de la justicia restaurativa. Sin embargo, la propuesta de incorporar un sistema de justicia reparadora en el sistema de justicia penal contemporáneo no es algo novedoso.

En el marco de la protección de las víctimas del delito, la remisión a una justicia restaurativa o reparadora ha sido objeto de regulación en nuestra normativa internacional y europea desde finales del siglo XX. La Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delito y del abuso del poder (ONU, 1985) ya recogía el uso de mecanismos de solución de controversias para “facilitar la conciliación y la reparación a favor de las víctimas”; más adelante se publicaría el Manual de programas de Justicia restaurativa (UNOCD, 2006). En el ámbito del derecho comunitario, la Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de Europa, por la que se establecen las normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, define la justicia reparadora como “cualquier proceso que permita a la víctima y al infractor participar activamente, si dan su consentimiento libremente para ello, en la solución de los problemas resultantes de la infracción penal con la ayuda de un tercero imparcial”. Esta resolución vino a sustituir la Decisión Marco 2011/220, y sería precursora de otras igualmente relevantes en la materia (a pesar de su carácter no vinculante), como las diferentes recomendaciones para el desarrollo de modelos restaurativos en el ordenamiento jurídico penal.

En nuestro país, esta Directiva sería incorporada a través de la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito. Su artículo 5.1 k) reconoce como derecho de toda víctima el ser informada de los “servicios de justicia restaurativa disponible,



en los casos en que sea legalmente posible", y su artículo 15 desarrolla los requisitos para la configuración de este medio de reparación. Si bien existen en España diferentes proyectos que ofrecen servicios de justicia restaurativa en los ámbitos intrajudicial, penitenciario y comunitario, no existía dentro de nuestro ordenamiento jurídico penal ninguna regulación del procedimiento de justicia restaurativa, hasta ahora.

La LO 1/2025, de Eficiencia del Sistema de Justicia, introduce, entre las modificaciones de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, una nueva Disposición adicional novena sobre justicia restaurativa, fijando el procedimiento para su integración, así como sus principios rectores. Grosso modo, la regulación es la siguiente:

Establece el apartado primero que "la justicia restaurativa se sujetará a los principios de voluntariedad, gratuidad, oficialidad y confidencialidad". La voluntariedad implica que ninguna de las partes puede ser obligada a participar ni sufrir consecuencias negativas por negarse a hacerlo. La gratuidad asegura que el acceso a la justicia restaurativa no suponga una carga económica para las víctimas, recayendo su provisión en las administraciones públicas. La oficialidad refuerza su carácter intrínseco al proceso penal y no como un mecanismo alternativo. La confidencialidad garantiza que la información obtenida en el procedimiento no pueda utilizarse posteriormente sin el consentimiento expreso de las partes.



■

No existía, hasta ahora, dentro de nuestro ordenamiento penal ninguna regulación de la justicia restaurativa

■

En cuanto al procedimiento, su inicio debe estar precedido de información clara a las partes sobre sus derechos y las posibles consecuencias; y la remisión a la justicia restaurativa se promueve por el órgano judicial, de oficio o a instancia de parte, siempre que la ley no lo excluya y sin interrumpir la práctica de las diligencias indispensables en la fase de instrucción. Por su parte, en el ámbito de los delitos leves, el sometimiento a este procedimiento interrumpe la prescripción de la infracción penal. El plazo máximo para su desarrollo es de tres meses, prorrogables por un tiempo igual.

Respecto a los efectos procesales del posible acuerdo, las consecuencias varían en función de la fase en que se encuentre el procedimiento judicial y el tipo delictivo.

Entre otras medidas, puede conllevar el archivo de la causa en delitos leves, el sobreseimiento en delitos privados o en los que el perdón extingue la responsabilidad penal, la remisión de la causa para el enjuiciamiento por los cauces de la conformidad o la consideración del acuerdo en la suspensión de la pena privativa de libertad.

La justicia restaurativa se presenta así como un complemento (y no un método alternativo) del sistema de justicia penal tradicional o clásico, y en el que la función de prevención se rige por el principio de oportunidad. No podemos obviar que la respuesta judicial es cada vez más lenta y que, en muchas ocasiones, cuando las diferencias entre las partes son eminentemente personales, el sistema tradicional no ofrece ni la reparación esperada por las víctimas ni las expectativas de prevención especial en la reeducación del infractor.

En este contexto, la incorporación de la justicia restaurativa al procedimiento penal supone un avance en la consecución de estos objetivos, beneficiando tanto a víctimas como a victimarios y contribuyendo, además, a la tan necesaria agilización y eficiencia que persigue la norma.

Ahora bien, como señalábamos al analizar la atenuante de confesión en la tribuna que precede, no debe caerse en la instrumentalización de este proceso con el único propósito de obtener reducciones de las penas mediante la reparación del daño. Es fundamental una regulación específica que garantice su aplicación fiel con el espíritu que su propio nombre representa: reparando el daño de una manera justa.

Dancausa destaca la labor de los consejeros externos con experiencias en sectores

La Presidenta de Bankinter ensalza el carácter innovador y emprendedor de las empresas españolas al igual que la magnífica reputación de los directivos españoles en el mundo

Xavier Gil Pecharromán. Foto: eE

La presidenta de Bankinter, María Dolores Dancausa, ha puesto de manifiesto la importancia que hoy en día tienen los consejeros externos con experiencia en campos concretos en los Consejos de empresas filiales, así como el papel que juegan los consejeros independientes, al tiempo que ha ensalzado el carácter innovador y emprendedor de las empresas españolas y sus directivos, pero también ha destacado la necesidad de mejorar en aspectos como la internacionalización temprana y la capacidad de comunicación en otros idiomas.

Así, se ha expresado la presidenta de Bankinter y patrona de la Fundación CEDE en un *Desayuno de Trabajo* de esta fundación, en el que ha compartido sus reflexiones sobre su carrera directiva, incluyendo su paso por Línea Directa Aseguradora y Bankinter. Ha hablado sobre los desafíos enfrentados durante la crisis financiera, la pandemia del Covid-19, y el periodo de intensa inflación y regulación. Además, ha discutido su experiencia en la participación en Consejos y Gobernanza de entidades, destacando la importancia de los Consejeros externos y el papel de los Consejeros Independientes. También mencionó la aplicación de la Inteligencia Artificial en el sector financiero y cómo está transformando el negocio de Bankinter.

Dancausa ha hecho, asimismo, algunas reflexiones sobre la aplicación de la Inteligencia Artificial en el sector financiero, y el carácter transformador que está suponiendo en el negocio esta tecnología. A ese respecto ha señalado la experiencia de Bankinter y su exitosa trayectoria en el ámbito de la innovación, aludiendo a que la IA está permitiendo al banco "mejorar la eficiencia en nuestros procesos internos y también mejorar la experiencia del cliente al poder proporcionar un servicio mucho más preciso, pero siempre bajo supervisión humana".

Por último, y ante un público compuesto fundamentalmente por directivos empresariales, ensalzó el carácter innovador y emprendedor de las empresas españolas y también el de sus directivos, "cada vez más admirados fuera de nuestras fronteras, por su capacidad de adaptación, su creatividad para la resolución de problemas, su visión estratégica y su



María Dolores Dancausa en el transcurso de su intervención.

apertura a la innovación. Además, somos personas más cercanas y con una mayor inteligencia emocional, una cualidad que ha cobrado cada vez mayor importancia en la gestión de equipos", ha asegurado María Dolores Dancausa.

La inteligencia artificial está aportando un carácter transformador al sector financiero

Pau Herrera, secretario del Patronato de la Fundación CEDE, puso énfasis en la Fundación Conexión España, y destacó su visión de dar cobertura a los directivos españoles que se encuentran en el exterior y que cada vez son más respetados, especialmente por su capacidad de improvisación".

Cepes aprueba 29 proyectos por un total de 8,4 millones de euros

Estas actuaciones finalizarán en diciembre de 2027, con una participación de 8.522 personas (el 67% serán mujeres). Y del total de participantes, 6.076 mantendrán su empleo en Economía Social y casi el 100% aumentará su cualificación

Xavier Gil Pecharromán. Foto: iStock

La Junta Directiva de la Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES), en calidad de Organismo Intermedio del Programa Efeso cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE +), ha aprobado en su reunión del 11 de febrero, la Resolución Final de una nueva convocatoria de Ayudas FSE + que supone la aprobación de 29 proyectos por valor de 8,4 millones de euros.

Las entidades beneficiarias cofinanciarán 4,8 millones de euros entre el periodo de ejecución de los proyectos que abarca de 2025 al 2027 suponiendo un coste total de 13,2 millones de euros.

El pasado 24 de julio de 2024, CEPES, como Organismo Intermedio, publicó la cuarta de las convocatorias de ayudas FSE+ en el marco del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (Efeso). La finalidad era seleccionar, en régimen de concurrencia competitiva, proyectos que tuvieran como fin apoyar el crecimiento, fortalecimiento y consolidación de entidades y empresas de Economía Social, especialmente, cooperativas, sociedades laborales, cofradías de pescadores o mutualidades de previsión social.

Los proyectos se desarrollarán en diez de las diecisiete comunidades autónomas, tales como: Galicia,

Asturias, Navarra, País Vasco, Cataluña, Comunidad Valenciana, Región de Murcia, Andalucía, Extremadura y Castilla-La Mancha.

Estos 29 proyectos tienen prevista su finalización en diciembre de 2027 y se prevé que obtengan una participación total de 8.522 personas, de las cuales el 67% serán mujeres. Del total de participantes previsto, 6.076 mantendrán su empleo en Economía Social y prácticamente el 100% obtendrá una cualificación que incremente sus competencias profesionales.

739 entidades de Economía Social recibirán apoyo y asesoramiento para 766 planes de empresa

Un total de 739 entidades y empresas de Economía Social recibirán apoyo y asesoramiento para elaborar 766 planes de empresa de fortalecimiento. También, se espera que el 86% de las entidades y empresas participantes, se fortalezcan, consoliden y crezcan por la implementación de estos planes de empresa.



Trabajadores de una cooperativa agrícola en plena producción.

La Unión Europea lidera la aplicación de los ODS, pero desacelera su ritmo

El 'Informe sobre el desarrollo sostenible en Europa 2025' estima que el progreso en la UE ha ido creciendo de desigual forma en los últimos años y se ha frenado desde 2020.

Xavier Gil Pecharromás.

Fotos: iStock

Los países del norte de Europa encabezan el Índice de ODS de 2025, con Finlandia en el primer lugar por quinto año consecutivo, seguida de Dinamarca, Suecia, Austria y Noruega, según los datos del *Informe sobre el desarrollo sostenible en Europa 2025: prioridades de los ODS para el nuevo liderazgo de la UE*, elaborado por iniciativa de Naciones Unidas.

El informe destaca que, si bien muchos países europeos se encuentran entre los que obtienen mejores resultados en el Índice de ODS a nivel mundial, el progreso en la UE ha sido desigual y se ha desacelerado desde 2020. Incluso los países del norte de Europa, enfrentan importantes para alcanzar al menos dos objetivos, pero el informe no especifica estos dos ODS, sino que indica que, en general, la UE enfrenta retos en cinco áreas principales. El más destacable de estos retos es el estancamiento o re-

troceso en los indicadores de *No dejar a nadie atrás* (LNOB), lo que mide las desigualdades dentro de los países, algo que afecta incluso a regiones avanzadas. Desde 2020, se ha visto un declive en la pobreza y privación material en el índice LNOB.

También destacan los retos persistentes en objetivos ambientales y de biodiversidad, lo que incluye a los sistemas alimentarios y terrestres sostenibles (ODS 2, ODS 12-15). El informe menciona un estudio complementario que discute los desafíos para alcanzar el ODS 2 (*Hambre Cero*) en la UE. Y en la misma línea, se apuntan los impactos negativos de consumo y cadenas de suministro insostenibles. Los efectos de contagio internacionales causados por el consumo y la producción son un problema para la UE y para los países del norte de Europa.

Destaca el informe que se están dando grandes bre-



Los Objetivos de Desarrollo Social (ODS) se han convertido en una prioridad para los países europeos.

chas y lentitud en la convergencia en los resultados de los ODS, lo que incluye el ODS 9 (*Industria, Innovación e Infraestructura*). El informe muestra que algunos países tienen un rendimiento muy alto en este objetivo, mientras que otros tienen un rendimiento muy bajo. Y no menos destacable es el progreso lento o el retroceso que se está viviendo en indicadores del ODS 16 y 17, fundamentalmente en lo referente a *Paz, Justicia e Instituciones Sólidas* (ODS 16) y *Alianzas para los Objetivos* (ODS 17). También se menciona un declive en el *Índice de Libertad de Prensa* en Europa y otras partes del mundo. Esta edición cubre 41 países europeos: 27 estados miembros de la UE, nueve países candidatos, 4 países del Acuerdo Europeo de Libre Comercio (AELC) y el Reino Unido. Y, en sus conclusiones se subraya que el ritmo de progreso de los ODS en la UE entre 2020 y 2023 fue más de dos veces inferior (+0,8 puntos) que entre 2016 y 2019 (+1,9 puntos).

España ocupa el puesto 20 en el Índice de ODS de 2025, con una puntuación de 71.2. Aunque se encuentra en el grupo de países con buen desempeño, España se muestra en el grupo de los países con un puntaje base medio y un crecimiento medio. Esto quiere decir que su tasa de crecimiento no ha sido la más alta ni la más baja en comparación con

España se encuentra en el puesto 20 de 41 Estados europeos con amplias diferencias regionales

otros países europeos. No obstante, existen diferencias en el desempeño de los ODS dentro del Estado. En el Índice LNOB, España se sitúa en el puesto 12, con una puntuación de 76.9. Esto indica que, si bien tiene un buen desempeño en comparación con otros países, aún enfrenta desigualdades internas. El informe también menciona que existen brechas en el rendimiento de los ODS en toda Europa, incluyendo en el ODS 9 (*Industria, Innovación e Infraestructura*). España se encuentra entre los países con desafíos importantes en este sentido.

Destaca el informe el papel que va a jugar España como anfitrión de la Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo (FFD4), en junio de 2025, para influir en la Agenda de Financiación Global para el Desarrollo Sostenible. La financiación es un componente esencial para lograr los ODS. No solo se necesita aumentar la inversión en áreas clave como la energía limpia y el capital humano, sino que también se requiere una reforma de la arquitectura financiera global para asegurar que los recursos fluyan hacia donde más se necesitan. La financiación se presenta tanto como un instrumento para avanzar en los ODS como una barrera cuando no está disponible o se destina a otros fines.



La financiación sostenible es uno de los principales retos para los Estados.

El informe destaca la necesidad de mantener vigente el manifiesto *Hacia un nuevo Pacto Europeo para el Futuro: las diez acciones prioritarias*, respaldadas por más de 200 científicos y profesionales europeos, como la necesidad de reducir el riesgo de pobreza y exclusión social de los ciudadanos europeos; redoblar los esfuerzos para lograr emisiones netas cero para 2050; monitorear e informar periódicamente sobre el progreso de los ODS en todos los niveles; apoyar la transformación hacia un sistema de comercio sostenible; o Intensificar el papel multilateral de Europa institucionalizar la integración de los ODS en la planificación estratégica.

**Cristina Sánchez**

Directora ejecutiva Pacto Mundial ONU España

Sostenibilidad empresarial: lo que se remunera, se acelera

Hay pocas fuerzas tan determinantes en el mundo empresarial como la rentabilidad. Por eso, cuando los objetivos se vinculan a un incentivo, su avance se acelera. Y la sostenibilidad no es una excepción. Así lo reflejan los mercados financieros, lo reconocen los inversores y lo demuestran las grandes empresas cotizadas, que han apostado por asociar la retribución de sus directivos al cumplimiento de criterios en esta materia. Sin embargo, el panorama es distinto para el resto de las compañías y es necesario preguntarse por qué.

Está claro que la sostenibilidad ha entrado en la agenda de los altos directivos. De hecho, según el informe Comunicando el Progreso 2024 de Pacto Mundial de la ONU España, el 75% de los CEO de las empresas consultadas asegura que supervisa periódicamente los riesgos de sostenibilidad y el 74% revisa informes ambientales, sociales y de gobernanza (ASG). Pero la evolución entre la concienciación y las acciones no es uniforme.

Por una parte, sabemos que el 97% de las compañías del IBEX 35 ya ha vinculado la retribución de sus directivos al cumplimiento de criterios de sostenibilidad. Esto envía un mensaje claro: integrar este principio en la estrategia de negocio no solo responde a una cuestión ética o regulatoria, que también, sino que además es un factor de competitividad y crecimiento.

La cuestión es que, mientras las grandes corporaciones se pueden permitir incorporar la sostenibilidad como un eje central de su propuesta de valor, muchas pymes aún encuentran barreras para integrarla en sus modelos de gobernanza. Y la brecha que existe entre unas y otras no es menor: de acuerdo con el informe del Pacto Mundial de la ONU España, solo el 12,7% de las pymes participantes de la iniciativa ha incorporado indicadores ambientales en la compensación de sus ejecutivos.

Explicar el motivo no es simple, pero hay factores clave que inciden en esta diferencia. La falta de recursos y estructuras de compensación más complejas pueden dificultar la aplicación de estos mecanismos en pequeñas y medianas em-



presas. Además, la ausencia de una regulación que extienda estos incentivos a todo el tejido empresarial genera un desfase entre las compañías más avanzadas en sostenibilidad y aquellas que aún están en fase de adaptación.

Es determinante entender que, si el resto del tejido empresarial no se ha sumado a esta acción no es porque exista falta de voluntad. Existir, existe. De hecho, el 50% de las pymes consultadas emite una declaración anual del máximo cargo de la compañía sobre la relevancia del desarrollo sostenible para la empresa. En cambio, la necesidad de contar con herramientas que faciliten a todas las organizaciones, independientemente de su tamaño, integrar estos criterios sin comprometer su viabilidad y competitividad.

Si queremos corregir esta brecha, la sostenibilidad no puede convertirse en una ventaja exclusiva de las empresas con más recursos: debe ser una oportunidad accesible para todas. Por eso, es imprescindible desarrollar modelos flexibles y adaptados a la realidad de las pymes, que les permitan incorporar objetivos ASG en sus sistemas de gobernanza sin que suponga una carga desproporcionada.



■
La sostenibilidad no puede convertirse en una ventaja exclusiva de las empresas con más recursos: debe ser una oportunidad para todas
■

Las compañías que lideran este cambio han demostrado que esta no es solo una exigencia regulatoria o una respuesta a la presión del mercado, sino que se trata de un factor estratégico. Y cuando estos criterios se integran en los incentivos adecuados, su adopción se acelera. Es un impulso que garantiza que los compromisos no se queden en el discurso, sino que se conviertan en acción.

Por eso, si el objetivo es una transformación real del modelo empresarial, estos criterios no pueden seguir siendo ajenos a las estructuras de toma de decisiones.

Es momento de que el compromiso corporativo con el desarrollo sostenible se refleje no solo en informes y estrategias, sino también en los mecanismos que rigen la gobernanza empresarial. Porque lo que se remunera, se prioriza; lo que se prioriza, cambia el rumbo de las empresas; y las empresas pueden cambiar el rumbo del mundo.



VÍCTOR ALIÓ

Presidente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE)



“La norma técnica no está pensada para trabajar con IA, por lo que debemos ser muy cautelosos al aplicarla”

En el sector de la auditoría se considera urgente la aprobación de la Ley sobre Información Empresarial sobre Sostenibilidad, mediante la que se trasponen dos directivas europeas, que lleva varios meses de retraso, ya que es fundamental para mejorar la transparencia y fiabilidad de los reportes de sostenibilidad

Xavier Gil Pecharromán. Fotos: eE

El reglamento europeo obliga a la rotación de los auditores cada diez años y los períodos transitorios para las Entidades de Interés Público (EIP) finalizaron en 2023, la necesidad de regular la figura del experto contable en España, el papel creciente de las Comisiones de Auditoría en el gobierno corporativo, el retraso en la aprobación de la Ley sobre Información Empresarial sobre Sostenibilidad, la importancia de

la sostenibilidad en el sector público, la integración de la inteligencia artificial en la auditoría, su impacto en el empleo y la ética en su aplicación, así como la modernización del ICAC, la nueva Plataforma de Pruebas de Tasas; y la verificación de la información no financiera son asuntos de actualidad que afectan al sector de la auditoría. Por otra parte, en el sector se espera que la inteligencia artificial suponga un

cambio en los perfiles y en la estructura de las firmas de auditoría. No obstante, y a pesar de los cambios en los perfiles, se piensa que la auditoría seguirá siendo un motor de creación de empleo en la era de la IA, considerando las buenas perspectivas de crecimiento del sector. En áreas como la sostenibilidad y la IA, “está todo por hacer”, lo que garantiza un desarrollo profesional más rápido y mejor remunerado que en otros sectores. Esto podría ayudar a retener el talento joven. Sobre estos temas conversamos con Víctor Alió.

El Reglamento europeo obliga a la rotación de los auditores cada diez años y para ello se fijaron unos periodos transitorios que finalizaron en 2023. ¿Qué supone este baile de clientes para las firmas?

El Reglamento estableció unos periodos transitorios para la rotación de las firmas de auditoría de Entidades de Interés Público (EIP) que ya han finalizado. Con indepen-

¿Qué perspectivas hay de que se materialice el proyecto de regulación del experto contable en España?

Existe un amplio consenso entre los profesionales, las corporaciones y el propio regulador en que es una figura que, como ocurre en la mayoría de los países de nuestro entorno, debe desarrollarse y consolidarse en España. Por eso nosotros, junto con el Consejo General de Economistas, estamos haciendo una fuerte apuesta a través del REC (Registro de Expertos Contables) por el reconocimiento de esta figura. El problema que nos estamos encontrando es dar con el momento político adecuado para promover la ley que debe materializar este paso. Ahora mismo la información sobre sostenibilidad está acaparando los recursos y la atención de todas las instituciones. Mientras no logremos que el reconocimiento oficial del experto contable pase a ser una prioridad para nuestros políticos, como lo es ahora mismo la sostenibilidad, será difícil que llegue a materializarse.

“En España más del 90% de los trabajos de verificación de los Estados de Información no Financiera los hacen nuestras firmas”

“Creemos que el porcentaje de futuros trabajos de verificación sobre sostenibilidad se mantendrá en ese 90%”



dencia de que en su momento no todo el sector estaba de acuerdo en que esta medida ayudaría a mejorar los niveles de independencia de los auditores, ahora mismo clientes y auditores estamos aplicando la norma con total normalidad y los cambios de auditor que genera se están llevando a cabo sin problemas. Creo que en este tipo de medidas lo importante es la estabilidad, huir de los vaivenes regulatorios para que todos tengamos tiempo de planificar y podamos valorar con visión de largo plazo el efecto de la reforma. Por otro lado, esta es una parte de la norma que llama mucho la atención de los medios de comunicación, pero realmente es el conjunto de la normativa que ahora mismo está vigente el que hace que el nivel de exigencia en materia de independencia al que estamos sujetos en estos momentos los auditores estén en máximos históricos.

Las empresas deben contar con una Comisión de Auditoría que supervise el proceso de auditoría y asegure su cumplimiento con las normativas vigentes. ¿Cómo se está desarrollando el proceso?

La mayor parte de las Entidades de Interés Público (EIP) están obligadas a contar con una Comisión de Auditoría, cuyas funciones principales son informar a las juntas generales de accionistas sobre el resultado de la auditoría, supervisar el control interno, los sistemas de control de riesgos y los procesos de elaboración y publicación de información financiera, elevar al consejo de administración las propuestas de nombramiento del auditor y dirigir las licitaciones para seleccionar al auditor. Creo que en este tiempo se ha producido un cambio positivo en la percepción de las Comisiones de Auditoría y de estas funciones. Si inicialmente en algunos casos se constituyeron principalmente para

dar cumplimiento a la Ley, ahora mismo creo que se han convertido, gracias a su cada vez mayor nivel de profesionalización, en un elemento clave del Gobierno corporativo de las empresas. Y estoy convencido de que en materia de control interno e información sobre sostenibilidad están llamadas a jugar un papel aún más relevante.

El Instituto ha realizado llamamientos para que el Sector Público no se quede al margen de la sostenibilidad. ¿Se ha obtenido algún adelanto en este llamamiento?

El pasado noviembre lanzamos el Observatorio de la Sostenibilidad del Sector Público, para poner de manifiesto la importancia de la sostenibilidad en este ámbito. La verdad es que, aunque hemos recibido numerosas llamadas interesándose por las propuestas que hemos lanzado desde dicho Observatorio, todavía no hemos percibido cambio alguno en este aspecto. Hasta cierto punto es normal, ha transcurrido muy poco tiempo y

sada para trabajar con IA, por lo que debemos ser muy cautelosos cuando la aplicamos; y, en segundo lugar, la velocidad a la que podemos aplicar nuestra innovación está en gran medida condicionada con la velocidad a la que nuestros clientes avanzan. En este sentido creo que podemos decir con seguridad que cuando la IA llegue a nuestro cliente, su auditor va a estar preparado. Respecto a la influencia de la IA en los niveles de empleo del sector, creo que va a suponer un cambio en los perfiles y en la estructura de las firmas, pero, teniendo en cuenta las buenas perspectivas de crecimiento que manejamos, también pensamos que en la era de la IA la auditoría va a seguir siendo un motor de creación de empleo.

¿Qué papel juega la ética de las aplicaciones de IA en la actividad del auditor?

Es un tema muy interesante. En los últimos años se han desarrollado diferentes normas y se han emitido numerosas consultas que

“Lanzamos el Observatorio de la Sostenibilidad del Sector Público para poner de manifiesto su importancia en este ámbito”

“Las firmas de cierta dimensión están invirtiendo en las numerosas áreas en las que la inteligencia artificial nos puede ayudar”



los cambios en la Administración requieren tiempo. Lo que no es normal es que este tema no haya entrado aún en la agenda política de España y la UE. Sin un sector público sostenible el sector privado tampoco podrá serlo.

¿Qué papel está jugando la inteligencia artificial en la Auditoría y qué puede suponer para la competencia entre las firmas y para el empleo?

Las firmas multidisciplinares siempre hemos sido muy innovadoras y fieles a esta naturaleza. Ahora mismo sabemos que todas las firmas de cierta dimensión están invirtiendo en las numerosas áreas en las que la IA nos puede ayudar a mejorar nuestro trabajo, que son muchas y variadas. No obstante, creemos que el nivel de utilización de la IA en los trabajos actuales todavía es limitado por dos razones: la norma técnica no está pen-

regulan la ética y la independencia de los auditores, pero que se aplican básicamente a las personas físicas y a las firmas. Al utilizar herramientas de IA seguramente habrá que desarrollar nuevos elementos que atiendan, por ejemplo, a los sesgos con los que la IA ha sido entrenada o a las fuentes de información que utilice. En paralelo a la tecnología vamos a tener que ir cambiando la norma técnica y nuestros códigos éticos.

¿Y qué hay con respecto a la nueva Plataforma de Pruebas de TASAS?

En los últimos años el ICAC está llevando a cabo un notable proceso de modernización, dentro del cual está promoviendo medidas que facilitan la comunicación y la realización de diversas gestiones con el supervisor. La nueva plataforma de tasas es un buen ejemplo, que nos va a facilitar la declaración de las tasas que pagamos. Afortunadamente,

en la mayor parte de estos desarrollos estamos teniendo la oportunidad de exponer nuestra opinión al supervisor y se está teniendo en cuenta, lo que constituye un buen ejemplo de cómo debe funcionar la relación supervisor-supervisado.

¿Qué papel están jugando los auditores en la verificación de la información no financiera?

En España más del 90% de los trabajos de verificación de los Estados de Información no Financiera los hacen nuestras firmas. Aunque en la Ley de Información Empresarial sobre Sostenibilidad se prevé que otros sectores -básicamente las empresas de certificación- puedan hacer estos trabajos, creemos que el porcentaje de futuros trabajos de verificación sobre sostenibilidad se va a mantener en un porcentaje similar porque las normas que se van a aplicar y los requisitos que se van a exigir son similares a los que se usan en auditoría de cuentas.

bierno vayan entendiendo y manejando mejor las nuevas normas sobre sostenibilidad, habrá un efecto contagio que se irá extendiendo a toda la organización. También creo que debemos hacer un esfuerzo para que las normas sean más fáciles de entender y aplicar. Desde este punto de vista creemos que la iniciativa Ómnibus de la Comisión Europea tiene sentido y, si se orienta bien, puede ayudar a facilitar este proceso que a muchas empresas y usuarios de información corporativa les está costando entender.

¿Qué estrategias están implementando las empresas del sector de la auditoría para retener el talento profesional en el sector?

Hay un elemento que compartimos todas las firmas: el sector está creciendo y va a seguir haciéndolo en el futuro. Es decir, somos un motor de generación de oportunidades para los más jóvenes. En muchos ámbitos, como los que acabamos de mencionar de sostenibilidad e IA, está todo por ha-

“Las normas que se van a aplicar y los requisitos que se van a exigir son similares a los que se usan en auditoría de cuentas”

“En ámbitos como la sostenibilidad y la IA está todo por hacer, lo que garantiza un desarrollo profesional más rápido”



¿Cómo se puede mejorar la transparencia y fiabilidad de estos reportes?

Hay un elemento que ahora mismo está condicionando el avance en todos estos temas: el retraso en la aprobación de la Ley sobre Información Empresarial sobre Sostenibilidad. Llevamos ya varios meses de retraso, que es muy difícil de entender, ya que es una ley consensuada con todos los sectores. Urge su aprobación.

¿Qué medidas se están tomando para asegurar que las empresas sean cada vez más sostenibles desde una perspectiva de auditoría?

Antes hablábamos de la evolución del papel de las Comisiones de Auditoría en las empresas y de cómo han ido ganando relevancia en el buen gobierno de las empresas. Creo que con la Sostenibilidad va a pasar lo mismo. En la medida en que los órganos de go-

cer, lo que garantiza un desarrollo profesional más rápido y mejor remunerado que en otros sectores. Es decir, somos muy atractivos, lo que creo que debe de ayudarnos a lograr el primer objetivo que tenemos: que los jóvenes se queden en el sector de las firmas multidisciplinarias. Partiendo de esta base, creo que a nivel de firmas todos estamos buscando la forma de diferenciarnos a través de una combinación de elementos que están haciendo que cada joven se sienta más identificado con unas que con otras en función de su propia forma de ver la vida. Por ejemplo, el acceso a formación, la utilización del teletrabajo, la gestión de las puntas de trabajo, la utilización de nuevas tecnologías, el diseño de la carrera profesional o la forma en que se construyen los equipos presentan diferencias dentro del sector y están jugando un papel determinante en la retención de talento.

Profesoras impulsan que se investigue el sentido de la discriminación femenina

Más de medio centenar de profesoras e investigadoras de la Universidad Rey Juan Carlos han impartido charlas divulgativas en centros educativos sobre su actividad de investigación

Xavier Gil Pecharromán. Fotos: eE

Más de medio centenar de profesoras e investigadoras de la Universidad Rey Juan Carlos han impartido charlas divulgativas en centros educativos de la Comunidad de Madrid para mostrar el trabajo que realizan en sus ámbitos de investigación. Estas actividades forman parte de los actos conmemorativos en torno al Día de la Mujer y la Niña en la Ciencia. Las profesoras han planteado la necesidad de investigar y analizar el verdadero sentido de la discriminación desde diferentes perspectivas y contextos históricos. Se menciona la importancia de documentarse, comparar información y adoptar un criterio propio con rigor y objetividad. En estas jornadas se ha analizado la exclusión histórica de la mujer en el Derecho, incluyendo las limitaciones en el acceso a la educación, la participación política y la capacidad jurídica. También se destaca la lucha por los derechos de la mujer y los avances logrados en materia de sufragio femenino, igualdad en la educación y el empleo.

En la misma línea se ha analizado la ausencia histórica de las mujeres en el mercado laboral y la lucha por la igualdad laboral en el siglo XX. Se mencionan los avances en derechos laborales, como el reconocimiento del derecho al trabajo, la igualdad salarial, los derechos de conciliación y la protección frente al acoso laboral y la violencia de género en el trabajo. Se han identificado en este ciclo de conferencias varios elementos que aún deben mejorarse para lograr una verdadera igualdad en el trabajo, como la reducción de la brecha salarial de género, el mayor acceso a puestos de liderazgo, la mejora en la conciliación laboral y la erradicación del acoso y la violencia de género. También, se ha estudiado la Ley 15/2022, que promueve la igualdad de trato y la no discriminación, destacando su impacto en diversos ámbitos como el empleo, la educación, el acceso a bienes y servicios, y la sanidad. Se ha debatido en la misma línea, sobre las nuevas formas de discriminación que reconoce la ley, como la discriminación múltiple e interseccional, la discriminación por asociación y la discriminación estructural.

Mar Alarcón, profesora titular del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, ha afirmado en el transcurso de su intervención, que “no



La profesora de la URJC, Mar Alarcón, en una de sus intervenciones.

hay una respuesta única sobre el verdadero sentido de la discriminación, puesto que depende de la perspectiva desde la que afrontemos esta pregunta y del contexto histórico. Por ello, es obligado documentarnos y comparar informaciones, opiniones, y adoptar nuestro propio criterio con rigor y objetivamen-

Se ha hablado sobre discriminación múltiple e interseccional y de la discriminación estructural

te. Conforme vayamos madurando y experimentando nuevas realidades probablemente cambiaremos nuestra opinión, lo que es bueno. Y además, enriquece mucho debatir con personas que tengan puntos de vista distintos sobre discriminación salarial, techo de cristal, discriminación procesal”.



Marcos Zamora, David Saldaña y Paloma Gomez-Pierrad en la presentación del proyecto de impulso al empleo inclusivo de personas autistas.

Cátedra de Autismo y Fundación Konecta inician LaboraTEA

Estas instituciones realizan una jornada empresarial como actividad de lanzamiento del proyecto para impulsar el empleo inclusivo de personas autistas

Xavier Gil Pecharromán. Foto: eE

La Cátedra de Autismo de la Universidad de Sevilla, en colaboración con Autismo Sevilla y con el apoyo de Fundación Konecta, ha puesto en marcha LaboraTEA, un innovador proyecto destinado a favorecer la inclusión de personas autistas en el ámbito laboral y mejorar la accesibilidad de los entornos de trabajo. La primera actividad de esta iniciativa ha tenido lugar en la Facultad de Psicología de la Universidad de Sevilla, en un encuentro con más de 20 empresas interesadas en conocer y aplicar estrategias para una mayor diversidad en sus plantillas.

El acceso al empleo es uno de los mayores desafíos a los que se enfrentan las personas autistas en la actualidad. A pesar de su formación y talento, las tasas de desempleo en esta población son significativamente más altas que en otros colectivos, de-

bido a barreras como la falta de ajustes razonables en los procesos de selección, la escasa sensibilización y la rigidez de ciertos entornos laborales. Sin embargo, diversas investigaciones y experiencias han demostrado que, con los apoyos adecuados, las personas autistas pueden desarrollar una carrera profesional exitosa y aportar un gran valor a sus equipos de trabajo.

Durante la jornada, David Saldaña, director de la Cátedra, destaca que "el objetivo del proyecto LaboraTEA es proporcionar herramientas y formación a empresas interesadas en crear un entorno laboral más accesible y diverso. En las próximas fases del proyecto, se llevarán a cabo visitas y consultorías personalizadas a empresas para evaluar sus necesidades y ayudarles a implementar estrategias de inclusión efectivas".

Marcos Zamora, director general de Autismo Sevilla, pone de manifiesto la realidad del autismo en el empleo, la contribución de las personas autistas en distintos sectores laborales, así como la importancia de los apoyos adecuados en el entorno de trabajo y las ventajas que la contratación de personas autistas puede aportar a las empresas.

Paloma Gómez, coordinadora de Fundación Konecta en Andalucía señala "la importancia de desarrollar programas formativos como LaboraTEA, adaptados a las necesidades de las empresas, con el fin de mejorar su conocimiento y proporcionar pautas para la adaptación de entornos y procesos, potenciando la integración laboral de estas personas.



Javier Puyol

Magistrado y letrado del Tribunal Constitucional en excedencia. Socio director de Puyol Abogados

El acceso estatal a los datos personales

El acceso estatal a los datos personales es uno de los aspectos más críticos y controvertidos en el ámbito de la protección de datos en la era digital. Implica la capacidad de los gobiernos para obtener y procesar datos personales, ya sea directamente de las personas, de empresas privadas o de otras entidades que gestionen información. Este acceso se justifica, en teoría, como una herramienta para garantizar la seguridad nacional, la lucha contra el terrorismo, la prevención del delito, la ciberseguridad, la protección de la infraestructura crítica, e, incluso para gestionar emergencias como desastres naturales o pandemias. Sin embargo, el alcance, los métodos y las condiciones bajo las cuales los gobiernos acceden a los datos personales varían ampliamente entre países, lo que plantea complejos desafíos éticos, legales, técnicos y geopolíticos.

Dicho acceso estatal se produce en un entorno global caracterizado por la creciente digitalización de todos los aspectos de la vida, el enorme valor estratégico de los datos, y, las tensiones geopolíticas sobre el control de estos. Los datos personales se han convertido en un recurso esencial no solo para las empresas privadas, sino también para los estados, ya que proporcionan información crítica que puede ser utilizada para tomar decisiones estratégicas en diversas áreas. No obstante, ello, el uso gubernamental de los datos plantea preocupaciones fundamentales sobre la privacidad, los derechos humanos y el equilibrio de poder entre ciudadanos y estados. Los gobiernos justifican el acceso a los datos personales bajo una variedad de premisas, que están directamente relacionadas con el interés público.

Algunas de las razones más comunes son: a). La seguridad nacional. Los Estados consideran que el acceso a datos personales representa una herramienta indispensable para prevenir amenazas graves como: el terrorismo, el espionaje, los ciberataques y el crimen organizado transnacional. b). La prevención y la persecución del delito. Las fuerzas de seguridad y las autoridades judiciales utilizan los datos personales para investigar delitos graves, como: el tráfico de drogas, la trata de personas, el fraude financiero, el blanqueo de capitales y la explotación infantil en línea. Los registros de comunicaciones, las ubicaciones geográficas, y, los historiales de transacciones bancarias suelen ser piezas clave para resolver



estos casos. c). La ciberseguridad. En un mundo donde los ciberataques son cada vez más frecuentes y sofisticados, los gobiernos argumentan, que necesitan monitorear datos para prevenir intrusiones en sistemas informáticos críticos, garantizar la seguridad de las infraestructuras digitales, y, proteger a los ciudadanos frente a amenazas en línea. d). La gestión de emergencias y la salud pública. Durante la producción de emergencias como pueden ser: las pandemias, los desastres naturales, o, las crisis sanitarias, los gobiernos pueden requerir acceso a datos personales para coordinar respuestas eficaces. e). La protección de infraestructuras críticas. Las infraestructuras críticas, como los sistemas eléctricos, de telecomunicaciones, transporte y suministro de agua, dependen de sistemas digitales que recopilan datos personales. Los gobiernos pueden justificar el acceso a estos datos para garantizar la continuidad de los servicios, y, al mismo tiempo prevenir los ataques, que puedan paralizar sectores esenciales. f). Los intereses económicos estratégicos. En algunos casos, los datos personales se utilizan para garantizar el cumplimiento de políticas económicas o comerciales, como la lucha contra la evasión fiscal, o, el comercio ilegal.

Con relación a los retos y controversias del acceso estatal a datos, cabe señalar los conflictos con los derechos de privacidad, donde el acceso estatal puede entrar en conflicto directo con la privacidad, especialmente, si no existen mecanismos adecuados de supervisión y rendición de cuentas.



■

La capacidad de los gobiernos para acceder a datos personales seguirá siendo un tema central en el debate sobre la privacidad

■

Otro elemento a resaltar es, la falta de transparencia, ya que en muchos países, las operaciones de vigilancia y acceso estatal se realizan en secreto, lo que dificulta el conocimiento público, y, aumenta el riesgo de abuso de poder. O la vigilancia masiva y la discriminación, donde los sistemas de vigilancia masiva pueden dirigirse de manera desproporcionada contra ciertos grupos, como son: las minorías étnicas, religiosas o políticas, lo que genera evidentes preocupaciones sobre los supuestos de discriminación, y, de opresión.

Los conflictos internacionales, también tienen su importancia, ya que la extraterritorialidad de ciertas leyes ha generado tensiones con otras jurisdicciones, especialmente, aquellas con marcos de protección de datos estrictos, como el RGPD. También ha de tenerse en consideración el impacto que se produce en las empresas multinacionales, ya que las mismas se enfrentan con el desafío de cumplir con solicitudes gubernamentales de acceso a datos, sin que ello suponga violar la privacidad en otras jurisdicciones. Por todo ello, se hace preciso un mayor equilibrio entre la seguridad y los derechos fundamentales. Así el acceso estatal a los datos personales plantea un dilema fundamental: ¿cómo equilibrar la necesidad de los gobiernos de garantizar la seguridad pública con la obligación de respetar la privacidad, y, proteger los datos de sus ciudadanos?

Este equilibrio requiere de: a). La existencia de marcos legales claros y proporcionados, donde las leyes deban definir claramente las condiciones, limitaciones y procedimientos para el acceso estatal, asegurando, que las solicitudes sean necesarias, proporcionales y específicas. b). La prevalencia de una supervisión independiente, donde las operaciones de acceso estatal deben estar sujetas a supervisión por parte de organismos independientes, que garanticen la legalidad, y, la rendición de cuentas. c). La exigencia de una mayor transparencia, y, de una educación pública. En este sentido, los gobiernos deben informar a los ciudadanos sobre cómo se utilizan sus datos y garantizar que puedan recurrir a mecanismos legales en caso de abuso. d). Una mayor colaboración internacional, ya que es esencial desarrollar acuerdos globales, que armonicen los estándares de acceso estatal, y, la protección de datos para evitar conflictos regulatorios. En un mundo cada vez más interconectado, la capacidad de los gobiernos para acceder a datos personales seguirá siendo un tema central en el debate sobre la privacidad, los derechos humanos, y, la seguridad. Como consecuencia de ello, cabe afirmar que solo un enfoque equilibrado, transparente y supervisado puede garantizar, que este acceso no socave las libertades fundamentales que busca proteger.



El envejecimiento de la población hará que cada vez sea más necesaria la atención a una población dependiente, cada vez más numerosa. Getty

Los economistas aportan 'salvavidas' para el sistema de dependencia

Los expertos consideran que aunque se han logrado avances, como el aumento del presupuesto en un 15% en 2023 y la reducción de las listas de espera en un 11% desde 2019, persisten retos relacionados con los tiempos de tramitación en el sistema de dependencia para garantizar su sostenibilidad

Xavier Gil Pecharromán.

El envejecimiento de la población ejerce una presión considerable sobre el sistema de dependencia en España, requiriendo medidas urgentes para garantizar su sostenibilidad y eficacia, según las conclusiones del encuentro celebrado entre el Consejo General de Economistas de España (CGE) y la Fundación de Estudios de Economía Aplicada (Fedea), en la que se han analizado los desafíos del sistema español de atención a la

dependencia. La sesión ha sido presentada por Valentín Pich, presidente del CGE, y Ángel de la Fuente, director ejecutivo de Fedea. Durante el evento, han intervenido Ignacio Fernández-Huertas, director de la División de Análisis Presupuestario de la AIReF, y Sergi Jiménez-Martín, catedrático de Economía de la Universitat Pompeu Fabra, director de la BMiSS de la BSE, investigador senior del CRES e investigador asociado de Fedea.

En el encuentro se han propuesto mejoras en la eficiencia del gasto, diversificación de la financiación, y una mayor coordinación entre sanidad y dependencia para asegurar su sostenibilidad a largo plazo. Además, los expertos han destacado la necesidad de una estrategia fiscal integral y mejoras en el capital humano del sector. Este proceso se intensificará en las próximas décadas con la jubilación de la generación del *baby boom*. Se proyecta que la tasa de dependencia, es decir, la proporción de personas mayores de 66 años sobre la población en edad de trabajar, podría alcanzar el 51% en 2050. En 2024, esta tasa ya superó el 53% según datos del INE. La proporción de personas mayores de 80 años sigue aumentando, lo que influye en la demanda. Este incremento implica mayor demanda de servicios y prestaciones del sistema de dependencia.

El gasto en cuidados de larga duración ha experimentado un crecimiento importante desde 2003, duplicándose del 0,4% al 0,8% del PIB. Se estima que este gasto podría alcanzar el 1,7% del PIB en 2050. A pesar de ello, España sigue estando por debajo de la media europea del 1,7%, y muy por debajo de países como Noruega, Holanda, Suecia y Dinamarca, que oscila entre el 3% y el 4% del PIB. El presupuesto destinado a la dependencia ha aumentado considerablemente desde 2021, con un aumento del 19% en 2022 y de un 15% en 2023, alcanzando los 7.116,8 millones de euros. El aumento en el gasto en dependencia va a suponer una de las principales presiones sobre las finanzas públicas.

El sistema de dependencia en España afronta desafíos estructurales importantes. Esto incluye la necesidad de aumentar la financiación pública y garantizar un modelo de atención más equitativo y sostenible. Por ello, los expertos han propuesto una estrategia fiscal a medio plazo y, además, conside-

ran fundamental mejorar las condiciones laborales de los trabajadores del sector, incluyendo la estabilidad laboral, la formación continua y salarios justos, así como, una coordinación efectiva entre la atención sanitaria y la dependencia para evitar que una cubra problemas propios de la otra. Y, fundamentalmente, se considera esencial agilizar los trámites y procedimientos para acceder a las prestaciones. Según los datos, expuestos en la sesión, aunque el porcentaje de personas en lista de espera ha disminuido, los tiempos medios de tramitación desde la solicitud hasta la resolución se han reducido de 344 a 324 días entre 2022 y 2023, situándose en 334 días en 2024.

El porcentaje de personas que esperan recibir prestaciones se sitúa actualmente en torno al 9%, por debajo del umbral estipulado en el acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). El incremento del presupuesto ha permitido una mayor cobertura del sistema y ha ayudado a reducir el limbo de dependencia.

Las desigualdades territoriales afectan a la implementación, la financiación y el acceso al sistema

Finalmente, las desigualdades territoriales son un factor clave que afecta al sistema de dependencia en España, generando diferencias en la financiación, la implementación y el acceso a las prestaciones. Para garantizar un sistema más justo y equitativo, es necesario abordar estas disparidades mediante una mejor coordinación, una financiación más adecuada y una implementación homogénea en todo el territorio nacional.



Sergi Jiménez-Martín, Ángel de la Fuente, Valentín Pich, Ignacio Fernández-Huertas y Amelia Pérez Zabaleta. eE

**Nazareth Romero**

Socia Arbitraje y ADRs de Studio Legale Ovoli Frugoni Romero
Abogados

Transporte multimodal: océanos que nos unen

El 10 de diciembre de 1982 en Montego Bay, Jamaica, plenipotenciarios de 119 estados firmaron la Convención sobre el Derecho del Mar UNCLOS, consta de 1 Preámbulo, 12 partes y 9 anexos, establece un exhaustivo régimen de ley y orden en los océanos y mares del mundo, emanando reglas que rigen todos los usos posibles de los océanos y sus recursos.

La Convención es una joya jurídica que proporciona el marco para el desarrollo futuro de áreas específicas del derecho del mar.

La División de asuntos oceánicos y del derecho del mar, DOALOS de la Oficina de asuntos jurídicos de las Naciones Unidas funciona como secretaria de la Convención sobre el Derecho del Mar.

En este marco en 2025 se busca con la ratificación de 60 países, el Tratado sobre Diversidad Biológica Marina en áreas fuera de la Jurisdicción Nacional, Tratado de Alta Mar – (HSA - High Seas Alliance - BBNJ Biodiversity Beyond National Jurisdiction) tiene por objeto fortalecer la gobernanza oceánica y desarrollar políticas para la conservación y sostenibilidad de la biodiversidad marina, incluyendo áreas marinas protegidas en alta mar; promueve el uso sostenible de los recursos genéticos marinos y busca evaluar los impactos ambientales, así como la distribución equitativa de beneficios, garantizando que los países en desarrollo también se beneficien.

Según el Registro de Naciones Unidas ha sido ratificado por: Bangladesh, Barbados, Belize, Chile, Cuba, Maldivas, Mauricio, Micronesia, Mónaco, Palau, Panamá, Seychelles, Singapur, St. Lucia, Timor-Leste, España el pasado 4 de febrero de 2025, Francia, último en ratificar el 5 de febrero de 2025.

Nos encontramos en el Decenio de los Océanos: Proclamado en 2017 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible 2021-2030, el Decenio de los Océanos, busca estimular la ciencia oceánica y la generación de conocimientos para revertir el deterioro del estado del sistema oceánico y catalizar nuevas



oportunidades para el desarrollo sostenible de nuestro ecosistema marino. El marco del Decenio de los Océanos es "la ciencia que necesitamos para el océano que queremos" y proporciona un marco de convocatoria para que los científicos y las partes interesadas de diversos sectores desarrollen el conocimiento científico y las alianzas necesarias para acelerar y aprovechar los avances en las ciencias oceánicas a fin de lograr una mejor comprensión del sistema oceánico y ofrecer soluciones basadas en la ciencia para lograr los objetivos de desarrollo sostenible ODS NNUU Agenda 2030.

La Asamblea General de las Naciones Unidas encomendó a la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, COI de la UNESCO que coordinara los preparativos y la implementación del Decenio. Unido a medidas, aprobadas desde la Organización Marítima Internacional OMI de eficiencia energética para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero que produce el transporte marítimo internacional junto al Código Polar para regular el transporte en los Polos relacionados con la seguridad marítima y las cadenas de suministro

En este marco desde el Chartered Institute of Arbitrators CI Arb en su Capítulo Ibérico de la Rama Europea y en unión de la Sección de Arbitraje del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid ICAM se celebrará el segundo encuentro sobre prevención y disputas Europa hacia Marruecos y Arabia Saudí.



El primero tuvo lugar el 7 de octubre de 2024 sobre prevención y resolución de Disputas Europa hacia África: Puente de Messina – Túnel Submarino de Marruecos.

En esta segunda ocasión, próximo 25 de febrero de 2025, en formato solo presencial de 16.00 a 18.00hrs, en el Salón de Actos de ICAM, calle Serrano, 9. Información e inscripciones en: seccionarbitraje@icam.es o bien en: Iberian.Chapter@ciarb.org

Se profundizará en la prevención de las disputas de grandes obras de construcción de instalaciones deportivas y el transporte multimodal, con ocasión de los Mundiales de Fútbol 2030 Marruecos, España, Portugal y 2034 Arabia Saudí.

Habrà varias intervenciones a través de mesas redondas donde se analizarán contratos internacionales de construcción deportiva y transporte multimodal desde las posibles nuevas rutas del proyecto túnel submarino de Marruecos – España Gibraltar, la construcción del Puente en el Estrecho de Messina junto al plano Mattei de Italia como desarrollo inversor hacia África, las cláusulas contractuales para prevenir o resolver disputas en materia de construcción y reestructuración inmobiliaria en temas deportivos, los riesgos ambientales, los riesgos en construcción con la patente a crédito en Italia y el análisis desde el Tribunal de Arbitraje Deportivo TAS.

El objetivo serán los mundiales de Fútbol de 2030 y 2034 como escenarios geoestratégicos en la mejora de la sostenibilidad, los recursos en la prevención de disputas y los principios rectores de las Naciones Unidas del entendimiento entre los pueblos.

En este escenario la iniciativa de Oriente Medio Verde lanzada en Riad, el año 2021 atendiendo a la distinguida invitación de S. A. R. el Príncipe Mohammed bin Salman Al-Saud, Príncipe Heredero, Viceprimer Ministro y Ministro de Defensa del Reino de Arabia Saudí, marca un singular avance en el entendimiento sostenible de los pueblos que hoy cobra relevancia ante la inversión y el desarrollo del mundial de Fútbol 2034 en Arabia Saudí. En suma, fortalecer el Estado de Derecho a través de las soluciones más coherentes es una misión de responsabilidad desde la sociedad civil.

El objetivo serán los Mundiales de 2030 y 2034 como escenarios geoestratégicos en mejora de la sostenibilidad

Espectro autista

Fundación Orange presenta la app de apoyo 'Infinitas historias'



La Fundación Orange, en colaboración con la Universidad de Granada y Everyware Technologies, ha presentado la aplicación *Infinitas Historias*, una herramienta destinada a crear, personalizar y visualizar historias sociales animadas. La app tiene como objetivo principal apoyar a personas con necesidades específicas de comunicación ayudándolas a comprender y gestionar situaciones cotidianas a través de historias interactivas. La aplicación está dirigida a familias, profesionales y personas con necesidades específicas, como aquellas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), ofreciendo un enfoque innovador y accesible para la intervención social y educativa. Según Daniel Morales, director de

Sostenibilidad y Fundaciones en MasOrange, *Infinitas Historias* tiene el propósito de ofrecer una solución accesible y dinámica que refuerce las habilidades sociales y fomente la creatividad para superar las barreras de comunicación e interacción que tienen muchas personas. Es una herramienta pensada no solo para facilitar su aprendizaje, sino también para mejorar la calidad de vida de las personas que la utilizan y su entorno". La aplicación permite crear historias personalizadas utilizando personajes, fondos, objetos, texto y sonidos, que pueden animarse y compartirse. Además, *Infinitas Historias* destaca por su capacidad de adaptar los relatos al ritmo, intereses y necesidades de cada usuario.

Formación laboral

La Fundación Endesa lanza la IX edición de 'Cambiando Vidas'



Fundación Endesa ha lanzado una nueva edición de su programa *Cambiando Vidas*, una iniciativa desarrollada de la mano de Fundación Integra que este año tiene el objetivo de mejorar las oportunidades laborales de 415 personas en exclusión social. Además, atenderá a participantes de ediciones anteriores que lo necesiten. El programa, que se desarrolla en Madrid, Cataluña, Andalucía, Aragón, Baleares y Canarias, tiene como propósito principal ofrecer formación y herramientas para mejorar las habilidades profesionales de los participantes, facilitar su reincorporación al mercado laboral y ofrecerles una nueva oportunidad para comenzar de

nuevo y prosperar junto a sus familias. Desde su puesta en marcha en 2016, *Cambiando Vidas* ha conseguido impactar de manera significativa en la vida de 3.471 personas y muchas de ellas han logrado incorporarse al mercado laboral en sectores clave, lo que ha permitido, no solo mejorar su situación económica, sino también incrementar su calidad de vida. Una iniciativa que no podría salir adelante sin el apoyo indispensable de los voluntarios empleados de Endesa, quienes ayudan impartiendo talleres de formación. En total, más de 350 voluntarios de Endesa han formado parte de *Cambiando Vidas* desde su primera edición.

Colectivos vulnerables

Iryo y Compromiso Integra unidos para apoyar la inserción laboral



Iryo y Fundación Integra unen sus fuerzas para apoyar la integración laboral de personas con discapacidad y personas en exclusión social severa. Como empresa colaboradora de la Fundación, el propósito de Iryo es apoyar a estos colectivos permitiéndoles mejorar su calidad de vida y retomar las riendas de la misma. Para ello, Iryo se une a Compromiso Integra, la red de empresas que apuesta por el empleo socialmente responsable creada por Fundación Integra en 2015. La compañía asume, así, un importante papel para promover la igualdad de oportunidades laborales entre colectivos vulnerables: personas sin hogar, con antecedentes penales o que

han superado adicciones, víctimas de violencia de género y personas con algún tipo de discapacidad. La red Compromiso Integra impulsa la sostenibilidad social de las compañías, alineada con su estrategia en responsabilidad corporativa y sumando a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y a la dimensión social de los ESG. En esta ocasión, ambas instituciones han ratificado esta alianza con la firma de un convenio por parte de Simone Gorini, Consejero Delegado de Iryo, y Ana Botella, Presidenta Ejecutiva de Fundación Integra. Simone Gorini señaló durante el acto de la firma que "Iryo quiere ser parte activa de la transformación.

Personas vulnerables

El Turno de Oficio del ICAM atiende cerca de 150.000 solicitudes



El Turno de Oficio del Colegio de la Abogacía de Madrid gestionó un total de 148.330 solicitudes de justicia gratuita en 2024, un 3% más que el año anterior. Según los datos que ha dado a conocer este martes el ICAM, el crecimiento en la demanda ciudadana de este servicio, prestado por más de 4.800 profesionales en Madrid, se ha visto reflejado también en las 115.791 asistencias letradas prestadas en funciones de guardia, que crecieron un 10% respecto al ejercicio anterior. Un aumento que propició a su vez un incremento en las designaciones de abogado/a de oficio hasta un total de 163.379 realizadas, un 5% más que en 2023. "Este incremento pone de manifiesto una vez más el papel crucial de

la abogacía del Turno de Oficio a la hora de garantizar el acceso a la tutela judicial efectiva para aquellos que carecen de recursos económicos, derecho este consagrado en nuestra Constitución", señala Juan Manuel Mayllo, diputado de la Junta de Gobierno del ICAM responsable de Turno de Oficio. Por materias, más de la mitad de las solicitudes de justicia gratuita gestionadas en 2024 (55%) correspondieron a asuntos de jurisdicción penal, mientras que el 19% se situaron en el ámbito civil y el 10% en el contencioso-administrativo. El turno especial para víctimas de violencia de género representó el 8% de las solicitudes, con un aumento del 8% respecto a 2023.

Club Rotary España

Fagor dona placas de inducción para familias afectadas por la DANA



Fagor Electrodoméstico ha donado cuarenta placas de inducción a familias víctimas de la DANA. A iniciativa del Club Rotary España y en coordinación con su Comité Distrital de Emergencia y Reconstrucción y el Club Guadalupe-Hispanidad, la empresa de electrodomésticos hizo llegar hasta Paiporta un camión con las placas de inducción, que desde allí las distribuyó entre las familias que más lo necesitaban en siete localidades cercanas: se reparó en Benetússer, donde también acudieron afectados de Catarroja y después en Picaña, Torrent, Alaquàs y Algemesí. La iniciativa de la acción surge del comité creado por el Club Rotary España pa-

ra ayudar a las víctimas de la catástrofe ocurrida en octubre del año pasado. El gobernador del club, Luis Gómez – Ojero, propone a la directora de Fagor Electrodoméstico, Monika Chojnowska, una acción solidaria en la zona cero de la Dana, donde el club ya está presente desde hace semanas ayudando a las personas afectadas, con lo que sus miembros ya han detectado lo que estas víctimas más necesitan. Así surge la idea de proporcionar electrodomésticos a las familias que los hayan perdido y cuya subsistencia corre serio peligro. Con el compromiso adquirido por parte de Fagor, la empresa envía una furgoneta con las cuarenta placas de inducción.

Efectos de la DANA

El Athletic envía 200 kg de material solidario deportivo a Valencia



El Athletic Club ha entregado, en su avión de Vueling, más de 200 kg de material deportivo a once de los clubes no profesionales más afectados por la DANA. Esta donación, valorada en 110.000 euros incluye porterías de entrenamiento, balones, conos, compresores, vallas, picas, petos, sacos, aros, colchonetas, escaleras de suelo, redes, bandas elásticas y botiquines. Además, el Club también ha entregado los 32.528 euros recaudados mediante la iniciativa solidaria Amic Atjeticzale. Representantes de los clubes valencianos de fútbol base (CF E1 Paiporta, UD Aldaia CF, Sedavi CF, UD Balompie Alfafar, Unión Benetússer Favara CF, FBCD Catarroja,

At. Benimar Picanya, CDB Massanassa, Discóbol La Torre AC, CF Juventud Chiva y Racing D'Algemes) se han reunido en las instalaciones del UDB Alfafar con la delegación del Athletic Club y han agradecido la ayuda de la entidad rojiblanca y de la familia athleticzale que ha participado en la iniciativa solidaria. La campaña se inició el 21 de noviembre y terminó el 31 de diciembre, y, en total, fueron 810 Amics quienes donaron los 32.528 euros que los once clubes recibirán a partes iguales, 2.957,10 euros cada uno. Jose Angel Iribar e Irene Oguiza han participado en el acto de carga del material deportivo en el aeropuerto de Loiu (Vizcaya).

Economía circular

Covestro introduce contenedores industriales reciclados



Covestro ha introducido contenedores industriales intermedios a granel (IBCs) que incorporan hasta un 30% de polietileno (PE) reciclado. Actualmente, estos contenedores ya están operativos en la planta de Parets del Vallès y están siendo evaluados para su implementación en el centro de Barcelona. Los nuevos IBCs ofrecen una mejora significativa respecto a los modelos convencionales, logrando una reducción de 6,8 kilogramos de CO₂ por unidad. En 2024, el uso de casi 9.000 contenedores reciclados permitió al centro de producción de Parets evitar la emisión de aproximadamente 61.200 kilogramos de CO₂. Una cifra que subraya el liderazgo de Covestro en la adopción de soluciones innovadoras y

responsables que contribuyen a la reducción de emisiones de carbono. La introducción de estos contenedores en España sigue el éxito obtenido en la planta holandesa Waalwijk, en los Países Bajos, donde Covestro probó bidones con hasta un 60% de material reciclado. Esta tecnología llega ahora también a la planta de Barcelona como un avance estratégico para el transporte de productos como uretanos acrílicos, uretanos en base agua y emulsiones, en contenedores de hasta 1.000 litros. En el caso de la planta de Santa Margarida, este centro de producción no utiliza este tipo de contenedores, pero también ha incorporado sobreembalajes que contienen un 30% de material reciclado.

Fundación Fero

ISDIN dona 25.000 euros para la lucha contra el cáncer de mama



Un año más, el laboratorio Isdin ha realizado una donación de 25.000 euros a la Fundación Fero para ayudar en la investigación y la detección precoz del cáncer de mama. La entrega del cheque se celebró en un evento en *Casa Isdin*. La aportación, que ha sido posible gracias a la campaña *Juntas* que en octubre organizó el laboratorio, se destinará a la investigación de la Biopsia Líquida. Este proyecto, liderado por la doctora Ana Vivancos, jefa del laboratorio de Genómica del Vall d'Hebron Instituto de Oncología (VHIO), desarrolla una técnica de detección del cáncer mediante una gota de sangre, evitando de este modo biopsias invasivas y cirugías. La campaña

Juntas celebró su séptima edición en octubre, coincidiendo con el Día Mundial Contra el Cáncer de Mama. La iniciativa, que pretende concienciar sobre la importancia de la investigación y la detección precoz, se basa en tres pilares: la prevención, el acompañamiento y la investigación del cáncer. Además, este año se quiso enfatizar el papel de los acompañantes y su apoyo emocional. Con la idea el *Lazo que nos une*, la iniciativa busca explicar la *unión infinita* generada entre pacientes y acompañantes. Un lazo que protagonizó la imagen de la recaudación, ilustrada por Steffi Mallebrein, co-autora de la guía de acompañamiento contra el cáncer de mama

Gestión ambiental

Freixenet celebra 25 años de la obtención del sistema ISO 14001



Grupo Freixenet celebra el 25º aniversario de la obtención de la certificación ISO 14001 de sistemas de gestión ambiental, un hito que la convirtió en 1999 en la primera empresa elaboradora de cava en obtenerla. Esta certificación, una de las más reconocidas y valoradas, avala el compromiso de la compañía con la innovación y la reducción del impacto medioambiental en todas sus operaciones. Aenor ha reconocido la trayectoria de Grupo Freixenet en materia de sostenibilidad ambiental en el marco de la *Barcelona Wine Week*, el gran evento a nivel internacional del vino español. Josep Palau, CTO de Grupo Freixenet, comentó: "En los 90 comenzamos

con proyectos basados en la minimización en origen, fuimos evolucionando y, cuando alcanzamos un nivel de madurez en nuestros procesos, iniciamos la colaboración con PwC y Aenor para implementar el sistema de gestión ambiental ISO 14001 contando con el compromiso de la dirección". Gloria Martí, responsable de sostenibilidad y medio ambiente de GF afirmó: "La certificación ISO 14001 ha sido una pieza clave en nuestra estrategia ambiental, permitiéndonos optimizar procesos y minimizar nuestro impacto en el entorno. En Grupo Freixenet creemos que la sostenibilidad es un compromiso continuo, por lo que seguimos innovando".

Cero emisiones

Bankinter y Drivalia se alían para fomentar la movilidad sostenible



Drivalia, la compañía de alquiler de vehículos de corta, media y larga duración perteneciente a CA Auto Bank, ha firmado un acuerdo estratégico con Bankinter por el cual los clientes de la entidad podrán acceder a los servicios de *renting* para la contratación de vehículos de cero y bajas emisiones. La oferta está ya disponible para las empresas clientes y potenciales clientes tanto en las oficinas de *Bankinter* como en el canal digital (Servicio de *renting* para vehículos | Bankinter Empresas). En Banca de Empresas podrán acceder a un amplio catálogo de vehículos de Drivalia con alimentación sostenible con etiqueta "0 emisiones" y "ECO". Esta iniciativa busca contribuir a modernizar el parque de vehículos

en España, que es uno de los más antiguos de Europa, y, sobre todo, acercar al tejido empresarial español las tecnologías más avanzadas y menos contaminantes que existen para la nueva movilidad con el fin de ayudar a las empresas a ser más sostenibles. Ambas entidades han trabajado en línea con sus estrategias de sostenibilidad recogidos en la propuesta de ESG que en ambos casos tienen como uno de los ejes principales la tutela ambiental. Tanto es así que términos como la innovación y la tecnología, que comparten ambas marcas, son las que han hecho posible la unión. Desde Bankinter, esta nueva alianza representa un paso significativo dentro de una estrategia de sostenibilidad.

Innovación

Iberdrola certifica su Sistema de Gestión de IA con AENOR



Iberdrola Clientes e Iberdrola Energía España se han convertido en las primeras empresas en certificar su *Sistema de Gestión de la Inteligencia Artificial* (SGIA) conforme al estándar internacional ISO/IEC 42001 con Aenor, entidad líder en generación de confianza. Este reconocimiento acredita la implementación y correcta utilización de la Inteligencia Artificial en Iberdrola Clientes e Iberdrola Energía España. Ambas filiales han implantado sistemas de IA para optimizar y mejorar sus procesos internos, demostrando su compromiso con la innovación y la eficiencia. Además, Iberdrola Clientes ha obtenido también el certificado de 'Compromiso con las personas ma-

yores', que demuestra que las organizaciones llevan a cabo acciones para mejorar la experiencia de sus clientes senior y con ello visibilizar e impulsar la importancia de contar con servicios inclusivos de calidad. El certificado está basado en las acciones que cada organización decide llevar a cabo para mejorar la experiencia de uso y acceso a sus servicios para el colectivo senior. Para ello se realiza una evaluación de todos los canales de contacto con las personas mayores, además de los compromisos que se asumen en diferentes ámbitos, siempre bajo el marco de una gestión interna que permita hacer un adecuado seguimiento de cada uno de ellos.

50 grandes empresas

Compromiso con la acción frente a la emergencia climática

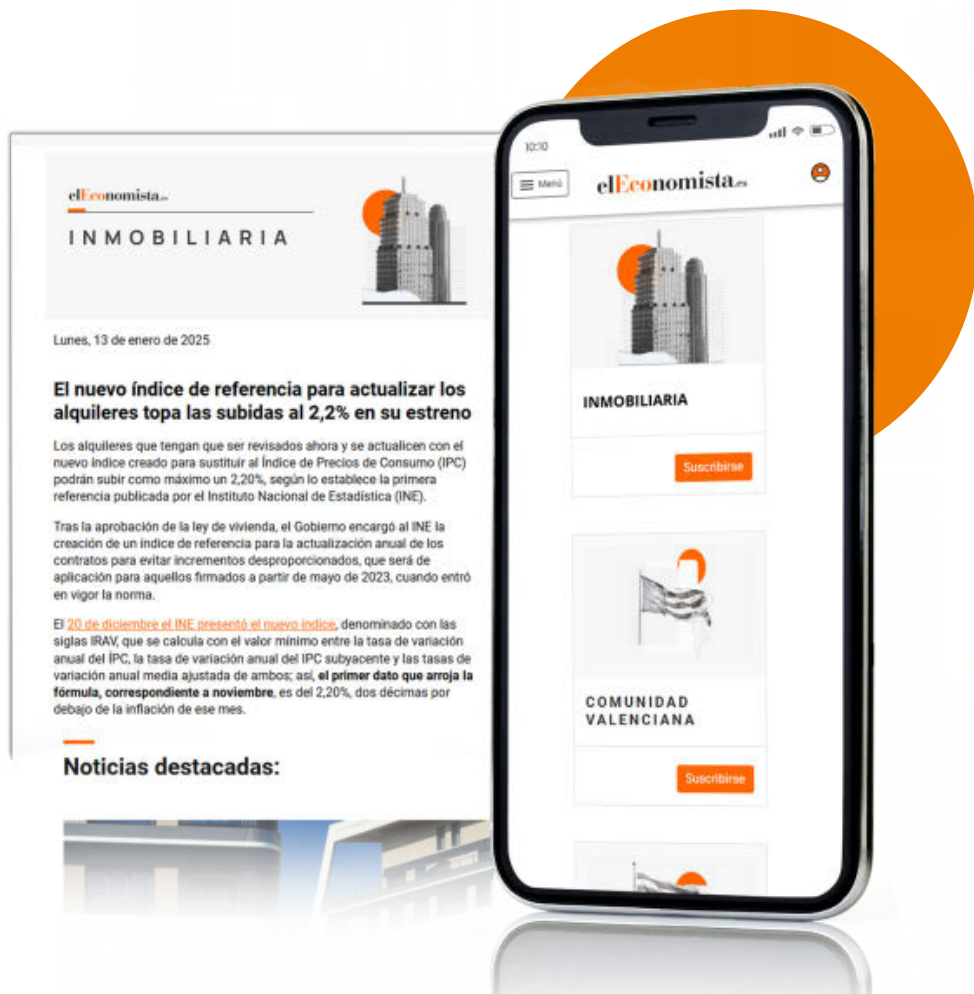


En su sesión ejecutiva anual, el Consejo Empresarial Español para el Desarrollo Sostenible, compuesto por presidentes y consejeros delegados de 50 grandes empresas y liderado por Forética, ha situado la sostenibilidad como un pilar clave de competitividad y confianza empresarial. Reafirmando su compromiso con la acción frente a la emergencia climática, la pérdida de biodiversidad y la desigualdad, el Consejo destaca la necesidad de operar con los más altos estándares de buen gobierno y transparencia. Asimismo, en la declaración presentada hoy en la reunión celebrada en el Campus Iberdrola, el Consejo enfatiza la urgencia de intensificar las

medidas de adaptación a fenómenos climáticos extremos, y resalta la importancia crítica del agua como recurso esencial para el que se deben incentivar estrategias sostenibles e invertir en tecnologías innovadoras para una gestión eficiente. Fruto del trabajo de las comisiones constituidas en el seno del Consejo, se han presentado *white papers* que abordan los grandes retos prioritarios en España desde una perspectiva empresarial. La Comisión Net Zero ha presentado el documento *La transición energética, las empresas y la sociedad civil: una relación catalizadora*, en el que expone que la transición energética estar respaldada por la sociedad civil.

Nueva Newsletter Inmobiliaria

Porque las noticias vuelan, mantente al día con nuestras newsletters informativas



Suscríbete gratis

www.economista.es/registro/suscripciones.php

- **Inmobiliaria**
Reportajes, actualidad y análisis de uno de los mercados más estratégicos para la economía y sociedad española.
- **Andalucía | País Vasco C. Valenciana | Cataluña**
El mejor análisis de la actualidad económica y noticias empresariales por comunidades autónomas.
- **Resumen diario**
Un resumen de la jornada bursátil con todas las noticias destacadas.
- **Pensiones**
Recibe en tu email las entrevistas a los actores políticos, sociales y empresariales más relevantes en el área de las pensiones.
- **Las Claves de Mañana**
Todas las claves para comprender la actualidad.
- **elEconomista Exprés**
Las noticias que deberías conocer a primera hora y los temas que marcan la jornada.